

**Luis Mauricio Castro Salguero**

**Acciones Educativas en Derechos Humanos para una Cultura de Paz, según los Programas de Maestría de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**Asesor: M. A. Sandra González Miralles**



**Universidad de San Carlos de Guatemala  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
Departamento de Postgrado  
Maestría en Docencia Universitaria**

**Guatemala, Octubre 2,002**

**PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Biblioteca Central**

DL  
07  
T (1656)

**Este estudio fue presentado por  
el autor como trabajo de tesis,  
requisito previo a su graduación  
de Maestría en Docencia Universitaria  
Guatemala, Agosto de 2,002**



## INDICE

Introducción	1
CAPITULO I	1
MARCO CONCEPTUAL	1
1.1 Antecedentes del problema	1
1.2 Importancia de la Investigación	5
1.3 Formulación del Problema	6
1.4 Alcances y Límites de la Investigación	7
CAPITULO II	8
MARCO TEORICO	8
2.1 Los Derechos Humanos	8
2.2 La Educación en Derechos Humanos	17
2.3 Estudio de Postgrado	18
2.4 Aspectos del Programa de Maestría, Facultad de Humanidades	22
2.5 Normas de Curso de Especialización en Derechos Humanos de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.	29
2.6 La Cultura de Paz.	37
CAPITULO III	44
MARCO METODOLOGICO:	44
3.1 Objetivos	44
3.2 Elementos de Estudio	44
3.3 Población	46
3.4 Instrumento de Investigación	46
3.5 Naturaleza de la Investigación	48
3.6 El Análisis Estadístico	48
CAPITULO IV	49
LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	49
4.1 Análisis e Interpretación de Datos	49
4.2 Discusión de Resultados.	69
CONCLUSIONES	71
RECOMENDACIONES	72
BIBLIOGRAFÍA	73
ANEXOS	
INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	76
PROPUESTA PEDAGÓGICA	77

## INTRODUCCION

El mejoramiento de la educación en Derechos Humanos es de vital importancia para reorientar el accionar contra la actual crisis de los valores humanos en el país, por lo que es necesario tomar medidas formativas inmediatas que ayuden a resolver la problemática social nacional.

En Guatemala, el enfoque de educación en Derechos Humanos, ha aumentado su cobertura al igual que los esfuerzos institucionales nacionales e internacionales por fomentarla y conservarla. Siendo prioridad su atención debido a las consecuencias negativas de la discriminación, injusticia y violencia social en que se encuentra en la actualidad, situación que redundará en el nivel de vida de los habitantes del país.

Para la presente investigación se utilizará el diseño "descriptivo", el objeto de la investigación es determinar las acciones en Derechos Humanos, de los programas de Maestría de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para una Cultura de Paz.

Los resultados obtenidos son importantes para el apoyo de autoridades que participan en el mejoramiento de la educación en Derechos Humanos. Ya que es necesario identificar como contribuyen en esta materia los programas de Postgrado que en la actualidad promueve la comunidad universitaria.

El propósito del presente trabajo de investigación consiste en identificar las acciones en Derechos Humanos, según los programas de Maestría de Ciencias Jurídicas y de Maestría de Humanidades de la Universidad San Carlos de Guatemala. En el capítulo del marco conceptual se identifican los antecedentes del problema, la importancia de la investigación, el planteamiento del problema, el alcance y los límites de la investigación.

En el marco teórico de la investigación se presentan contenidos referidos a los marcos de los cursos de Derechos Humanos incluidos en las Maestrías que se imparten en las Facultades de Ciencias Jurídicas y de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el capítulo del marco metodológico se plantean los objetivos de la investigación, variables, planteamientos estadísticos y procedimientos utilizados en la investigación.

En el capítulo conclusiones y recomendaciones se plantean las reflexiones finales y alternativas de acción en materia de Derechos Humanos. Esta investigación pretende servir como referencia para el diseño de acciones educativas de formación en Derechos Humanos, especialmente aplicables en la comunidad universitaria de San Carlos de Guatemala, para lo cual se presenta una propuesta pedagógica que contiene los elementos culturales y sociales mínimos de un curso de Educación en Derechos Humanos, introductorio a nivel de postgrado.

## **CAPITULO I**

### **MARCO CONCEPTUAL**

#### **1.1 Antecedentes del Problema**

Guatemala es un país con índices de deficiencia en aspectos relacionados a la educación, salud, alimentación, vivienda y trabajo, situaciones que actúan como condicionantes básicos para el desarrollo tanto personal como social de los habitantes. En el aspecto educativo sobresale la carencia de aprendizajes de conductas necesarias para vivir en un sistema institucional, dentro de un marco democrático, participativo y representativo. Por lo que se hace necesario vincular la educación con acciones relacionadas a solventar la problemática social a través de programas en Derechos Humanos que permitan el desarrollo de temáticas y prácticas sociales dentro del contexto moral y jurídico que integren a todos los ciudadanos, sin distinción de raza, edad, sexo y credo en una Cultura de Paz.

La situación socio-económica precaria de la mayoría de la población guatemalteca se refleja en condiciones de pobreza marginal, sin acceso a sistemas educativos y a medios de comunicación que permitan participar en sistemas formales de capacitación y promoción humana para desempeñarse en ambientes democráticos.

La Procuraduría de los Derechos Humanos manifiesta: "El sistema educativo tropieza con problemas como la discriminación genérica con énfasis en el sexo femenino, bajo rendimiento académico en áreas sociales, fomento de comportamientos desiguales al extremo de que hombres y mujeres son opuestos, asimismo el analfabetismo, el ausentismo, deserción educativa, el desconocimiento de las nociones fundamentales del Estado de Derecho, la falta de índices que reflejen el aprovechamiento del aprendizaje en materia de Derechos Humanos, lo anterior limita la aportación y promoción de los valores humanos dentro del contexto nacional de fortalecimiento de la educación en Derechos Humanos, para consolidar el proceso democrático y participativo". (12)

La Universidad de San Carlos de Guatemala ha participado en la adhesión a los principios y normas orientadas a garantizar y proteger la plena observancia de los Derechos Humanos así como su voluntad política de hacerlos respetar.

El proceso educativo en Derechos Humanos se debe estimar desde los puntos de vista de igualdad y libertad, de respeto a las diferencias personales, a las necesidades humanas y al accionar de conductas democráticas.

Con la promulgación de la Constitución Política de la República de 1986, se inicia la obligatoriedad de la educación en Derechos Humanos, declarándose de interés nacional la formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la república y de los Derechos Humanos, su defensa y su cumplimiento. ( 4 )

Es un Derecho del pueblo guatemalteco identificar plenamente la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia ocurridos en el marco de crisis que envuelve al país. Esclarecer con toda objetividad e imparcialidad lo sucedido contribuirá a que se fortalezca el proceso de conciliación nacional y la democratización en el país.

Así mismo se establece en la Ley de Educación Nacional la importancia del fortalecimiento del Estado de Derecho y de la consolidación del proceso democrático en donde se estipula que el Sistema Educativo deberá formar y capacitar al alumnado en el fortalecimiento de la democracia del país. Hace énfasis en la dignidad de las personas y de la Educación en Derechos Humanos. ( 5 )

Es fundamental para lograr la justicia social y el crecimiento económico, la participación efectiva de los ciudadanos de todos los sectores de la sociedad. Es papel primordial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, permitir la posibilidad de participación y fortalecerse como orientadora del desarrollo nacional, promotora de la concertación social y de la resolución de conflictos.

La Procuraduría de los Derechos Humanos tiene dentro de sus funciones designar personal calificado en los campos de investigación, análisis, evaluación, creación, innovación, tecnología y promoción en Educación en Derechos Humanos, pero a la fecha es poca la información sobre el impacto de programas educativos desarrollados por las instituciones educativas del país. (12)

Lo anterior permite definir a los Derechos Humanos como la facultad de hacer o exigir lo que la Ley establece en nuestro favor, consecuencias naturales del estado de una persona o sus relaciones con respecto a otros. Acción que se tiene sobre una persona o cosa.

Educación en Derechos Humanos es formar seres con una actitud activa y no como espectadores ante situaciones violadoras de sus derechos y los de otro, ni como persona generadora de violencia.

La Procuraduría de los Derechos Humanos al referirse a la finalidad, en el proceso educativo según el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, indica lo siguiente: "La finalidad es formar a la población guatemalteca sobre sus derechos y obligaciones, principalmente de propiciar el desarrollo de una nueva actitud individual y colectiva acerca del valor de la vida y de la dignidad humana. La educación en Derechos Humanos, debe presentar acciones en el área de promoción para crear la plataforma informativa que permita trasladar los principios de paz, democracia, solidaridad, mediante procesos educativos, comunicaciones radiales, televisivas, teatro, talleres, seminarios, cursos, conferencias y charlas." (14)

Para comprender que son los Derechos Humanos y por qué deben respetarse, hay que saber de donde vienen, cuál es su origen, por que las sociedades los aceptan y los convierten en costumbres. Es necesario, identificar los fundamentos del derecho, cuando se vive en sociedad, con otros hombres, no se puede hacer lo que uno quiere, porque hay reglas de conducta, derechos y obligaciones. Los Derechos Humanos son parte de la vida y de la cultura, son hábitos y valores que se tienen que vivir en Paz.

Según el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, suscrito entre el gobierno de la república y la Unidad Revolucionaria Nacional de Guatemala, los principales indicadores en esta materia son: "El compromiso general con los Derechos; el fortalecimiento de las instancias de protección de los Derechos Humanos; resarcimiento y asistencia a las víctimas de las violaciones a los Derechos Humanos; los Derechos Humanos y el enfrentamiento armado interno; Verificación Internacional por la Organización de las Naciones Unidas; Cooperación y Apoyo a las instancias Nacionales de protección de los Derechos Humanos" (15).

Teniendo presente el compromiso del Gobierno de Guatemala de respetar y promover los Derechos Humanos, conforme el Mandato Constitucional, los Tratados de Acuerdos de Paz, La Ley de Educación, La Normativa de la Procuraduría de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales sobre la materia, de los que el país es parte.

Es necesario argumentar que para mejorar la convivencia pacífica de la población es necesario mejorar, proteger y promover los Derechos y Valores Humanos, mediante la creación y ampliación de programas educativos en todos los niveles al orientarse a desarrollar aptitudes que permiten afrontar constructivamente todo tipo de diferencias humanas, controversias políticas y conflictos sociales de una nación.

La Organización de los Estados Americanos O.E.A. al referirse al Marco Conceptual de la Educación en Derechos Humanos, indica que debe existir tres dimensiones en este componente, como lo son: "La variedad cultural, diversidad religiosa y pluralismo político; acciones contra la intolerancia, sexismo, racismo, etnocentrismo, pobreza, explotación, prejuicio, discriminación y opresión, apoyo en acciones de cooperación intercultural, diálogos religiosos, protección de los Derechos Humanos, distribución equitativa de los recursos locales, desarrollo sostenible, debates políticos abiertos, adopción de decisiones representativas y participativas, libertad y responsabilidad de los medios de información al público, resultados de la aplicación de casos, discusiones orales y escritas en las que se expongan alternativas y se escoja una de ellas, simulación de procedimientos para la solución de conflictos y formas alternativas de reacción ante diferencias y conflictos humanos." (20)

La educación en Derechos Humanos a nivel superior tiene por objeto llevar al participante a comprender y aceptar las nociones de justicia, igualdad, libertad, paz, dignidad, derechos, obligaciones y democracia, por lo que se deben apoyar, coordinar y autorizar programas educativos en relación a la cultura de paz, que promueva los principios constitucionales y éticos.

Cabe mencionar también las tendencias surgidas tanto en el nivel de Licenciatura como en el de Postgrado universitario, la promoción de los derechos humanos la comunicación social y el proceso de convivencia pacífica, que permitan a los participantes el desenvolvimiento en una cultura democrática.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos I.I.D.H. al referirse a la Educación y Derechos Humanos indica que es necesario el desarrollo de temas introductorios y señala los siguientes: "El Fundamento Histórico Filosófico de los Derechos Humanos, Tipología y Contenido de los Derechos Humanos; La Protección Internacional de los Derechos Humanos; El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración y Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José, Costa Rica.

La importancia del accionar en este proceso se comprende si se estima que el eje formativo en Derechos Humanos constituye un instrumento tanto de promoción y valorización como de protección y prevención" (6)

Las anteriores argumentaciones manifiestan la importancia que reviste para la Universidad de San Carlos de Guatemala el implementar en materia de Derechos Humanos, procesos educativos, debidamente fundamentados teórica, pedagógica y jurídicamente. Derivado de lo anterior se han implementado carreras de profesorado a nivel Técnico, Licenciatura y Maestría con especialización en Derechos Humanos, pero en la actualidad no se cuenta con una evaluación de los logros obtenidos a nivel de programas de Maestría para la promoción de una Cultura de Paz.

## **1.2 Importancia de la Investigación**

La Educación en Derechos Humanos tiene el propósito de garantizar la protección y conservación de la vida misma, mediante el logro de una formación humanística, que permitan el desarrollo de las condiciones sociales y tengan como resultado una convivencia pacífica en un contexto democrático. Su importancia radica en reconocer la trascendencia de los supremos valores de la vida y el mejoramiento de su calidad de desempeño.

La Universidad de San Carlos de Guatemala ha considerado de vital importancia la inclusión en los programas de Maestría que actualmente lleva a cabo, el impartir cursos relacionados a los Derechos Humanos, siendo de carácter interdisciplinarios, de actualización y especialización.

Dado que el sector educativo juega un papel importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje, es necesario que se tenga presente que durante los estudios universitarios se adquieren actitudes y comportamientos que contribuyen en el desempeño personal de sus egresados, por lo cual la Universidad provee acciones de esta naturaleza,

Pero a pesar de los esfuerzos realizados por las diferentes instancias de la Universidad de San Carlos, se debe continuar trabajando en el campo de los Derechos Humanos, la problemática, no ha tenido una situación final, por momentos en su lugar pareciera agudizarse más como resultante de la violencia social, de la inequidad y el estado de crisis que actualmente viven una gran cantidad de los compatriotas.



La presente investigación es un aporte a la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Procuraduría de los Derechos Humanos, al identificar información sobre las acciones educativas que en materia de educación en Derechos Humanos, realizan los estudiantes a nivel de postgrado con la finalidad de alcanzar o lograr una Cultura de Paz. Asimismo se pretende que constituya un aporte a la sociedad en general al presentar nuevas líneas de análisis para futuras investigaciones.

La importancia de la presente investigación se resume en los siguientes aportes:

**a. De Apoyo Técnico pedagógico**

Al analizar los resultados obtenidos en la contribución de las acciones en Derechos Humanos que realizan los estudiantes a nivel de Maestría en la Universidad de San Carlos, en el reforzamiento de una cultura de paz.

**b. De Apoyo a la Facultad de Humanidades**

Al brindarle a las autoridades del Programa de Maestría, específicamente del curso interdisciplinario y actualización en Derechos Humanos, los resultados en relación a las acciones que se obtienen en su desarrollo.

**c. De Apoyo a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

Al brindarle a las autoridades administrativas de esta Facultad datos que les permita decidir sobre el Programa de especialización en educación en Derechos Humanos, que tiendan a un mejor servicio en una cultura de paz de la comunidad universitaria.

## **2 FORMULACION DEL PROBLEMA**

La presente investigación persigue analizar las acciones educativas de los estudiantes que participan en los programas de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para un cultura de paz por lo que presenta la siguiente pregunta de investigación.

"Cómo contribuyen las acciones educativas en derechos humanos en una Cultura de Paz, de los estudiantes que participan en las Maestrías de las Facultades de Ciencias Jurídicas y de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala"

### 3 ALCANCES Y LIMITES DE LA INVESTIGACIÓN

Se determinó como ámbito geográfico de la investigación el Campus Central de la Universidad de San Carlos, ubicada en la Zona 12 de la ciudad Capital de Guatemala. Se seleccionó como sujetos de investigación a estudiantes del curso de la especialidad correspondiente al Tercer Semestre, participantes de los programas de Maestría de las Facultades de Humanidades y de Ciencias Jurídicas y Sociales, durante el período educativo 2000-2001.

Dentro de los límites de la investigación se estableció que existen pocos antecedentes de trabajo similares que permitan identificar las acciones de educación en Derechos Humanos, para el fomento de una Cultura de Paz, a nivel de Postgrado.

Por la naturaleza de la investigación los resultados serán válidos para los sujetos incluidos en el estudio, por lo cual no podrá generalizarse a otros grupos poblacionales. La investigación se realizó en los años 2000-2001.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

#### **2.1 Los Derechos Humanos**

Los Derechos Humanos son el conjunto de libertades, privilegios, atributos y satisfactores que cada miembro de una nación o comunidad, debe gozar y ver que los demás gocen; todo ello como consecuencia del respeto mutuo y la solidaridad que son la base de la convivencia en sociedad. Para que lleguen a realizarse, es indispensable que el grupo o comunidad viva en democracia, es decir, que se den las condiciones de justicia, dignidad, bienestar y participación igualitaria para todos los miembros de la sociedad.

Cuando por el contrario, hay opresión, injusticia, abuso y pobreza, se generan los resentimientos sociales, que dan lugar al odio, al enfrentamiento y la violencia, sin posibilidades de resolver en paz los problemas y conflictos que afectan a la comunidad. Esto hace imposible el ejercicio y el respeto de los Derechos Humanos.

Fundamentar filosóficamente los derechos humanos, significará llegar hasta su núcleo antológico, con el apoyo metafísico; el iusnaturalismo retoma, vuelve a estudiarse con más ahínco la naturaleza humana. El iusnaturalismo sostiene que el derecho natural es independiente del positivo, anterior a él y su fundamento. Tomas de Aquino, que prefiere la idea de la naturaleza humana, proyectada en sus necesidades e inclinaciones. Es posible sostener derechos subjetivos naturales o derechos naturales que pertenecen a la persona, el individuo y que estos derechos naturales objetivos son los que corresponden a lo que ahora llamamos derechos humanos, acompañado de autores como Carlos I. Massini y Héctor H Hernández. Una visión iusnaturalista de los derechos del hombre. En ningún momento pierde la conciencia y la advertencia de que no se puede sacar el problema de los derechos humanos de su respectiva historia.

Norberto Bobbio al hablar del iusnaturalismo y del iuspositivismo como métodos y como ideologías en el sentido de doctrinas iusfilosóficas sustanciales y así como ideologías, según Bobbio las llama, resultan cuatro modalidades dos extremas y dos medias. La ideología iuspositivista extrema es aquella según la cual las leyes deben ser obedecidas en cuanto tales por que son justas, (obediencia activa) la ideología iuspositivista moderada es aquella según la cual debe ser obedecidas por que la legalidad, por si misma, garantiza el valor del derecho en el orden y la paz, la ideología

iusnaturalista moderada que deben ser obedecidas aun cuando sean injustas, salvo en caso extremo.

Bobbio mismo dice que el iusnaturalismo se ha visto como una iusfilosofía según la cual el derecho surge de la razón mientras que según el iuspositivismo, surgiría de la voluntad.

Ciertamente tal es el cambio que se opera con el nominalismo y la modernidad: para unos la ley procede de la razón y para los otros de la voluntad del legislador. El iusnaturalismo se ha denominado moderado o mitigado. El iusnaturalismo ve el derecho natural como una ley en sentido coercitivo, sino con el sentido moral o directivo de la conciencia.

Las nociones de persona y de subjetividad en la Historia.

La percepción de que la persona, al ser sustancia de la naturaleza racional y volitiva, tiene una gran dignidad, la mas excelente que se da en la creación. Se sigue además que por ser antológicamente completa e incomunicable, tiene un ser y una operación propias independientes y tiene dominio de sus actos, regida por su inteligencia y su voluntad, por lo que es conciente y responsable es sujeto de derecho y deberes. El derecho es la potestad de hacer u omitir algo, y por lo mismo que la persona tiene dominio de sus actos, goza de la potestad física y moral, de hacer u omitir ciertas cosas, sobre todo en aquellas cosas que le son necesarias para realizar su propia naturaleza como finalidad. Mas, ya que requiere de ciertas dependencias sociales, y por ello tiene deberes, que son obligaciones en un ser dependiente social, que identifica su dependencia, y lo principal del hombre es que a pesar de esa dependencia; de los demás, tiene la capacidad de llegar concientemente a su propio fin, que es su felicidad, y es para lo que mas tiene derecho, sobre todo esos derechos que llamamos en la actualidad Derechos Humanos. Estos derechos se han considerado toda una tradición, son derechos radicados en la misma estructura antológica de la persona. Son Derechos Humanos en el sentido de que brotan de la dignidad racional y volitiva del hombre se pondrá protegerlos mediante la positivación, pero la idea era que su vigencia, no dependía de ella, estaba mas allá; en una fundamentación antológica, que se manifestaba en la antropología filosófica y repercutía hasta en la ética misma, aun cuando no tuviera positivación jurídica, tendría la obligatoriedad de la ley moral, la que les confiere la ética, a conciencia

del hombre, a la que se dirige propiamente filósofos como Lenófanos, Sócrates, Platón Y Plotonio, Descartes, Demócrito, San Agustín, San Basilio, San Gregorio de Nisa, Hume, Kant, Leibiniz, Grocio y otros.

El antecedente histórico sobre la noción de derecho subjetivo, digamos que este nos ha hecho ver que la noción de tal derecho, aun cuando tiene antecedentes en la misma antigüedad y sobre todo en la Edad Media, se da propiamente con Ockham, este inicia lo que se ha llamado Derecho Subjetivo pasivo, y un seguidor de la escuela nominalista, el canciller Gerson, añade lo que se ha denominado derecho subjetivo activo, que es el que a través de Mair y Almain, llega a Vitoria y a la Escuela de Salamanca, encontrando cierta reticencia con esto, pero dándose de alguna manera en las Casas, aunque siempre subordinado al derecho objetivo u orden de la objetividad moral; y vuelve a predominar el derecho subjetivo (activo) sobre el objetivo, en Suárez, que es quien transmite concepto a la modernidad, en la que encuentra su desarrollo completo.

La doctrina Vitoriana del poder o potestad, vemos que en ella se encuentra lo que estamos buscando bajo el nombre de derecho subjetivos, que es lo que supuestamente nos falta para poder hablar en los tomistas, Salmantinos de algo aceptable como la noción actual de Derechos Humanos. Vitoria define la potestad como "facultad, autoridad o derecho ( 2 ) esto es concibe la potestad como un derecho que faculta para hacer u omitir algo y con ello estamos tocando la noción de derecho subjetivo activo, que viene de Gersón, Aure transmitió esa doctrina, además del derecho subjetivo pasivo.

De la concepción del dominio como derecho subjetivo, que expone Domingo de Soto indica que en ella se encuentra muchos rasgos de lo que ahora consideramos como derecho subjetivo. Gersón, quien le hace llegar su noción de derecho subjetivo activo, mas desarrollada que la del pasivo aportada por Ockham. El dominio es un tipo de derecho que implica la facultad, como potestad y eso cifra lo que en la actualidad se llama derecho subjetivo. Y al aplicarlo el autor al derecho natural, nos presenta la idea de un derecho natural subjetivo, que se aproxima a la idea de los derechos humanos, los cuales tiene el sujeto en sí mismo por el hecho de ser hombre.

## El Derecho Natural en la Tradición anterior a Tomás de Aquino

El iusnaturalismo, o la postura que en filosofía del derecho sostiene la validez de un derecho natural, que existe de manera independiente y previa a su positivación por parte del liderazgo, tiene una larga historia. Entre algunos autores de esta concepción se pueden mencionar a Sofócles, Jenófanes de Colofón, Filolao de Tarento, Antifón, Calicles, Protágoras, Gorgias, Platón, Aristóteles, Zenón de Citio, Cicerón, Seneca, San Agustín, San Isidoro, Graciano, San Alberto Magno, cabe mencionar los aportes especiales de:

Felipe el Canciller, que distingue la natura ut natura, la natura ut ratio y la ratio ut natura. La primera toca las cosas relativas a la naturaleza y a la conservación del individuo y de la especie. La segunda es la razón, práctica en sus primeros principios universales e inmutables, cuando esta ordena al bien. La tercera se da cuando la naturaleza y la razón están en armonía; son las cosas que se deducen de manera próxima de los principios del derecho natural, esto es, la razón práctica en cuanto a sus conclusiones.

San Buenaventura encuentra el sentido de la ley natural: "Busca el bien y evita el mal", hace que el hombre con su conciencia y su voluntad vaya llenando de contenidos concretos ese principio formal.

La Ley Natural en Santo Tomás de Aquino: para este autor la ley natural no es una deducción de la ley eterna de Dios, sino una plasmación de la misma. Se conoce por la razón natural, y no necesariamente por revelación, aunque también se puede claro está, conocerla por ella, o ella ayuda a conocerla mejor. Peor respetando las diferentes áreas de la realidad, Santo Tomás dice que se conoce por la razón natural, más aún, en el fondo, la ley natural es la razón misma, ya que es la realización de la propia naturaleza racional, pero es una razón recta, esto es, que cumple con sus exigencias, sólo que también esta animada por la búsqueda del bien. Implica tanto las virtudes intelectuales como las morales para ser correcta y también se conoce y se esclarece en el diálogo razonable, en contra de lo que se objeta Strauss, ya que muchos de sus contenidos o preceptos no son claros para todo, sino para los instruidos o sabios, y ahí se tiene que ejercer una discusión socrática para entenderla.

Si se entiende bien a lo que quiere hacer Santo Tomás, se ve que es precisamente señalar el carácter de reciprocidad que tiene la naturaleza y la razón en el hombre ya que la razón es la naturaleza de éste; y de este modo intenta hacer que, más allá de la natura ut natura compartida con

los animales, se llegue a la natura ut ratio, propia del hombre y que respecto de ella ejerza éste su ratio ut natura, de modo que con su propia razón comprenda su misma naturaleza y actúe-moral y jurídicamente en consonancia con ella.

Derechos Naturales y Derechos Humanos en Bartolomé de las Casas y la Escuela de Salamanca.

Vemos en las Casas, de modo cercano al de Vitoria, pero más radical, la confluencia entre su formación escolástica y el humanismo renacentista. Pero no es solamente moderno, como algunos lo han querido hacer. Se conjunta su filosofía escolástica y su filosofía humanística cuya recepción está determinada por el posible contacto con Nebrija, por lo menos con gente influenciada por él en Sevilla, donde inició sus estudios Fray Bartolomé.

Así tanto su base escolástica de cómo su recepción del humanismo renacentista, llevaron a las Casas a la fundamentación, promoción y defensa de los Derechos Humanos. Los ve como derechos. Por eso pone como fundamento la naturaleza del hombre. Intenta, además defenderlos tanto en los indios como en los españoles, buscando una justicia que establece que *ius stat pro debiliori*, a parte de saber del derecho se inclina hacia el más débil, que en ese caso era el indio, y por eso dedicó su vida a defenderlo. Al defender sus derechos defendía en realidad los derechos humanos, ya que reconocía al indio como poseedor de derechos que estaban más allá de la nacionalidad que tuviera, sólo por el simple hecho de ser una persona, un ser humano.

Pero esto nos hace pensar y es por lo que hemos propuesto de que los derechos humanos se originan en el contexto de la Escuela Tomista de Salamanca, y de que el más lúcido en ello fue Bartolomé de las Casas, mucho antes de la Revolución Francesa que para que se diera el origen de los Derechos Humanos no bastaba con el individualismo racionalista, como el que se desató ya desde los finales de la Edad Media, con el nominalismo, puesto que fue el más reacio a recordar Derechos Universales que fueran compartidos por todos los hombres sin excepción.

Con Bobbio, aceptamos la historia de los Derechos Humanos, pero en un sentido bien preciso, a saber, que ha sido histórico el conocimiento o el reconocimiento de dichos derechos no su existencia. Hay que distinguir entre la existencia y el conocimiento de los Derechos Humanos, entre su aspecto antológico y su aspecto epistemológico o gnoseológico. Los

Derechos Humanos pueden existir aun cuando no sean conocidos o reconocidos, ya la positivación vendrá después y paulatinamente. También reconocemos, como él; que los derechos humanos tuvieron su origen en el iusnaturalismo y que él tuvo una evolución.

#### El iusnaturalismo como fundamento de los derechos humanos

Para tener un cuadro de las principales corrientes filosóficas ante los Derechos Humanos, se puede aludir a los que dicen que hay fundamentación filosófica y los que aceptan que sí la hay, entre estos últimos, podemos poner como polos el iusnaturalismo y el iuspositivismo, posturas antiguas que reviven de diversas formas. A los que rechazan toda fundamentación, les puede decir que el que la haya depende del punto de partida que se tome en la filosofía, depende incluso de la noción misma de filosofía que se profese. De ahí se puede pasar a quienes sólo aceptan la positivación, y luego a los que piden un fundamento más fuerte, ya sea o no metafísico. A estas posturas se reduce y en ellas se resume, a nuestro parecer, la iusfilosofía o filosofía jurídica de los Derechos Humanos.

Se cree que sí se pueden fundamentar filosóficamente los Derechos Humanos y, además, que no basta la positivación para hacerlo, ya que dependerían del legislador o del gobernante, y estarían sujetos a su arbitrio para ser respetados o suspendidos. Si han de ser -como todos reconocen unos derechos comunes a todos los hombres por el hecho de ser hombres, han de ser independientes de su positivación. En sostener esa independencia de los derechos humanos con respecto a la positivación, coinciden tanto los iusnaturalistas como los que ven a los derechos humanos como derechos morales. Nosotros optamos por el iusnaturalismo, aunque vemos con simpatía a los que los consideran como derechos morales. Ellos ven que no es posible excluir completamente lo moral de lo jurídico. Sólo que nosotros somos más radicales y explícitos que ellos.

#### Derechos Naturales y Derechos Humanos

Es preciso examinar el paso de la naturaleza humana a la ley natural, y señalar que no encierra falacia naturalista, esto es, que no es un paso indebido el que se da del ser al deber ser, del hecho al valor, de la naturaleza a la moral o al derecho. Otfried Höffe nos dice que este razonamiento tiene la estructura del silogismo práctico, y tiene razón. Tal estructura, consta de una premisa normativa, que da una premisa descriptiva, que señala las condiciones de aplicabilidad de la justicia; y



Una conclusión normativa, que es el principio de la justicia misma. Pero disentimos de él que hay que excluir toda consideración ontológico - metafísica de esa premisa descriptiva, y centrarse en lo que es hombre, las ciencias naturales y sociales. Eso nos parece dejar fuera lo más constitutivo de la descripción filosófica del hombre.

Como quiera que sea, Höffe ve que el iusnaturalismo puede escapar a la acusación de falacia naturalista, tanto en la modalidad que le da Hume, de pasar del ser al deber ser, como describe Moore (falacia naturalista, de segundo orden o metaética), de querer definir lo bueno a partir de lo natural. El caso es que siempre se está dando el paso de lo descriptivo a lo normativo, ya que continuamente se están haciendo nuevas derivaciones del derecho natural, como se puede ver en los Derechos Humanos que, aún hoy en día siguen descubriéndose clarificándose cada vez más.

#### Necesidades Humanas y Naturaleza Humana

Algunos han preferido fundamentar los derechos humanos en las necesidades más básicas del hombre. La necesidad engendra derecho. Así hay necesidades humanas que engendran Derechos Humanos. Pero resulta que en definitiva las necesidades humanas se asientan o fundan en la naturaleza humana misma. Volvemos a encontrar que los derechos humanos son, en definitiva, derechos naturales. Y, como hemos tratado de hacer ver, desaparecer el fantasma de la falacia naturalista, de la que se al extraer derechos humanos tanto de las necesidades del hombre como del conocimiento de su naturaleza.

De este modo, al relacionar, como lo acabamos de hacer, la noción de derechos humanos con la noción de derechos naturales, pueden extraer, a partir de esa noción, y de la necesidad de tales derechos, su existencia como algo legitimado no sólo por el derecho positivo, sino por el natural. Es decir, ya que entendemos los derechos humanos como derechos naturales, hemos tenido que efectuar una defensa del iusnaturalismo, para legitimar por él la existencia de aquéllos. Es lo que hemos tratado de hacer al hablar de que las necesidades básicas aluden a una naturaleza humana a la que corresponden, y además al hablar de que las nociones de clase natural y de physis nos ayudan a ver a la persona humana como una de las clases naturales, que se captan intuitivamente, aunque se puede razonar su condición de naturalidad.

## La Defensa de los Derechos Fundamentales del Hombre

En el ángulo filosófico, por consiguiente y en conclusión, el supuesto que fundamenta la doctrina jurídica y social del tomismo - tanto en Las Casas, en seguimiento de Santo Tomás, como en los tomistas salmantinos como Vitoria y Soto - es el derecho natural. Hay aquí una imagen del hombre, un paradigma, pues el derecho está en función de la naturaleza humana, y ésta es la razón, la racionalidad. La razón es histórica y cambia, y, sin embargo, tiene un sustrato permanente de principios y leyes inmutables -pero que se van adaptando al paso de la historia-, así también la ley natural contiene un núcleo de estabilidad, pero también implica adaptación e historicidad en algunos detalles; es universal y sin embargo se encarna concretamente en lo particular; es una estructura dinámica, con un aspecto de fijeza y necesidad, pero asimismo con un aspecto de movilidad y singularidad. Este derecho natural recoge las propias necesidades y aspiraciones inherentes en el género humano. Tienen la necesidad de la esencia. Como es sabido, el derecho natural -una ley que corresponde a la esencia o naturaleza humana-, había caído en descrédito, había sido muy criticado y aun había estado relegado en los últimos tiempos. Esta actitud entrañaba el rechazo mismo de las esencias, y, dentro de ellas, la humana. Pero ahora ha surgido fuertemente en varios sectores de la filosofía actual (en la filosofía de corte analítico, en autores como Kripke, Putnam, Wiggins... y en la filosofía de corte crítico, en autores tales como Bloch y, en cierto modo, Habermas) un reconocimiento de la urgencia de aceptar esencias o naturalezas; se las entiende a veces de manera muy nueva, pero al fin y al cabo es la vuelta a las esencias (inclusive en la corriente analítica ese movimiento es reconocido como "esencialismo"). Y aun pueden reinterpretarse como naturalezas o *Physeis* en sentido aristotélico; es decir, como naturalezas dinámicas más que como clases naturales formalistas y estáticas pertenecientes a la lógica de clases o teoría de conjuntos.

Si hay una esencia o naturaleza para cada clase o conjunto de cosas, al menos para las llamadas "clases naturales", entonces habrá una naturaleza humana, y justamente en esa naturaleza o esencia del hombre se basará la ley o derecho natural que da sentido y orientación a los demás derechos que puedan surgir para él. En efecto, cada vez es más reconocido (por Bloch y Habermas, por ejemplo) que la única fundamentación racional o filosófica que podrían tener los derechos humanos está en algún tipo de derecho natural que los sustente. No en la razón humana sin más, tal como se ha entendido después de la Ilustración, pues es una racionalidad estratégica y calculadora - y, si conviene a la

estrategia la suspensión de los derechos humanos, hay que hacerlo tranquila y fríamente -, sino en una racionalidad que busque lo natural del hombre, su misma esencia, y en ese derecho natural o esencial al hombre funde los derechos humanos, específicos y particulares.

Por lo demás, para la escuela tomista -y, por ende, para Las Casas, Vitoria y Soto- el contenido de la ley natural es tan básico y universal que viene a ser muy reducido y elemental. Tiene en sí los preceptos indispensables para salvaguardar la existencia del hombre y el cumplimiento y desarrollo de su propia esencia. A partir de allí, como una explicitación cada vez más detallada, van determinándose los derechos humanos específicos.

Pero además se puede plantear dentro del tomismo, como lo hemos hecho, la existencia de derechos subjetivos. Hemos visto que eso es posible, y que sólo se tuvo la prevención contra los derechos subjetivos que encerrarán al hombre en un individualismo obtuso. Hemos visto que esto no está implicado en la noción de derecho subjetivo, y que el tomismo nos ayuda a postular derechos subjetivos que no cierren al hombre en sí mismo, sino que lo abran a los demás, sobre todo al bien común. En este sentido puede hablarse, dentro del tomismo, de derechos subjetivos y, dentro de ellos, de derechos naturales subjetivos, esto es, derechos originados por la naturaleza misma del hombre, y que le pertenecen en propiedad, como libertades y potestades. A estos derechos naturales subjetivos vimos que corresponden precisamente lo que ahora denominamos derechos humanos. Son derechos surgidos de la naturaleza del hombre, previos a la positivación; aunque, por supuesto, tienden a ella como al desideratum máximo.

Así, hemos dado a los derechos humanos una fundamentación iusnaturalista, en el iusnaturalismo tomista, que avanza más allá del propio Santo Tomás, pues recoge la aportación de los tomistas de Salamanca del siglo xvi, principalmente Vitoria, Soto y Las Casas. Ellos recogen la noción de derechos subjetivos introducida por Ockham y su escuela nominalista (Gerson, Almain, Maior). Ya en Las Casas se ve el surgimiento teórico de los derechos del hombre, y sobre todo su praxis, en la exigencia de que se respetaran tanto en los españoles como en los indios. E igualmente integra el ideal de los teóricos de los derechos del hombre, velando por la universalidad de los mismos. Llegamos inclusive --con teóricos tomistas como Massini y Hernández- a la postulación de derechos subjetivos en el tomismo, incorporables con plena justicia en el sistema de Santo Tomás,

potenciando y extendiendo sus principios a esas consecuencias, dentro de las cuales está la de los derechos naturales subjetivos, que es donde vemos el lugar teórico de los derechos humanos.

Todo esto nos ha significado un enorme esfuerzo, el de fundamentar ontológicamente los derechos humanos. A muchos les parecerá un rodeo muy grande, y hasta tiempo perdido. A nosotros, en cambio, nos parece que sólo con la fundamentación filosófica de los derechos humanos que hemos hecho podemos aportar nuestro grano de arena para ayudar a todos aquellos que se empeñan por conseguir ese bien (Justicia y paz) que todos deseamos.

## **2.2 La Educación en Derechos Humanos**

La educación en Derechos Humanos debe concebirse como el proceso por el cual cada persona adquiere los conocimientos, las actitudes y la capacidad para la convivencia en sociedad, bajo los principios de libertad, paz, tolerancia, justicia y efectiva participación en la búsqueda del bien común y en la solución sin violencia de los conflictos. Constituye una inducción auténtica de valores morales, una difusión completa de las normas y prácticas que se aplican en los principios democráticos. Debe alcanzar de manera indiscriminada y simultánea a todos los miembros de la sociedad, dado que en el efecto final, los derechos de cada persona se sustentan en que sean respetados por todas las demás.

Los Derechos Humanos, por definición son universales y, por ende, su cumplimiento y vigencia son responsabilidad mancomunada de todos los miembros de la comunidad. Los valores y principios, en que se fundamentan, deben incorporarse desde la niñez, aún cuando el ejercicio y la defensa de los mismos pueden variar según los patrones culturales y las leyes de la comunidad.

El Sistema Educativo Nacional debe atender las siguientes premisas:

1. Su rol principal es propiciar y fortalecer una vivencia continua de los elementos básicos de la democracia, la paz y los Derechos Humanos, que se concretan en la libertad dentro de la armonía social, la justicia dentro de la responsabilidad ciudadana, la dignidad de la persona dentro del respeto mutuo y el bien común dentro de la solidaridad.

2. El curriculum educativo debe incluir los espacios para inculcar al alumno los valores de la convivencia en la comunidad, el aprendizaje de las normas para el ejercicio de los Derechos Humanos y para la resolución no violenta de los conflictos.

El sistema educativo debe apoyar la acción del docente en el aula por parte de la comunidad educativa, llegando a los padres de familia, a los niños y adolescentes que no asisten a la escuela" (24).

La Educación en Derechos Humanos tiene un componente muy importante de carácter vivencial en todos los niveles educativos, sin embargo, al avanzar de un grado a otro y de un nivel educativo a otro, la carga académica propiamente dicha, tiene una proporción creciente en cuanto a normas y prácticas.

### **2.3 Estudios de Postgrado:**

El Consejo Superior Universitario en Acta No. 34-2000, punto décimo aprobó la creación del Sistema de Estudios de Postgrado, que dentro de su estructura organizacional cuenta con la Coordinación General de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Coordinación General del Sistema de Estudio de Postgrado es el organismo de administración y de gestión del Sistema y sirve de enlace entre las Facultades, Escuelas, Centros Regionales Universitarios y Programas de Estudio de Postgrado, la Asamblea General de Postgrado y el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y otras instituciones o instancias relacionadas.

En este caso los postgrados que ofrece las Facultades de Ciencias Jurídicas son Maestrías en:

- Derecho Mercantil
- Derechos Humanos
- Derecho Internacional
- Derecho Penal
- Propiedad Intelectual
- Derecho Consuetudinario Indígena
- Derecho Tributario
- Derecho Procesal Civil

Asimismo la Facultad de Humanidades ofrece las Maestrías en:

- Docencia Universitaria
- Letras
- Investigación Educativa
- Docencia Universitaria con especialidad en Evaluación Educativa.

A continuación se describen en forma detallada las Maestrías en Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de la Maestría en Docencia Universitaria, programas que han ejecutado acciones a través de los diferentes procesos de aprendizaje, para el fomento de una Cultura de Paz.

Respecto a la Maestría en Docencia Universitaria se realiza de conformidad con los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en el Artículo III define los estatutos de postgrado de la manera siguiente: "Aquellos que se programan y tienen como objeto ofrecer a los graduados la oportunidad de actualizar sus conocimientos, diversificar su campo de actividad profesional, especializarse en áreas particulares de la ciencia, la técnica y las humanidades y contribuir a la formación de docentes e investigadores a nivel superior.

El objeto de esta Maestría es de:

- Dotar al catedrático universitario de una formación pedagógica que incluye los conocimientos, las habilidades y las actividades favorables a la docencia.
- Contribuir a eliminar los riesgos de la improvisación en la cátedra universitaria.

Perfil Profesional del Egresado:

El egresado de Maestría en Docencia Universitaria debe reunir un conjunto de rasgos y características, que constituyen su perfil profesional, cuyas especificaciones son las siguientes:

Concepción dual de la educación, como fenómeno micro-educativo que se realiza en el aula mediante la interrelación alumno-maestro, y la dimensión macro-educativa con sus posibilidades de impacto colectivo y de proyección social.

Capacidad para identificar el conjunto de elementos, procesos e interrelaciones que convergen en la formación de profesionales universitarios con perfiles congruentes con las demandas de la sociedad.

Visión clara sobre la situación educativa universitaria y la contribución del docente para la consecución de los objetivos asignados a la universidad en la legislación interna y nacional comprensión del participante como un ser, en desarrollo, con aspiraciones que satisfacer, aptitudes que aprovechar y limitaciones que superar.

Conciencia de la necesidad de trabajar en un equipo con otros docentes en la búsqueda de los objetivos comunes en cuanto a la formación profesionales de alta calidad académica y humana, así como alta eficiencia laboral.

Conocimientos y habilidades para la planificación del trabajo docente a nivel de carrera completa, un área de estudio, una materia, un curso, una unidad didáctica, un tema y un período de clase.

Criterio definido para seleccionar los métodos procedimientos y técnicas facilitadoras del aprendizaje.

Conocimientos habilidades para conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje en forma motivadora, dinámica y eficiente.

Destreza en el manejo de equipo y recursos didácticos variados, así como capacidad para seleccionar las más adecuadas en cada caso.

Actitudes proclives a la búsqueda constante del saber, mediante la investigación como forma de enriquecimiento profesional, actualización y superación docente.

Valoración y fomento de la propia salud e higiene física, mental, emocional y social que permitan desempeñar satisfactoriamente sus múltiples funciones como educador profesional.

Conducta congruente con la ética profesional del docente universitario, que incluye, alto sentido de responsabilidad, ampliamento de las obligaciones, buen uso de los derechos, respeto a la dignidad ajena, consideración de las finalidades institucionales y de aspiraciones individuales de los estudiantes, de los docentes y del personal administrativo destinado al apoyo de la docencia.

La Maestría en Docencia Universitaria fue creada por el Honorable Consejo Superior Universitario, a propuesta de la Facultad de Humanidades; con fecha 24 de abril de 1,985.

El Reglamento específico fue autorizado también por el mas alto organismo de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 21 de mayo de 1986.

La Maestría en Docencia Universitaria se fundamenta en la convicción de que el mejoramiento docente se traduce directamente en la elevación del rendimiento estudiantil e indirectamente, en un mejor servicio para toda la población y en el uso racional de los recursos económicos que el Estado asigna a la Universidad.

A continuación se presentan el Nuevo Pensa de Estudio de Maestría en Docencia Universitaria, de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Departamento de Postgrado.

No. Orden	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE	QUINTO SEMESTRE	OBSERVACIONES
01	Pedagogía Universitaria	Didáctica de la Educación Superior.	Sicología del Aprendizaje	Filosofía de la Educación	Seminario	
02	Sociología	Planeamiento de la Educación	Curso de la Especialidad	Currículo en la Educación Superior	Tesis	
03	Estadística	Evaluación Educativa	Investigación	Laboratorio Didáctico		
04	3 Cursos	3 Cursos	3 Cursos	3 Cursos	2 cursos	

Asimismo el Sistema de Estudio de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección General de Investigación, SEP -USAC, al haber transcrito el Punto TERCERO del Acta 09-2001 de sesión celebrada por el Consenso Directivo del Sistema de Estudio de Postgrado el día lunes 19 de noviembre del 2001 aprueba las nuevas cuotas de Estudio 2002 de la siguiente manera:

"El Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado, hizo entrega a los miembros del consejo Directivo del consolidado de cuotas para el año 2,002 para el año 2002 para los estudios de Postgrado. Al respecto el consejo Directivo ACUERDA: Aprobar la Cuotas de Estudios de Postgrado para el año 2002, de la siguiente forma:

**CUOTAS AÑO 2002  
ESTUDIOS DE POSTGRADO**

No. Orden	CONCEPTO	CUOTAS
01	Matrícula Anual	Q 511.00
02	Matrícula Consolidada	Q 811.00
03	Constancias y Certificaciones	Q 20.00
04	Exámenes de Suficiencia	Q 50.00l valor del curso correspondiente.
05	Otros Exámenes	Q 200.00
06	Cuota de Tesis	Q 1,500.00
07	Examen de Tesis	Q 500.00
08	Acto de Graduación	Q 500.00
09	Impresión de Títulos y firmas	Q 120.00

Las cuotas por áreas vigentes para el año 2002 fueron aprobadas en última oportunidad por el Consejo Superior Universitario o por el Consejo Directivo de Postgrado.



- 2.4. Para efectos de la presente investigación se identifican algunas normas que dentro del período 2000- 2001 se encontraba vigentes, pero que en la actualización ya fueron derogadas, pero que sirven como antecedentes del estudio. Haciéndose énfasis que ya no se encuentran vigentes. Normas del Programa de Maestría en Docencia Universitaria, de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Facultad de Humanidades impulsa y relaciona su atención a los estudios de postgrado, mediante El Consejo Superior Universitario, según Acta No. 12-86, de la sesión celebrada el 21 de mayo de 1986, conoció el dictamen del Instituto de Investigación y Mejoramiento Educativo -IIME-, y después de ciertas modificaciones acordó aprobar el Postgrado de Maestría en Docencia Universitaria, según los artículos 108 y 111 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el año de 1986 el Consejo Superior Universitario acordó aprobar el Programa de Maestría en Docencia Universitaria, cuya administración quedó a cargo, desde esa fecha, de la Decanatura de la Facultad de Humanidades y cuenta para el efecto con una Coordinación.

El Programa de Maestría en Docencia Universitaria presenta las características que se detallan a continuación:

**a. Flexibilidad:**

Busca adaptarse a los intereses, a las necesidades y a las posibilidades de los participantes en cuanto al ritmo, la intensidad y la continuidad en el aprendizaje.

Para el efecto, se prevé que la duración de los ciclos académicos puedan ser por semestre, trimestre o bimestre; Que las jornadas de trabajo semanal puedan ser diario matutina o vespertina, alterna de tres días por semana; jornada mixta que comprende los viernes por la tarde y los sábados por la mañana o exclusivamente sabatina durante todo el día.

Todo lo cual determina que la duración total de los estudios vaya desde un período mínimo de un año, hasta un lapso máximo de dos años y medio.

Los estudios tienen también flexibilidad en cuanto a que se pueden propiciar en cualquier época del año académico, siempre que se integre un grupo de postgrado de 15 a 20 participantes. Se procura así mismo la

flexibilidad en lo que respecta a los contenidos, permitiendo que sean dinámicos y cambiantes, de manera que respondan a las demanda académica universitaria y a la proyección hacia las necesidades del país.

#### **b. Organización:**

Exige 45 créditos académicos, procurando la complementariedad entre las áreas del plan de estudios, para producir la formación psicopedagógica, social y didáctica, que incluye conocimientos, habilidades y actitudes favorables para la docencia (9).

#### **Áreas del Programa de Maestría en Docencia Universitaria:**

##### **Área Básica:**

Que busca vincular al docente con la Conceptualización y la problemática de la Pedagogía Universitaria, la didáctica Superior y la Personalidad del estudiante Universitario Nacional.

##### **Área Técnica:**

Que trata de habilitar al catecrático para desempeñar mejor las tareas obligadas de su función cotidiana, es decir la planificación o preparación de las clases, la ejecución o desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje utilizando la tecnología apropiada y la evaluación y verificación de los resultados del proceso educativo.

##### **Área Aplicada:**

Se propone inducir al docente hacia la actualización constante, a la ampliación cultural y la profundización técnica y científica. Abarca los elementos de investigación para la docencia, que los habilitan para el estudio independiente y la permanente superación profesional, el estudio y la discusión de la materia principal que el docente imparte usualmente en un trabajo actual y un laboratorio didáctico que permite la ejercitación de los conocimientos y las habilidades docentes, contando con la orientación, la supervisión y asesoría correspondiente. Curso de la especialidad, en la que se impartió el curso de actualización en Derechos Humanos, pero que en la actualidad se ha dejado de brindar.

##### **Área Selectiva:**

Se propone satisfacer los intereses y las motivaciones de los participantes, ofreciendo la oportunidad de abordar temas específicos como Universidad, Desarrollo Nacional, Currículum en Educación Superior, Comunicación para el Proceso de Aprendizaje, Psicología de Aprendizaje, Sociología de la Educación, Recursos Audiovisuales y Sistema de la Educación Nacional.

**Area Productiva:**

Esta pretende captar las inquietudes profesionales de los participantes, estimulándolos para que expresen su capacidad creadora colectivamente en el Seminario sobre Educación Superior, e individualmente a través de la Docencia Universitaria. En tal virtud, la Maestría esta dirigida a los catedráticos de todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos y espera que otros organismos de la universidad busquen posteriormente promover e instrumentar programas permanentes de actualización y mejoramiento docente, que complemente el aspecto puramente técnico y científico de los contenidos, según las condiciones específicas de cada unidad académica.

**c. Funcionalidad:**

Propicia la formación pedagógica y didáctica de los catedráticos universitarios, partiendo de las condiciones reales y de las necesidades sentidas en el trabajo cotidiano de la docencia universitaria.

**d. Innovación:**

Busca adaptar los temas al nivel profesional de los participantes, para lograr auténticos estudiantes de postgrado, no repetitivos, sino superiores a los del grado de licenciatura.

Otorga preponderancia a la fundamentación teórica de trabajo práctico del docente universitario. Toma en cuenta los conceptos de tiempo y espacio, asignados dentro del plan de estudios la temática vinculada con la actualidad y con los problemas concretos que afectan a la Universidad de San Carlos principalmente en cuanto a su función dentro del desarrollo nacional.

**e. Autofinanciamiento:**

Genera sus propios fondos de financiamiento, por lo que no constituye ningún recargo para el presupuesto general de la Universidad. A la vez representa una inversión para los participantes, por cuanto el esfuerzo económico que se hace en los estudios de postgrado resulta retribuíble mediante los ascensos horizontales y verticales previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria. Este programa prevé únicamente con 5% como fondo de reserva, mientras el 68% se asigna a los honorarios por docencia, 15% para la administración y el 12% restante para la adquisición y el mantenimiento de recursos didácticos para el mismo programa.

## f. **Excelencia Académica:**

Mantiene el criterio de excelencia o rigor académico, el cual caracteriza a la Universidad Nacional y Autónoma de Guatemala, en cuanto a las calidades exigidas a los profesionales que funjan como catedráticos del programa, así como la medición del tiempo en el esfuerzo académico, definiendo un Crédito Académico, como el equivalente a una hora semanal de trabajo maestro alumno durante un semestre, dos horas semanales durante un trimestre y tres horas durante un bimestre. Por otra parte, se establece como requisito un promedio total acumulado del 80% de rendimiento académico, para que los participantes puedan promover dentro del Programa. Se permite la aprobación de los cursos, los seminarios y tesis mediante un 70% de calificación porcentual, pero eso mismo obliga al participante en estas situaciones a elevar las calificaciones en otras actividades académicas evaluadas a fin de mantener el promedio mínimo general del 80%.

Los estudios de Postgrado de Maestría en Docencia Universitaria requieren de 45 créditos, académicos para obtener el grado de Maestro en Docencia Universitaria. Cada curso corresponde a tres créditos, el Seminario a cinco y la Tesis a diez, para hacer un total de cuarenta y cinco (45) créditos.

La evaluación se efectúa en forma literal y en forma numérica porcentual, utilizando la escala de Rendimiento Académico siguiente:

Calificación A, de 91 a 100%	Aprobado
Calificación B, de 81 a 90%	Aprobado
Calificación C, de 71 a 80%	Aprobado
Calificación D, de 0 a 70%	Insuficiente

## **Ciclos Académicos:**

La Maestría se desarrolla en dos ciclos regulares, con una duración de cuatro meses cada uno; el primero va de enero a mayo y el segundo de agosto a noviembre, dejando un lapso intermedio que permite realizar ciclos intensivos con una duración de cuatro semanas de Docencia continuada.

### **Horarios de Trabajo Académico:**

Las actividades se realizan en jornadas matutinas y vespertinas, de lunes a viernes de 14:00 a 17:00; sábados de 7:30 a 13:45 durante el período académico autorizado por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.

Inscripción	Q. 111.00	Curso	Q. 80.00	mensuales
Seminario	Q. 125.00	Tesis	Q. 250.00	mensuales

2.5.1 Asimismo debe identificarse que en la Maestría en Docencia Universitaria de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha ofrecido en la asignatura de la Especialidad, el Curso Interdisciplinario de Actualización en Derechos Humanos, para una visión del mismo se describe su antecedente a continuación:

Normas del Programa de Maestría en Docencia Universitaria para el Curso Interdisciplinario de Actualización en Derechos Humanos.

### **Descripción:**

En materia de Derechos Humanos se concibe que la educación no es un fin en sí mismo, es un proceso que le permite a la persona desarrollar las cualidades humanas y crear las condiciones necesarias de convivencia respetuosa entre comunidades y pueblos.

La base de la educación en Derechos Humanos se encuentra en la acción cotidiana de la comunidad universitaria, en donde los estudiantes pueden desarrollar su pensamiento crítico en el marco del respeto a las argumentaciones de los demás y enjuiciar las normas de la sociedad en que vive, asumir deberes y responsabilidades hacia sus compañeros de estudio, familia, comunidad nacional e internacional.

El curso interdisciplinario en Derechos Humanos, permite el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades actualizados necesarios para la toma de decisiones y acciones que afectan la calidad presente y futura en su propia vida y de la de su familia, comunidad, sociedad y nación. El curso de actualización en Derechos Humanos podrá recibirse en el curso de la especialidad (18).

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Biblioteca Central

**Objetivo General:**

Establecer el proceso de análisis y reflexión de la problemática de la Educación Superior y los Derechos Humanos en Guatemala.

**Objetivos Específicos:**

1. Desarrollar una conciencia humana, fraternal y pacífica.
2. Practicar relaciones de paz entre la comunidad universitaria mediante el proceso de enseñanza aprendizaje en Derechos Humanos.
3. Coadyuvar a la protección, defensa y promoción de los Derechos Humanos con enfoque integral: sociales, políticos, culturales y económicos.
4. Fortalecer, reconstruir, renovar, desarrollar y transformar el contexto social, político, cultural y económico nacional para poder participar en las tareas de consolidación de la paz y la reconstrucción nacional.

**Contenidos:**

1. Principios Generales de Derechos Humanos.
2. El Derecho Internacional de Derechos Humanos.
3. La Educación Superior y la Educación en Derechos Humanos.
4. La Universidad de San Carlos de Guatemala y la Educación Superior.
5. Práctica Universitaria en Derechos Humanos.

**Características:**

1. Duración módulos sobre educación en Derechos Humanos se impartirán durante dos semestres, podrá ser recibido dentro del curso de la especialización de la Maestría en Docencia Universitaria.
2. Calendario de actividades: El curso es impartido los días lunes de cada semana, en un horario comprendido entre las 14:00 y las 17:00 horas, bajo la dirección del profesor titular y el profesor de apoyo.

3. **Participantes:** En el curso, podrán participar hasta un máximo de 30 profesores de las distintas Unidades Académicas de la Universidad, seleccionándose los primeros que queden formalmente inscritos en el programa.
4. El personal responsable del programa, deberá velar por su funcionamiento específicamente el Coordinador del Programa de Maestría.
5. Las conferencias, temas y áreas de estudio comprenderán temas relacionados con la Educación y Derechos Humanos, Educación superior y Derechos Humanos, Fuerzas Armadas y Derechos Humanos en Centro América, Niñez y Derechos Humanos, Deporte y Derechos Humanos, Juventud y Derechos Humanos, Violaciones a los Derechos Humanos en Centro América, Sociolingüística y Derechos Humanos, Investigación y Derechos Humanos, Filosofía, Garantías Constitucionales Nacionales e Internacionales. La Organización de las Naciones Unidas y los Derechos Humanos.

Costo por participante: Q. 80.00 mensuales.

**Créditos Académicos:** El curso, por su contenido y duración, tendrá un valor de tres créditos académicos reconocidos por el Departamento de Postgrado de la Facultad de Humanidades.

**Diploma:** Al finalizar el curso, los participantes que hayan cubierto al menos el 90% de actividades, recibirán un Diploma de Especialización y Actualización en Derechos Humanos.

**Requisitos:**

Ser profesor titular de cualquiera de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Ser graduado en las áreas, humanidades, derecho, medicina, comunicación, trabajo social, psicología, ingeniería, arquitectura, agronomía, etc.

Presentar en la Secretaría del Departamento de Postgrado de la Facultad de Humanidades los documentos siguientes:

Solicitud de inscripción (Forma DPG-CDH-1) debidamente llenada;  
Fotocopia del Título Profesional del participante; Constancia de trabajo extendida por la Unidad Académica correspondiente;

## **Inscripción:**

Al recibir la documentación requerida, la secretaría del departamento de Postgrado emitirá una orden de pago por la suma de Q. 80.00 que el interesado deberá cancelar en la caja de la facultad.

El recibo correspondiente será entregado en la misma secretaría del departamento, donde se procederá a la inscripción del participante y a la entrega de los documentos respectivos y la constancia de inscripción, solamente se recibirán los primeros 30 participantes.

## **2.6 Normas del Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

### **Importancia de la Maestría Derechos Humanos y Pensum**

#### **Capítulo I del curso en Derechos Humanos**

##### **Artículo 1°. Del Postgrado en Derechos Humanos**

El presente Postgrado, consiste en estudios que se realizarán en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Comprende aspectos teóricos y prácticos de dicha materia, que están en íntima relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje, del desarrollo y aplicación de los Derechos Humanos en Guatemala (19).

##### **Artículo 2°. Fines.**

Los estudios de Postgrado en Derechos Humanos, tiene como fines fundamentales, que los participantes logren la comprensión profunda y global de la realidad en la difusión y educación de los Derechos Humanos, no sólo porque deviene de un mandato constitucional, sino también porque por medio de este curso, se logrará una mayor conciencia entre los participantes, para que respetando los Derechos Humanos, se puedan establecer las condiciones de vida en donde impera la libertad, la justicia, cultura de paz y la dignidad del ser humano.

Estos objetivos se lograrán mediante la comprensión y asimilación de los conocimientos teóricos prácticos de las unidades programáticas que comprende el curso.



### **Artículo 3º. Objetivos.**

Son objetivos del Postgrado en Derechos Humanos, los siguientes:

#### **a) Objetivos Generales:**

Son objetivos generales del curso, que los alumnos:

- 1) Adquieran la comprensión global de que los Derechos Humanos, son aquellos derechos que son intrínsecos a nuestra naturaleza y sin los cuales no podemos vivir como seres humanos.
- 2) Que comprendan que los Derechos Humanos y las libertades fundamentales nos permiten alcanzar un desarrollo pleno y hacer uso de nuestras cualidades humanas.
- 3) Que entiendan adecuadamente, que la denegación de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, no es sólo una tragedia particular y personal, sino que también crea las condiciones del desasosiego social y político, sembrando la violencia y el conflicto dentro de las sociedades y naciones, así como entre éstas.
- 4) Que se forme en los estudiantes una conciencia de la importancia y trascendencia de los Derechos Humanos, como medio para la convivencia pacífica y en armonía de la Comunidad Internacional.
- 5) Que el alumno adquiera la conciencia que los Derechos Humanos lleva consigo también deberes que debe respetar, para que la dimensión del hombre adquiera su máxima expresión.

#### **b) Objetivos Específicos:**

Son objetivos específicos del Postgrado, que los alumnos adquieran y, en su caso, desarrollen:

- 1) Que puedan identificar las principales instituciones relacionadas con los Derechos Humanos.
- 2) Que puedan definir los principales conceptos relacionados con los Derechos Humanos.

- 3) Que puedan tener los suficientes elementos de juicio para apreciar la utilidad de los principales instrumentos internacionales, relacionados con los Derechos Humanos.
- 4) Que puedan tener un conocimiento profundo de los principios filosóficos y jurídicos que aspiran los Derechos Humanos, así como de las instituciones que lo conforman y de los Organismos que lo desarrollan e implementan.
- 5) Que se pueda entender con claridad diáfana, el papel que juega hoy en día el derecho internacional en el respeto irrestricto de los Derechos Humanos.

## **Capítulo II de los Participantes**

Artículo 4º. El ingreso a los estudios del postgrado, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo determina la observancia de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento correspondiente, por lo que los estudiantes de postgrado, deberán inscribirse en el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así mismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, y los títulos profesionales de Abogado y Notario, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala y Universidades Privadas del país, también podrán inscribirse las personas que tengan el grado de Licenciado de Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública y Auditoría, Ciencias de la Comunicación, obtenidos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, o en las demás Universidades del país. El grado y título obtenido en el extranjero, deberá estar reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b) En la inscripción, tendrá preferencia los graduados o incorporados por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y los docentes e investigadores de la misma.

## **Organización del Curso**

### **Artículo 5°. Unidades de Estudio.**

El postgrado en Derechos Humanos, estará integrado por cinco unidades que se desglosan de la siguiente forma:

Primera: Fundamentos, Definición y Evolución de los Derechos Humanos. Las Organizaciones Internacionales y los Derechos Humanos.

Segunda: Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos. La Protección Internacional de los Derechos Humanos principales instrumentos de carácter internacional.

Tercera: Tratamiento Constitucional de los Derechos Humanos en Guatemala. Las Normas de Derechos Humanos de origen internacional y su aplicación por tribunales nacionales.

Cuarta: Los Derechos Humanos y el Derecho Procesal:

A. Los Derechos Humanos y el Derecho Procesal Constitucional.

A.1. Garantías y Recursos Constitucionales para la Protección de los Derechos Humanos: Exhibición personal, Amparo e Inconstitucionalidad.

B. Los Derechos Humanos y el Derecho Procesal Internacional.

B.1. El sistema Procesal de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano: Análisis de la Convención Americana de los Derechos Humanos y los Reglamentos y Estatutos de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.

Quinta: Origen y desarrollo del Derecho Internacional Humanitario. El DIH y su contemporánea relevancia. Ubicación del DIH dentro del Derecho Internacional Público Contemporáneo y sus diferencias respecto al Derecho Internacional de Protección de los Derechos Humanos. Los Convenios de Ginebra y los protocolos adicionales I y II. El artículo común 3 y su aplicación a situaciones de conflicto armado no internacionales. La protección de las personas desplazadas en un conflicto armado no internacional. El DIH al trabajo de las Fuerzas de Paz de las naciones Unidas. Casos prácticos.

## **De la Duración del Curso:**

### **Artículo 6º. Duración del Curso.**

El postgrado (especialización) en "Derechos Humanos", tendrá la duración de dos semestres.

### **Artículo 7º. Horario del Curso.**

El postgrado, se desarrollará en jornada vespertina, dos veces por semana, y cada período tendrá una duración de dos horas. Podrá impartirse en plan sabatino con una duración de cuatro horas.

## **Capítulo III de los Créditos**

### **Artículo 8º. Créditos.**

Los estudiantes del postgrado (especialización) en "Derechos Humanos", requieren para probarlo, un mínimo de 29 créditos. A cada una de las unidades aprobadas les corresponderán los créditos siguientes:

Primera Unidad: Cinco Créditos  
Segunda Unidad: Seis Créditos  
Tercera Unidad: Seis Créditos  
Cuarta Unidad: Seis Créditos

Para los efectos del presente reglamento, crédito es la unidad de valor o puntuación de cada actividad académica y se computarán por Unidades Teóricas, Teórica-Prácticas, y otras actividades académicas que impliquen trabajo adicional.

## **TITULO V**

### **Del Proceso de Enseñanza Aprendizaje**

#### **Capítulo Unico De la Metodología**

### **Artículo 9º. Metodología.**

En el proceso de la enseñanza aprendizaje, deberá realizarse observando los principios metodológicos generales siguientes:

- a) En el proceso de aprendizaje, los estudiantes tendrán participación activa, para no ser receptores pasivos de conocimiento.
- b) La comprensión y el estudio de los contenidos programáticos, deberán acompañarse de su aplicación práctica a situaciones concretas, con casos prácticos, tomando como base las normas de Derechos Humanos de origen internacional y su aplicación por los Tribunales Nacionales.

## **TITULO VI**

### **De la Evaluación y Promoción del Curso de Postgrado**

#### **(Especialización) en Derechos Humanos**

##### **Capítulo I de la Evaluación**

###### **Artículo 10°. Finalidad de la Evaluación del Rendimiento Académico.**

Las evaluaciones del postgrado (Especialización), en Derechos Humanos, tienen la finalidad de determinar el grado de aprendizaje o rendimiento académico de los estudiantes durante el proceso educativo, en función de la materia de estudio, de los métodos y técnicas empleadas en dicho proceso, y de los objetivos indicados del programa de estudio. Los participantes están obligados a someterse a las evaluaciones programadas por los profesores del postgrado.

###### **Artículo 11°. Principios para la Evaluación del Rendimiento Académico.**

Los criterios de evaluación del rendimiento académico, serán establecidos por los docentes del postgrado, según la naturaleza del aspecto a evaluar, conforme a los siguientes principios generales: objetividad, continuidad, progresividad y amplitud.

###### **Artículo 12°. Entrega de Resultados de Evaluación.**

Los resultados de cada medición se harán saber a los participantes del postgrado dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de realización de la misma.

## Capítulo II de la Promoción

### Artículo 14°. Nomenclatura de las Notas de Promoción.

La evaluación sumativa de cada unidad, se efectuará en forma literal y en forma numérica, utilizando la siguiente escala de rendimiento académico:

PUNTUACION	CALIFICACION
De 91 a 100 puntos	Sobresaliente
De 81 a 90 puntos	Muy Bueno
De 71 a 80 puntos	Bueno
De 0 a 70 puntos	No Aprobado

### Artículo 15°. Requisitos para la Promoción.

Son requisitos para la Promoción:

- a) Estar debidamente inscritos;
- b) Aprobar las Actividades Académicas que determinen los Profesores del postgrado, de acuerdo con el programa del mismo;
- c) Cumplir con el noventa por ciento (90%), de asistencia, de conformidad con la lista de asistencia diaria a clases. Las ausencias debidamente justificadas a criterio del Consejo Académico de Estudios de Postgrado, no afectan el porcentaje mínimo;
- d) Cumplir un pontaje mínimo de setenta y un (71) puntos, en la evaluación de cada unidad;
- e) Cumplir con los demás requisitos establecidos en la Legislación Universitaria aplicable.

La nota de promoción será el resultado de promediar las calificaciones en todas las evaluaciones del postgrado.

## **Diploma de Especialista**

### **Artículo 16°. Diploma.**

A los Profesionales que sean promovidos, de conformidad con el presente reglamento, se les conferirá Diploma de especialista en Derechos Humanos y el mismo servirá como requisito previo para seguir estudios de Maestría en Derechos Humanos.

**Artículo 17°. El número de cursantes, no podrá ser mayor de veinte alumnos.**

### **Artículo 18°. Entrega del Diploma.**

El Diploma será entregado en acto especial, por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por el Director de Estudios de Postgrado, dentro de un plazo que no exceda de dos meses, contados a partir de la fecha de finalización del ciclo lectivo correspondiente.

## **TITULO VIII DE LOS PROFESORES DEL CURSO**

### **Capítulo Único De la Calidad de los Docentes**

### **Artículo 19°. Calidad de los Docentes.**

Para impartir docencia, en el postgrado (especialización), en "Derechos Humanos", se requiere:

- a) Tener como mínimo el grado de Maestro o ser Especialista en el campo de los Derechos Humanos o Derecho Internacional y poseer experiencia docente mínima de diez años comprobada en la rama del Derecho Internacional Público o Derechos Humanos.

**Artículo 20°.** Durante el período de clases el profesor de la materia o el catedrático que designe el Consejo de Estudios, pasará lista de asistencia al mismo, y los alumnos tendrán un margen de 15 minutos después de iniciado el curso a las 16:30 horas para cumplir con su asistencia obligatoria, después de este período de gracia que se le concede bajo ningún concepto podrán ser tomados como asistentes oficiales a la clase.

**Artículo 21º.** Los casos no previstos, resueltos por el Consejo de estudios de Postgrado a requerimiento del Director.

## **2.7 La Cultura de Paz**

La Universidad de San Carlos de Guatemala en cumplimiento al mandato constitucional especificado en la ley de educación nacional, artículo 72 "Fines de la Educación: " La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la vida humana, el conocimiento de la realidad y cultura formal y universal".

Ante las circunstancias sociales que vive el país ha considerado de importancia dar impulso a la educación moral y cívica, vida ciudadana para la convivencia democrática y cultura de la paz, en la medida que este aspecto permita acercarse al desarrollo integral.

Una prioridad de esta institución es el fortalecer los valores cívicos, morales y ciudadanos de los participantes dentro y fuera del aula Universitaria. Definiendo la Cultura para la paz como la convivencia pacífica entre los seres humanos a nivel individual y grupal que promueve la solución no violenta y negociada de los conflictos. Es decir un estado de armonía personal y social, alcanzado a través de un proceso educativo.

La Cultura de la Paz persigue modelar el comportamiento requerido para el desarrollo colectivo, mediante el establecimiento de normas de una conducta individual. De este modo los individuos son como las condiciones sociales lo determinan, demostrando con ello que la moral contribuye a la formación de la naturaleza social del hombre. La Cultura de Paz es una disciplina integrada por un conjunto de nociones sociológicas, jurídicas, políticas, éticas y económicas que tienen como objeto capacitar al ciudadano y al individuo para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como miembro de la sociedad en que vive y del país que forma parte.

La cultura de Paz es el resultado de un proceso social que permite a las personas de manera individual y colectiva practicar los derechos y obligaciones que como ciudadano le corresponden ya que la democracia no se hace efectiva solo por la existencia de una



constitución democrática, sino por el ejercicio de una vida democrática y esto no se consigue mediante leyes o decretos sino por consensos.

La cultura de paz pretende desarrollar aquellas capacidades que intervienen en el juicio y acción moral a fin de que sean capaces de orientarse de manera racional y autónoma en situaciones que les planteen un conflicto.

La formación de personas autónomas y dialogantes dispuestas a comprometerse en una relación personal y en una participación social basada en el uso crítico de la razón, la apertura de los demás y el respeto a los Derechos Humanos, requieren de una cultura que desarrolle rasgos específicos tales como: respeto, justicia y solidaridad. Una de las grandes preocupaciones del pueblo de Guatemala es la preservación de la Paz y uno de sus principales problemas es encontrar los niveles idóneos para lograrla.

El papel de la educación en esta tarea consiste en proporcionar a un mundo reticente e incrédulo los resultados de diversas áreas sociales relacionadas con la paz, abriendo el cause a un cambio de conciencia en el más amplio nivel.

Sin embargo hay que reconocer que la práctica de una cultura de Paz enfrenta varios problemas fundamentales que hace a muchos escépticos con sus posibilidades de acción.

La cultura de Paz es fuente de sentido y organización de la acción social.

Las sociedades se caracterizan por sus culturas y así se diferencian unas de las otras. Estas diferencias culturales son relativamente resistentes aunque no inmutables, por otra parte tienen consecuencias decisivas en todos los planos de la vida de los seres humanos. La cultura es dadora de sentido y organizadora de la acción.

Existen, sin embargo, diferentes maneras de entender la Cultura, hay quienes consideran que la cultura consiste en los valores de una sociedad y que éstos determinan la acción humana a través de proporcionar los fines últimos hacia los cuales las acciones son dirigidas, promoviendo los valores culturales y acción para otros, la cultura constituye la completa forma de la vida de un pueblo.

Incluyendo su tecnología y sus artefactos materiales. Para esta postura, la cultura provee los vehículos simbólicos de sentido, creencia, prácticas rituales, formas de arte y ceremonias, prácticas culturales formales como el lenguaje, la historia y los rituales de la vida cotidiana.

Los seres humanos están motivados por intereses, ideales y materiales, orientadoras hacia fines, están determinados por valores derivados de concepciones del mundo. Los intereses son el motor de la acción pero las ideas definen el destino y las metas de los seres humanos a través, de los valores al dirigir a ésta hacia unos fines más que a otros.

El análisis de la cultura alternativa considera que la cultura ofrece un conjunto de símbolos, historias, rituales y visiones del mundo que las personas usan en diferentes configuraciones para resolver diferentes tipos de problemas. Para analizar los efectos causales de la cultura ésta expectativa se concentra en las formas persistentes de ordenar la acción a través del tiempo. Así la significación causal de la cultura es la previsión de componentes culturales usados para la construcción de estrategias de acción.

Una civilización con una antigua cultura, los grupos étnicos, las nacionalidades, los grupos religiosos todos ellos tienen culturas diferentes de heterogeneidad cultural. Pero estas entidades sociales agrupadas pueden compartir rasgos culturales básicos.

La Cultura de Paz es una alternativa posible que debe resaltar los derechos y valores que todos tenemos como seres humanos, que aporte para la resolución de conflictos mediante el diálogo. La cultura de Paz contribuye al proceso de su construcción puede decirse que el contenido del concepto de cultura de paz, tiene todavía un concepto de carácter provisional de las creencias y la internalización de los valores, las actitudes y las estrategias de acción directamente relacionadas con el significado de la paz. Toda política tendientes a promover esta cultura debe actuar sobre dimensiones de la cultura. La cultura de Paz no puede imponerse ya que tal acción desnaturalizaría su esencia y no alcanzaría sus objetivos.

La Cultura de Paz significa promover la solución no violenta negociada de los conflictos, a proveer relaciones pacíficas entre los seres humanos, a nivel individual, grupal, nacional e internacional.

Significa sobre todo el reconocimiento de que todos los seres humanos somos iguales en dignidad, reconocer que más allá de las diferencias de los desacuerdos, todos los seres humanos tenemos la misma dignidad.

El fomento de la Cultura de Paz, persigue la orientación pacífica entre los seres humanos a nivel individual y grupal, que promueva la solución no violenta y negociada de los conflictos. Es decir, alcanzar un estado de armonía personal y social, a través de un proceso educativo formal.

La formación para la Cultura de Paz, pretende la educación de personas autónomas y dialogantes, dispuestas a comprender y comprometerse en una relación personal y en una participación social, basada en el uso crítico de la razón y el respeto a la paz social. De adquirir la competencia dialógica que predispone el acuerdo y la participación democrática.

El fomento para la Cultura de Paz promueve actividades para una participación activa de los participantes, una presencia permanente de la teoría social, una actitud crítica de análisis, reflexión y búsqueda de alternativas por medio del diálogo que permita expresar los distintos puntos de vista del educando.

El fomento de una Cultura de Paz pretende que la persona actúe con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas e identificar relaciones afectuosas.

Apreciar la importancia de los valores básicos que rigen la vida, la convivencia humana y obrar de acuerdo a ellos.

Identificar el patrimonio cultural, participar en la conservación mejorando y respetando la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos, desarrollando una actitud de interés y respeto ante el ejercicio de este derecho.

El fomento de la Cultura de Paz no es solamente la recepción de contenidos de información, este tipo de educación debe llevar a cabo acciones en donde los participantes puedan desarrollar actitudes, que impliquen un compromiso con la paz de la humanidad. La educación para la paz, persigue lograr que las

personas aprendan a convivir en paz, respetando su dignidad personal y la de sus semejantes.

La paz se genera con armonía entre las personas y se refleja la tranquilidad social del país. Un ciudadano educado en la formación para la paz, define sus responsabilidades y derechos humanos, como integrante de una familia, de la sociedad y del país. Esto contribuye al efectivo funcionamiento y equilibrio de las instituciones que forman la sociedad, los valores apoyados en los principios democráticos y de la naturaleza humana, que responden a los ideales de paz. Si cada uno de los habitantes del país viviera de acuerdo a estos valores, se generaría una sociedad respetuosa de la democracia en la cual cada persona ejercería libremente sus actividades, haciendo uso de las libertades ciudadanas enmarcadas en la Constitución Política y en las Leyes que sustentan a las instituciones del Estado.

Dentro de algunos propósitos del fomento de la Cultura de Paz, según la Procuraduría de los Derechos Humanos se pueden indicar los siguientes:

- a. Hablar apropiadamente y con precisión clara de lo que sabe, siente, tratando que el interlocutor comprenda el mensaje.
- b. Manifestar normas adecuadas de conducta en la organización creativa de actividades colectivas.
- c. Participar en debates sobre temas defendiendo ideas, actitudes, asumiendo comprensivamente las posiciones contrarias. Narrar con fluidez y corrección en forma oral y escrita, hechos, experiencias, historias e incidentes.
- d. Comparar la organización del Estado y las formas de Gobierno con algunos de los países en los cuales Guatemala mantiene relación de cooperación.
- e. Interpretar párrafo de los textos oficiales suscritos por Guatemala, en los encuentros presidenciales de la región centroamericana, a partir de Esquipulas I, de México y del área Latinoamericana.

- f. Manifestar normas adecuadas de conducta en la organización creativa de actividades. Para lograr una formación adecuada de los alumnos, es necesario que la Cultura de Paz, sea respetuosa de los Derechos Humanos". (14)

De lo anterior se puede definir que la Cultura de Paz son las acciones de convivencia armónica y democrática que son practicadas por los ciudadanos para el logro de procesos democráticos y de convivencia pacífica.

La Universidad de San Carlos de Guatemala, como institución de educación superior juega un papel protagonista en pro de los Derechos Humanos y de una Cultura de Paz, por lo que enmarca su rol como institución formadora de ciudadanos profesionales con sentido cívico y garantes de los procesos de paz en el país.

Durante los últimos años la sociedad ha dado muestras de apertura hacia las diferentes culturas, pero todavía existen situaciones y actitudes que denotan prejuicios y discriminaciones.

#### La Discriminación:

Es el proceso por el cual uno o varios miembros de un grupo determinado es o son tratados de diferente manera (generalmente de manera injusta) por pertenecer a ese grupo" (Jary, 1991). Existen diferentes formas de discriminación: cultural, sexual, económica, laboral y física.

#### Los Prejuicios:

Es el conjunto de creencias y valores aprendidos que condicionan a un individuo o grupo que basan su comportamiento en juicios previos, generalmente negativos, en sus actitudes hacia otra persona o grupo. Significa tener una opinión formada sobre algo que no se conoce, es decir, juzgan sin saber.

#### El Etnocentrismo:

Es la tendencia a juzgar a las personas de otras culturas a través de los esquemas de la propia cultura y posición social. En el etnocentrismo siempre se considera que la cultura propia es superior o mejor que la cultura de otros grupos.

**El Racismo:**

Es el conjunto de creencias, ideas o prácticas que se justifican en una supuesta superioridad racial. Los racistas consideran que la inteligencia y otras características de las personas están determinadas por la herencia genética que comparte un grupo como el color de la piel y la estatura. Llegan a suponer que algunas razas son superiores a otras.

**Corrupción:**

Acción y efecto de corromper, sobornar, alterar de un sujeto o cosa, mediante el abuso de confianza.

**Exclusión:**

Echar a una persona o cosa fuera del lugar que ocupa. Descartar, rechazar o negar la posibilidad e participación social. Repulsa para no admitir a alguien en un contexto, sin tomar en cuenta.

**Impunidad:**

Falta de aplicación de la ley. Que va contra los principios jurídicos.

### III. MARCO METODOLOGICO

Este capítulo contiene los siguientes aspectos: Objetivos, Variables, Sujetos, Instrumentos, Naturaleza de la Investigación y el Análisis Estadístico.

#### 3.1 Objetivos

##### 1. Objetivo General

Determinar la contribución de las acciones educativas en Derechos Humanos para una cultura de paz, de los estudiantes que participan en los programas de Maestría de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

##### 2. Objetivos Específicos

- Identificar las acciones educativas en Derechos Humanos para una cultura de paz del Programa de Maestría de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Identificar las acciones educativas en Derechos Humanos para una cultura de paz del Programa de Maestría de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### 3.2. Elementos de Estudio

1. Acciones educativas en Derechos Humanos a nivel de Programas de Maestría de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### **Definición Conceptual**

Son las actividades que realizan los participantes mediante la adquisición de conocimientos, actitudes y destrezas previstas en los cursos de Derechos Humanos a nivel de programas educativos de Maestrías.

## **Definición Operativa**

Es el resultado de la aplicación de instrumentos sobre acciones educativas en Derechos Humanos, según el porcentaje por cada alternativa para identificar las acciones que los participantes realizan en los cursos de Derechos Humanos, a nivel de Programas de Maestrías, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

## **Indicadores**

- Filosofía de los derechos humanos.
  - Documentación sociopolítica de los derechos humanos.
  - Material didáctico en derechos humanos.
  - Protección de los derechos internacionales.
  - Importancia de los derechos humanos.
  - Casos de violaciones a los derechos de la mujer.
  - Casos de violaciones de los derechos de la niñez.
  - Derechos de los grupos étnicos.
  - Derechos de grupos marginados.
  - Actividades de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
  - Tribunales de Justicia.
  - Derecho Procesal Constitucional.
  - Amparo de Inconstitucionalidad.
2. Cultura de Paz.

## **Definición Conceptual:**

Son los aspectos formativos en relación a la convivencia democrática y solidaria entre los sujetos de un determinado grupo social.

## **Definición Operacional:**

Son las acciones de convivencia armónica y democrática que son practicadas por los estudiantes de Maestría de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, y de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, detectadas por medio de la aplicación de un instrumento sobre acciones de educación en Derechos Humanos.



### **Indicadores:**

- Educación por la paz.
- Derechos internacionales humanitarios para una cultura de paz.
- Publicaciones de acuerdos de paz.
- Vivencias de Cultura de Paz.
- Acuerdos de Paz.
- Participación de la Organización de las Naciones Unidas.

### **3.3 Sujetos**

#### **Población:**

Para la presente investigación se consideran como sujetos de diagnóstico a los alumnos participantes en el curso de Derechos Humanos a nivel de Maestrías de las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, y de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el postgrado de Derechos Humanos a nivel de los Programas de Maestría de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se encuentran inscritos 22 estudiantes y de la Facultad de Humanidades se encuentran inscritos 20 estudiantes durante el período 2000 - 2001,

Todos los sujetos de investigación, serán tomados en cuenta. Se seleccionó el tercer semestre 2000/2001, debido a que en este semestre es donde los estudiantes participan en cursos relacionados con la materia de investigación.

### **3.4. Instrumento de Investigación**

El instrumento utilizado en la investigación para obtener la información fue un cuestionario sobre las acciones educativas del curso de la especialidad en Derechos Humanos de los Postgrados de Maestría de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La información fue recolectada mediante un cuestionario. Para su estructuración se tomaron como guías fundamentales los objetivos, variables e indicadores de la investigación.

El instrumento fue elaborado por el autor. Es un cuestionario estructurado sobre el eje formativo en Derechos Humanos, la estructura es de veinte (20) oraciones según su evaluación. Su análisis fue realizado por medio de una Escala Valorativa de Likert, donde se responde la frecuencia con que el estudiante realiza acciones educativas en Derechos Humanos, para fomentar una Cultura de Paz.

El proceso de validación del instrumento contempló las siguientes etapas

1. Clasificación de los contenidos comunes que se imparten en el eje de Derechos Humanos en ambos postgrados.
2. Se elaboró un banco de cien oraciones relacionadas con conductas y contenidos de la educación en Derechos Humanos.
3. Al azar se seleccionó cincuenta (50) oraciones con el objetivo de seleccionar las opciones que conformaron el instrumento base.
4. El instrumento base fue presentado a diez docentes del área educativa de postgrado, quienes hicieron las observaciones del caso sobre contenidos y preguntas seleccionadas, tipo de ítem, instrucciones, redacción, grado de dificultad, vocabulario, tiempo de ejecución, valoración, determinación de frecuencia y porcentaje por opción, seleccionándose un total de 20 opciones.
5. Luego de efectuar las enmiendas, se aplicó el instrumento a ocho participantes de la Maestría, para realizar las observaciones sobre las instrucciones, vocabulario, redacción y tiempo utilizado en la solución.
6. Se procedió a realizar las recomendaciones.
7. Se reprodujo el instrumento final.
8. Se aplicó el instrumento a los sujetos de la investigación.
9. Se elaboró el informe final.
10. Se elaboró una propuesta pedagógica.

### 3.5. Naturaleza de la investigación

Este tipo de investigación corresponde al enfoque metodológico descriptivo, ya que se tiene como propósito, identificar lo que está sucediendo en relación a la educación en Derechos Humanos. Al referirse a la investigación Descriptiva, Kerlinger, Fred señala "Que son procesos que permiten apreciar la forma en que se está presentando o sucediendo el fenómeno en estudio. El propósito es determinar una aproximación general sobre el hecho analizado, de manera que no se consideran supuestos, en su lugar se plantean objetivos de trabajo que dirigen el proceso de investigación.

### 3.6. El Análisis Estadístico

El proceso estadístico en la presente investigación se realizó de la manera siguiente:

1. Se agruparon los instrumentos de investigación según las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, y de Humanidades.
2. Se revisaron los documentos de investigación.
3. Se codificaron las opciones de la escala de Likert, para establecer la clasificación de las respuestas obtenidas.
4. Se ponderaron cada opción de cuestionario.
5. Se elaboraron los cuadros de recolección de datos donde se unificaron los criterios investigados.
6. Se tabularon las respuestas obtenidas en cada opción.
7. Se estableció el número de frecuencia con que se favorece a cada opción.
8. Se establecieron los porcentajes que corresponde a cada opción de los sujetos investigados.
9. Se analizaron las frecuencias y porcentajes de cada pregunta de los sujetos investigados.
10. De acuerdo al análisis efectuado a cada respuesta se procedió a la interpretación y discusión de los resultados.
11. Se elaboraron las conclusiones y recomendaciones respectivas.

## CAPITULO IV

### LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 4.1. Análisis e Interpretación de Datos

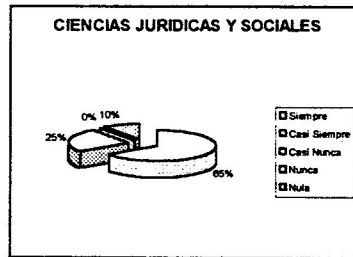
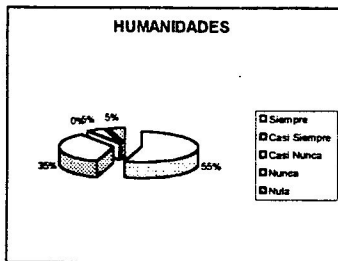
#### PREGUNTA No. 1

¿Participa con interés en las temáticas de clase relacionadas con los fundamentos filosóficos de los Derechos Humanos?

#### CUADRO DE RESULTADOS

ALTERNATIVA	HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
	F	%	F	%
a. Siempre	11	55	13	65
b. Casi Siempre	7	35	5	25
c. Casi Nunca	0	0	0	0
d. Nunca	1	5	0	0
e. Nula	1	5	2	10
TOTAL	20	100	20	100

#### GRAFICAS



#### Interpretación:

Esta pregunta se planteó con el propósito de comprobar si los estudiantes participan con interés en temas relacionados con los fundamentos filosóficos de los Derechos Humanos:

Los estudiantes de Humanidades en un 90% (18) manifestaron al igual que los de Ciencias Jurídicas y Sociales que participaron con interés en el desarrollo de las clases que integran temas relacionados con el fundamento filosófico de los Derechos Humanos.

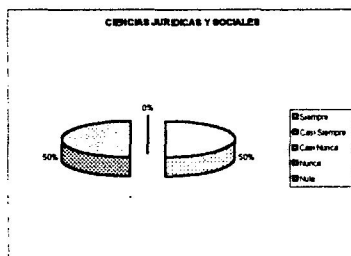
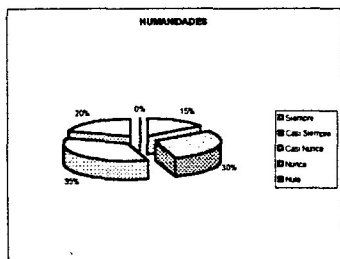
## PREGUNTA No. 2

¿Hace visitas a las bibliotecas para consultar documentos sobre la evolución histórica y situación sociopolítica de los Derechos Humanos?

### CUADRO DE RESULTADOS

ALTERNATIVA		HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
		F	%	F	%
a.	Siempre	3	15	10	50
b.	Casi Siempre	6	30	10	50
c.	Casi Nunca	7	35	0	0
d.	Nunca	4	20	0	0
e.	Nula	0	0	0	0
TOTAL		20	100	20	100

### GRAFICAS



#### Interpretación:

Esta pregunta tiene como propósito comprobar si los estudiantes realizan visitas a bibliotecas para consultar documentos sobre la Evolución Histórica y Situación Sociopolítica de los Derechos Humanos.

Al respecto los estudiantes de Humanidades manifestaron en un 45% (9), que visitan las bibliotecas mientras que un 100% (20) de los encuestados de Ciencias Jurídicas y Sociales indicaron que frecuentan las Bibliotecas para consultar la temática de la evolución histórica y situación sociopolítica de los Derechos Humanos.

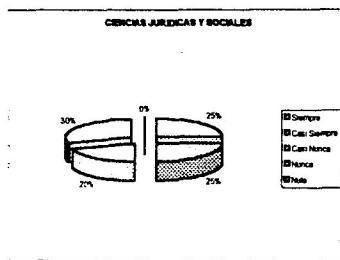
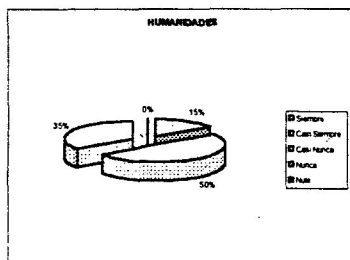
### PREGUNTA No. 3

¿Presentan informes escritos sobre el acontecer de los Derechos Humanos para una Cultura de Paz?

### CUADRO DE RESULTADOS

ALTERNATIVA	HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
	F	%	F	%
a. Siempre	0	0	5	25
b. Casi Siempre	3	15	5	25
c. Casi Nunca	10	50	4	20
d. Nunca	7	35	6	30
e. Nula	0	0	0	0
TOTAL	20	100	20	100

### GRAFICAS



### Interpretación:

Esta pregunta tiene la finalidad de verificar si los estudiantes presentan informes escritos sobre el acontecer de los Derechos Humanos.

Al respecto el 15% (3) de los estudiantes de Humanidades, indicaron que presentan dichos informes, mientras que un 50% (10) señalaron que elaboran informes escritos sobre el acontecer de los Derechos Humanos.

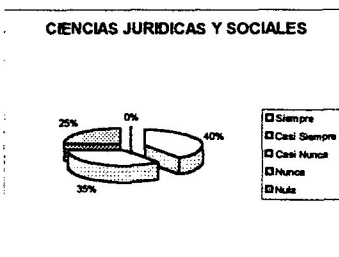
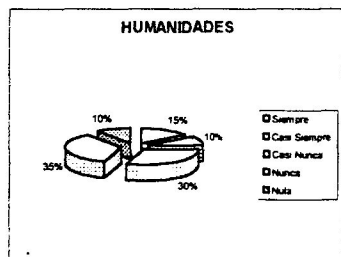
#### PREGUNTA No. 4

¿Elabora murales, carteles o afiches relacionados a los Derechos Humanos y a los Acuerdos de Paz?

#### CUADRO DE RESULTADOS

ALTERNATIVA	HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
	F	%	F	%
a. Siempre	3	15	0	0
b. Casi Siempre	2	10	0	0
c. Casi Nunca	6	30	8	40
d. Nunca	7	35	7	35
e. Nula	2	10	5	25
TOTAL	20	100	20	100

#### GRAFICAS



Interpretación:

Esta pregunta se hizo para comprobar si los estudiantes elaboran murales, carteles o afiches relacionados a los Derechos Humanos y Acuerdos de Paz.

El 25% de los estudiantes de Humanidades indicaron que sí realizan estas actividades mientras que el 100% (20) de los estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales indican que no participan de la actividad de elaborar murales, carteles y afiches relacionados con los Derechos Humanos y Acuerdos de Paz.

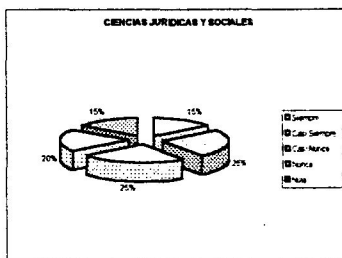
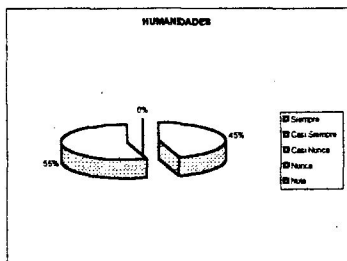
## PREGUNTA No. 5

¿Redactar artículos para periódicos y revistas relacionadas a la protección del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos?

### CUADRO DE RESULTADOS

ALTERNATIVA	HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
	F	%	F	%
a. Siempre	0	0	3	15
b. Casi Siempre	0	0	5	25
c. Casi Nunca	9	45	5	25
d. Nunca	11	55	4	20
e. Nula	0	0	3	15
TOTAL	20	100	20	100

### GRAFICAS



### Interpretación:

El propósito de la pregunta es determinar si los estudiantes participan en la redacción de artículos para periódicos y revistas y relacionar la protección del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos.

Al respecto el 100% (20) de los estudiantes de Humanidades indicó que no participan de esta actividad, mientras que un 40% (8) de los encuestados de Ciencias Jurídicas y Sociales indicaron que les gusta redactar artículos para periódicos y revistas relacionadas a la protección del Derecho Internacional y los Derechos Humanos.



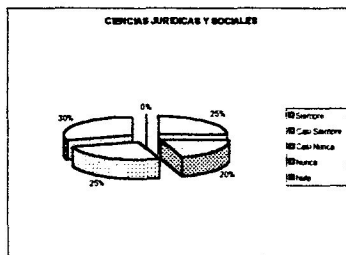
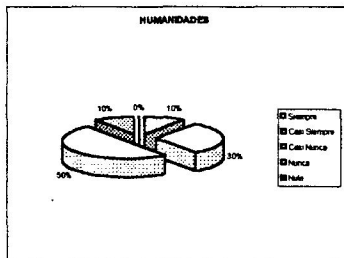
## PREGUNTA No. 6

¿ Publica artículos en relación a los Derechos Humanos y al avance de los Acuerdos de Paz?

### CUADRO DE RESULTADOS

ALTERNATIVA	HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
	F	%	F	%
a. Siempre	0	0	5	25
b. Casi Siempre	2	10	4	20
c. Casi Nunca	6	30	5	25
d. Nunca	10	50	6	30
e. Nula	2	10	0	0
TOTAL	20	100	20	100

### GRAFICAS



Interpretación:

Esta pregunta se redactó con la finalidad de comprobar la publicación de artículos en relación a los Derechos Humanos y los avances de los Acuerdos de Paz.

El 80% (16) de los estudiantes de Humanidades manifestaron que no realizan esta actividad, mientras que el 45% (9) de los estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales indicaron que publican artículos en relación a los Derechos Humanos y el avance de los Acuerdos de Paz.

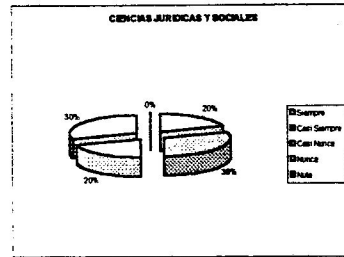
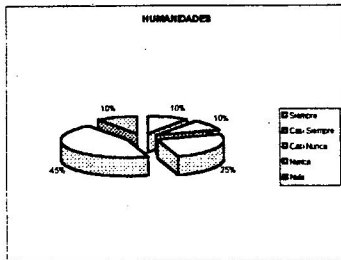
## PREGUNTA No. 7

¿Elabora sociodramas en donde se resalta la importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

### CUADRO DE RESULTADOS

ALTERNATIVA		HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
		F	%	F	%
a.	Siempre	2	10	4	20
b.	Casi Siempre	2	10	6	30
c.	Casi Nunca	5	25	4	20
d.	Nunca	9	45	6	30
e.	Nula	2	10	0	0
TOTAL		20	100	20	100

### GRAFICAS



### Interpretación:

Esta pregunta se planteó con la finalidad de comprobar la elaboración de sociodramas donde se resalta la importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El 20% (4) de los estudiantes de Humanidades contestaron que participan en la elaboración de sociodramas donde resaltan la importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, un 50% (10) de los estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales manifiestan que realizan sociodramas en relación a los Derechos Humanos.

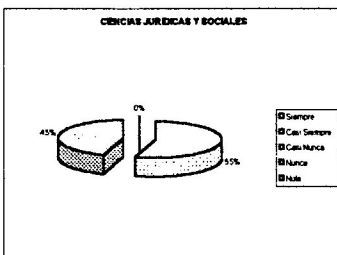
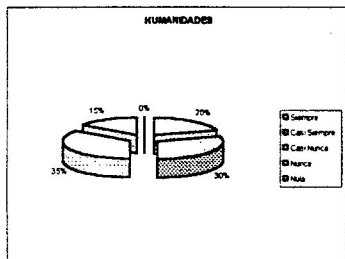
## PREGUNTA No. 8

¿ Comparte experiencias vivenciales sobre la protección, de los Derechos Humanos y la Educación por la paz?

### CUADRO DE RESULTADOS

ALTERNATIVA	HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
	F	%	F	%
a. Siempre	4	20	11	55
b. Casi Siempre	6	30	9	45
c. Casi Nunca	7	35	0	0
d. Nunca	3	15	0	0
e. Nula	0	0	0	0
TOTAL	20	100	20	100

### GRAFICAS



### Interpretación:

Esta pregunta se hace con el propósito de comprobar el compartimiento de experiencias vivenciales sobre la protección, promoción de los Derechos Humanos.

Respecto a esta pregunta un 50% (10) de los estudiantes de Humanidades contestaron que existe compartimiento y el 100% (20) de los estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales indicaron que comparten experiencias vivenciales sobre la protección, promoción de los Derechos Humanos y la Educación por la paz.

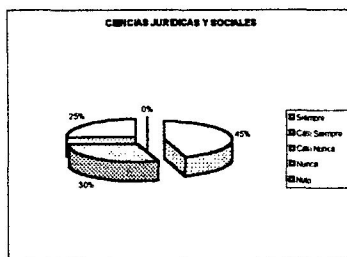
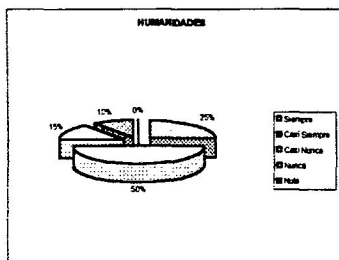
## PREGUNTA No. 9

¿ Participa en el estudio de casos en relación a las violaciones de los derechos de la mujer?

### CUADRO DE RESULTADOS

ALTERNATIVA	HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
	F	%	F	%
a. Siempre	0	0	9	45
b. Casi Siempre	5	25	6	30
c. Casi Nunca	10	50	5	25
d. Nunca	3	15	0	0
e. Nula	2	10	0	0
TOTAL	20	100	20	100

### GRAFICAS



### Interpretación:

Esta pregunta se plantea con el propósito de verificar la participación de los estudiantes en la investigación de casos, en relación a las violaciones a los Derechos Humanos. Respecto a esta interrogante el 25% (5) de los estudiantes de Humanidades indican que realizan trabajos de investigación de casos relacionados con las violaciones de los Derechos Humanos de la mujer, mientras que el 75% (15) de los estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales señalaron que si realizan esta actividad.

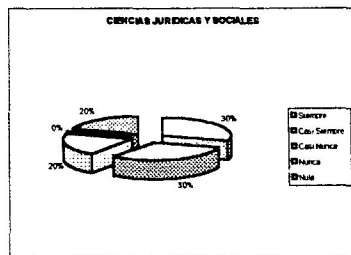
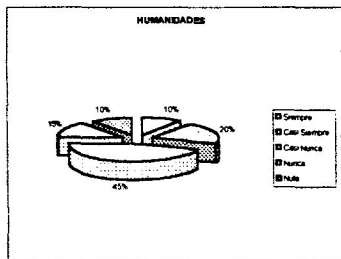
**PREGUNTA No. 10**

¿ Participa en estudios de caso en relación a la violación de los Derechos de la Niñez?

**CUADRO DE RESULTADOS**

ALTERNATIVA	HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
	F	%	F	%
a. Siempre	2	10	6	30
b. Casi Siempre	4	20	6	30
c. Casi Nunca	9	45	4	20
d. Nunca	3	15	0	0
e. Nula	2	10	4	20
TOTAL	20	100	20	100

**GRAFICAS**



Interpretación:

Esta pregunta se plantea para comprobar si los estudiantes participan en seminarios relacionados a las violaciones de los Derechos de la Niñez. El 30% (6) de los estudiantes de Humanidades indicaron que si participan esta actividad, mientras que un 60% (12) de los estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales señalaron que participan en seminarios de divulgación y promoción de los Derechos de la Niñez.

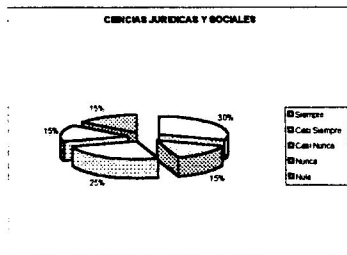
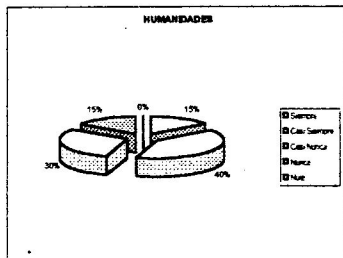
## PREGUNTA No. 11

¿ Expone en conferencias donde se analizan las violaciones de los Derechos de los grupos étnicos?

### CUADRO DE RESULTADOS

ALTERNATIVA	HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
	F	%	F	%
a. Siempre	0	0	6	30
b. Casi Siempre	3	15	3	15
c. Casi Nunca	8	40	5	25
d. Nunca	6	30	3	15
e. Nula	3	15	3	15
TOTAL	20	100	20	100

### GRAFICAS



Interpretación:

Esta pregunta tiene el propósito de comprobar si exponen en conferencias de temas relacionadas a los Derechos de los grupos étnicos.

El 15% de los estudiantes de Humanidades participan en conferencias de este tipo, mientras que el 45% de los estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales analizan las violaciones de los derechos de los grupos étnicos y los exponen en conferencias.

## PREGUNTA No. 12

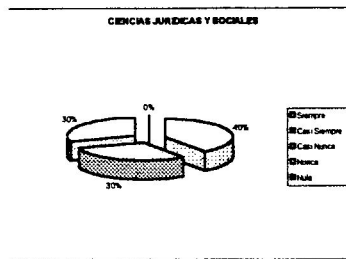
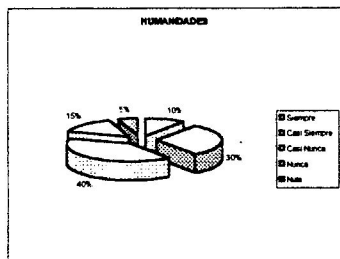
¿Participa en talleres donde se analiza los derechos de los grupos marginados?

Esta pregunta tiene el propósito de comprobar si exponen en conferencias de temas relacionadas a los Derechos de los grupos étnicos.

### CUADRO DE RESULTADOS

ALTERNATIVA	HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
	F	%	F	%
a. Siempre	2	10	8	40
b. Casi Siempre	6	30	6	30
c. Casi Nunca	8	40	6	30
d. Nunca	3	15	0	0
e. Nula	1	5	0	0
TOTAL	20	100	20	100

### GRAFICAS



Interpretación:

Esta pregunta tiene el propósito de comprobar si exponen en conferencias de temas relacionadas a los Derechos de los grupos étnicos. Al respecto el 40% (8) de los estudiantes de Humanidades contestaron que participan en talleres donde se analizan los derechos de los grupos marginados, mientras que un 70% (14) de los estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales señalaron que organizan talleres para el análisis del tema antes mencionado.

### PREGUNTA No. 13

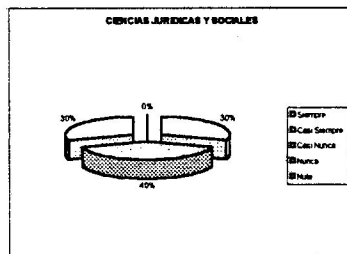
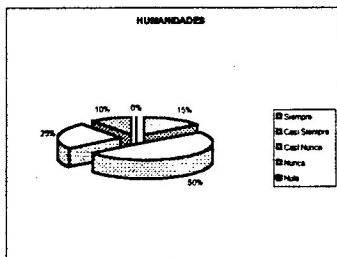
¿Participa en discusiones sobre la actividad que desarrolla la Procuraduría de los Derechos Humanos en el país?

Esta pregunta tiene la finalidad de verificar la participación de los estudiantes en discusiones sobre la actividad que desarrolla la Procuraduría de los Derechos Humanos.

### CUADRO DE RESULTADOS

ALTERNATIVA	HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
	F	%	F	%
a. Siempre	0	0	6	30
b. Casi Siempre	3	15	8	40
c. Casi Nunca	10	50	6	30
d. Nunca	5	25	0	0
e. Nula	2	10	0	0
TOTAL	20	100	20	100

### GRAFICAS



### Interpretación:

Esta pregunta tiene la finalidad de verificar la participación de los estudiantes en discusiones sobre la actividad que desarrolla la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Al respecto el 15% (3) de los estudiantes de Humanidades contestaron que discuten sobre las actividades que desarrollo la Procuraduría de los Derechos Humanos, y el 70% de los estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales indican que participan en discusiones sobre la actividad que desarrolla esta institución en pro de los Derechos Humanos de la ciudadanía.



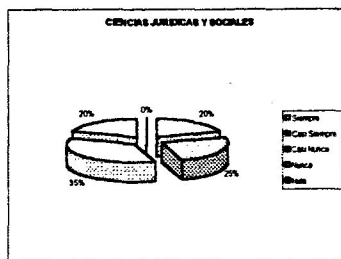
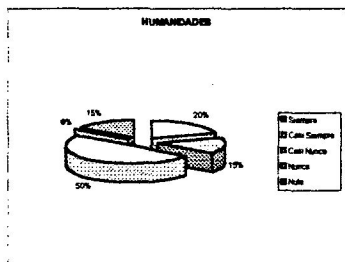
**PREGUNTA No. 14**

¿Pregunta trabajos de investigación bibliográfica sobre los Acuerdos de Paz?

**CUADRO DE RESULTADOS**

ALTERNATIVA		HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
		F	%	F	%
a.	Siempre	4	20	4	20
b.	Casi Siempre	3	15	5	25
c.	Casi Nunca	10	50	7	35
d.	Nunca	0	0	4	20
e.	Nula	3	15	0	0
TOTAL		20	100	20	100

**GRAFICAS**



**Interpretación:**

Esta pregunta se hace para comprobar si los estudiantes presentan trabajos de investigación sobre los Acuerdos de Paz. Al respecto el 35% (7) de los estudiantes de Humanidades contestaron que presentan trabajos relacionados a los Acuerdos de Paz, el 45% (9) de los estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales manifestaron que realizan trabajos relacionados sobre los Acuerdos de Paz.

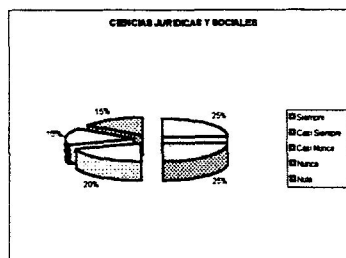
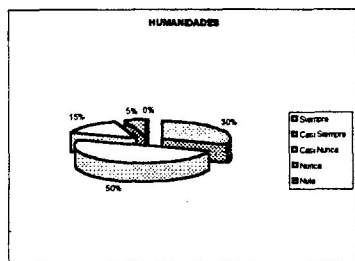
## PREGUNTA No. 15

¿Expone la importancia de la participación de la Organización de las Naciones Unidas en la solución de las violaciones a los Derechos Humanos?

### CUADRO DE RESULTADOS

ALTERNATIVA		HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
		F	%	F	%
a.	Siempre	0	0	5	25
b.	Casi Siempre	6	30	5	25
c.	Casi Nunca	10	50	4	20
d.	Nunca	3	15	3	15
e.	Nula	1	5	3	15
TOTAL		20	100	20	100

### GRAFICAS



### Interpretación:

Esta pregunta tiene la finalidad de verificar si los estudiantes de Maestría exponen la importancia de la participación de la Organización de las Naciones Unidas en la solución de las violaciones a los Derechos Humanos a nivel Internacional. Al respecto el 30% (6) de los estudiantes de Humanidades contestaron que exponen el rol de la Organización de las Naciones Unidas - ONU- en la solución de las violaciones a los Derechos Humanos, mientras que el 50% (10) de los estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales manifestaron que identifican la importancia de la Organización de las Naciones Unidas en la solución de las violaciones de los Derechos Humanos, a nivel Internacional.

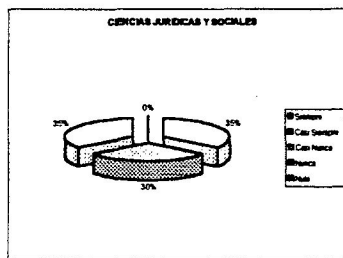
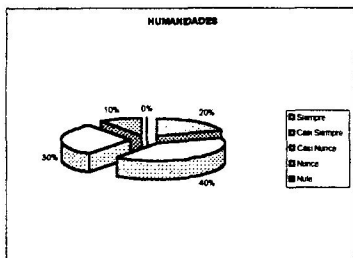
**PREGUNTA No. 16**

¿Hace investigaciones sobre el rol que desempeñan las instituciones que velan por los Derechos Humanos en el país?

**CUADRO DE RESULTADOS**

ALTERNATIVA		HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
		F	%	F	%
a.	Siempre	0	0	7	35
b.	Casi Siempre	4	20	6	30
c.	Casi Nunca	8	40	7	35
d.	Nunca	6	30	0	0
e.	Nula	2	10	0	0
TOTAL		20	100	20	100

**GRAFICAS**



Interpretación:

Esta pregunta tiene como finalidad de verificar si los estudiantes de Maestría, hacen investigaciones sobre el rol que desempeñan las instituciones que velan por los Derechos Humanos en el país. Al respecto un 20% (4) de los estudiantes de Humanidades (4) contestaron que realizan este tipo de investigación y el 65% (13) de los estudiantes (13) de Ciencias Jurídicas y Sociales manifestaron que realizan estudios de casos que desarrollan las instituciones Pro Derechos Humanos en el país.

## PREGUNTA No. 17

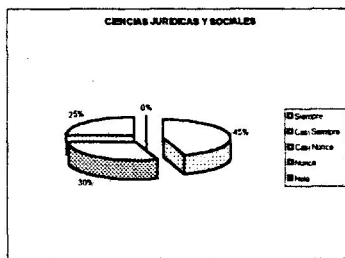
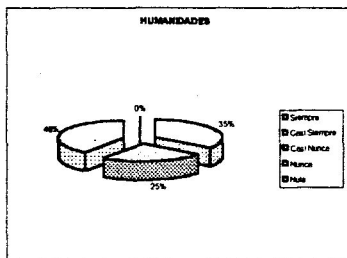
¿ Lee artículos informativos en relación a la participación de los tribunales de Justicia, en materia de los Derechos Humanos.

Esta pregunta tiene la finalidad de verificar si los estudiantes de postgrado leen artículos informativos en relación a la participación de los Tribunales de Justicia y los Derechos Humanos.

### CUADRO DE RESULTADOS

ALTERNATIVA	HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
	F	%	F	%
a. Siempre	7	35	9	45
b. Casi Siempre	5	25	6	30
c. Casi Nunca	8	40	5	25
d. Nunca	0	0	0	0
e. Nula	0	0	0	0
TOTAL	20	100	20	100

### GRAFICAS



### Interpretación

Esta pregunta tiene la finalidad de verificar si los estudiantes de postgrado leen artículos informativos en relación a la participación de los Tribunales de Justicia y los Derechos Humanos.

Al respecto un 60% de estudiantes (12) de Humanidades contestaron que realizan lecturas de este tipo y el 75% de los estudiantes (15) de Ciencias Jurídicas y Sociales señalaron que realizan lecturas de las resoluciones que dictaminan los tribunales de Justicia en relación a los Derechos Humanos.

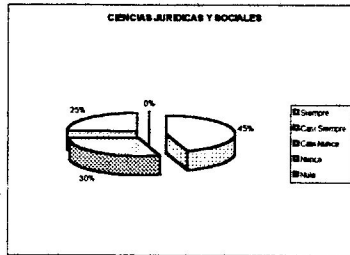
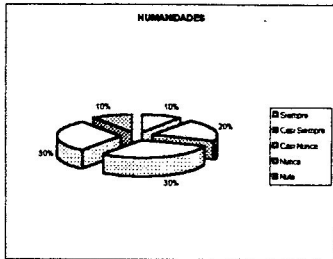
**PREGUNTA No. 18**

¿Lee y analiza informes escritos sobre el Derecho Procesal Constitucional?

**CUADRO DE RESULTADOS**

ALTERNATIVA	HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
	F	%	F	%
a. Siempre	2	10	9	45
b. Casi Siempre	4	20	6	30
c. Casi Nunca	6	30	5	25
d. Nunca	6	30	0	0
e. Nula	2	10	0	0
TOTAL	20	100	20	100

**GRAFICAS**



**Interpretación:**

Al respecto el 30% de los estudiantes (6) de Humanidades participan del análisis de informes de Derecho Procesal Constitucional, un 75% de los estudiantes (15) de Ciencias Jurídicas y Sociales señaló que analizan informes sobre el Derecho Procesal Constitucional.

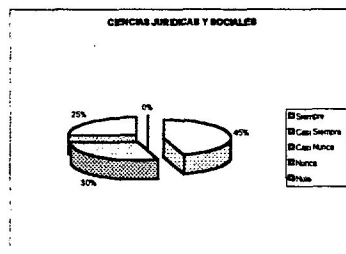
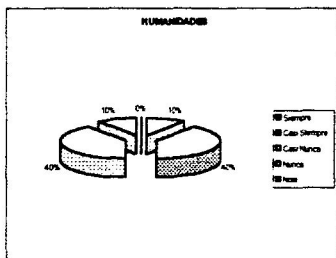
## PREGUNTA No. 19

¿Hace cuestionamientos sobre la aplicación de los recursos de exhibición personal en el país?

### CUADRO DE RESULTADOS

ALTERNATIVA	HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
	F	%	F	%
a. Siempre	2	10	9	45
b. Casi Siempre	8	40	6	30
c. Casi Nunca	8	40	5	25
d. Nunca	2	10	0	0
e. Nula	0	0	0	0
TOTAL	20	100	20	100

### GRAFICAS



### Interpretación:

Esta pregunta tiene como finalidad de verificar si los estudiantes de Maestría realizan cuestionarios sobre la aplicación de los recursos de exhibición personal del país.

Al respecto 50% de estudiantes de Humanidades indicaron que si realizan cuestionamientos de recursos de exhibición personal en el país y el 75% de estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales indicaron que quieren participar el día de la exhibición de personal en la Jurisdicción?

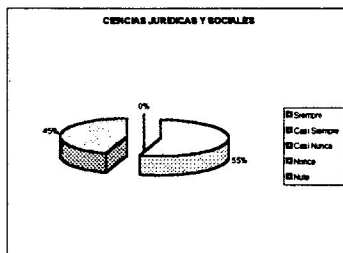
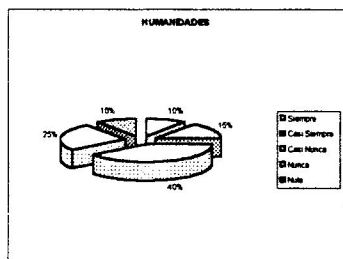
**PREGUNTA No. 20**

¿Se informa sobre las resoluciones de casos de amparo de inconstitucionalidad en materia de Derechos Humanos?

**CUADRO DE RESULTADOS**

ALTERNATIVA	HUMANIDADES		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES	
	F	%	F	%
a. Siempre	2	10	11	55
b. Casi Siempre	3	15	9	45
c. Casi Nunca	8	40	0	0
d. Nunca	5	25	0	0
e. Nula	2	10	0	0
TOTAL	20	100	20	100

**GRAFICAS**



Interpretación:

Esta pregunta tiene como finalidad de verificar si los estudiantes de Maestría se informa sobre las resoluciones de casos de amparo de inconstitucionalidad en materia de Derechos Humanos.

Al respecto un 25% de los estudiantes (5) de Humanidades se informa sobre las resoluciones de amparo inconstitucional, mientras que un 100% de estudiantes (20) si buscan informarse de las resoluciones de amparo inconstitucional en Materia de Derechos Humanos.

## 4.2 Discusión de Resultados

Después de haber realizado el presente trabajo sobre las acciones de educación en Derechos Humanos para una Cultura de Paz, a nivel de programas de Postgrado de las Facultades de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; se presentan los resultados con base a los objetivos y los aportes de la investigación llegándose a identificar lo siguiente:

Se elaboró un cuestionario para detectar la contribución de las acciones educativas en Derechos Humanos para una Cultura de Paz, que se aplicó a los estudiantes del Tercer Semestre de los Programas de Postgrado de la Facultad de Humanidades y la de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro del período 2000-2001.

Los Contenidos fundamentales relacionados en la presente investigación, corresponden a los elementos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos ( 25 ), la Constitución Política de la República de Guatemala ( 8 ) La Legislación de la Procuraduría de los Derechos Humanos ( 22 ) y la Normativa de los Programas de Postgrado de las Facultades de Humanidades y Ciencias Jurídicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En relación a determinar la contribución de las acciones en Derechos Humanos, para una Cultura de Paz, se evidenció una marcada diferencia en el accionar entre ambos programas de Postgrado, ya que los estudiantes de la Facultad de Humanidades, poco realizan este tipo de actividades por lo que en menor grado (31%) se fomentan y promueven procesos formativos en relación a la Cultura de Paz. Mientras que los estudiantes del Programa de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas en un (61%) realizan acciones de Educación en Derechos Humanos, lo que permite el fomento y promoción en formación de una Cultura de Paz, por lo que se deduce que es necesario reforzar en el pensum académico el contenido de educación en Derechos Humanos con el objetivo de preservar y mejorar la Cultura de Paz. Y en forma más urgente en los estudiantes del Programa de Postgrado de la Facultad de Humanidades, introduciendo el Curso en el área aplicada de la especialidad en Docencia Universitaria, ya que es en esta carrera en donde se actualizan, perfeccionan e inducen gran parte los actuales docentes universitarios.



También se puede observar que tanto los resultados de la presente investigación como los de la Comisión de Verificación del Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos coinciden que hay desconocimiento de nociones y prácticas fundamentales de los Derechos Humanos para una Cultura de Paz, específicamente en las nociones relacionadas con situación sociopolítica del país, elaboración de material educativo, redacción de informes, publicación de artículos, elaboración de sociodramas, compartimiento de experiencias, estudio de casos, participación en seminarios y conferencias, discusión de investigaciones y análisis de la temática relacionada con los Derechos Humanos, lo que se pudo comprobar ya que a pesar de las exigencias de las normas jurídicas nacionales e internacionales garantizan que el Estado debe desenvolverse en un ambiente de libertad, justicia y paz; en el país e instituciones educativas, falta mayores esfuerzos para lograr el pleno respeto de los Derechos Humanos para el fomento de una Cultura de Paz.

## CONCLUSIONES:

1. Los estudiantes del programa de Postgrado de Docencia Universitaria de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizan algunas acciones de educación en Derechos Humanos para una Cultura de Paz, en aspectos relacionados con la investigación del fundamento filosófico, compartimiento de experiencias vivenciales, lectura, análisis de casos jurídicos y de recursos de exhibición personal.
2. Los estudiantes del programa de Postgrado de Derechos Humanos, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizan mayores acciones de educación en Derechos Humanos para una Cultura de Paz, participando en investigaciones del fundamento, consulta documental compartimiento de experiencias vivenciales, estudio de casos, seminarios, talleres de capacitación, discusión de grupo, investigaciones institucionales, casos jurídicos, casos procesales, análisis de recursos de exhibición personal y de amparo de inconstitucionalidad.
3. Las acciones de Educación de Derechos Humanos para una cultura de Paz que necesitan reforzar los estudiantes de Postgrado de las Facultades investigadas son: consulta documental sobre la situación sociopolítica del país, elaboración de mensajes ilustrativos de los Acuerdos de Paz, redacción de artículos de Derechos Humanos, elaboración de sociodramas, compartimiento de experiencias en materia de Derechos Humanos, participación en conferencias estudios de casos de violaciones de los Derechos de la Mujer, Niñez, estudios de casos de amparos de Inconstitucionalidad y recursos de Exhibiciones Personales y elaboración de artículos relacionados con la Democracia, Solidaridad y Cultura de Paz.

## RECOMENDACIONES:

1. El programa de Postgrado en Docencia Universitaria de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, implemente el curso de Derechos Humanos, en el área aplicada para que los estudiantes participen con mayor frecuencia en acciones de Derechos Humanos para una cultura de paz, relacionados con consultas de la evolución y situación sociopolítica del país, análisis de casos de violencia contra la mujer, conferencias de las violaciones a los derechos étnicos, análisis de logros de instituciones pro Derechos Humanos, discusión de aplicación de recursos de exhibición personal y de amparos de inconstitucionalidad en materia de Derechos Humanos.
2. El programa de Postgrado en Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, involucre a los participantes en acciones relacionadas con la elaboración de informes en materia de Derechos Humanos, elaboración de afiches de los Acuerdos de Paz, redacción y Publicación de Derechos Humanos, Investigación de instituciones garantes de los Derechos Humanos y participación en sociodramas. Lo que permitirá mayor grado de participación para la promoción de una Cultura de Paz.
3. Promover ante los estudiantes y catedráticos de los programas de Postgrado, de las Facultades de Humanidades y de Ciencias Jurídicas y Sociales, la utilización de métodos y técnicas que permitan la adquisición conocimientos, actitudes y habilidades sobre educación en Derechos Humanos para una mejor Cultura de Paz.

## BIBLIOGRAFIA

- 1) Presidencia de la República de Guatemala.  
Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos, Comisión de la Paz, Tipografía Nacional, Impreso No. 7252. 1996. Pp. 39.
- 2) Beauchot, Mauricio  
Derechos Humanos, Iuspositivismo y Iusnaturalismo. Universidad Nacional Autónoma de México. Primera edición 1995.
- 3) Cabrera Franco, Jafeth. Divulgación de Acuerdos de Paz.  
Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 4) Chávez, José. La Investigación y la Educación.  
Editorial Paidós, Buenos Aires  
Argentina 1979 pp. 4
- 5) Constitución Política de la República de Guatemala.  
Guatemala, Impreso en Librería Jurídica, 1995. Pp. 5.
- 6) Decreto Legislativo 12-91  
Ley de Educación Nacional.  
Guatemala, Editorial CENA LTEX  
1992 pp 16.
- 7) El Instituto Interamericano de Derechos Humanos  
Cuadernos de Estudio. Serie Educación y Derechos Humanos.  
Temas Introdutorios. Fundación Friedrich Naumann.  
San José Costa Rica, 1988 pp 67
- 8) Estatutos y Régimen Laboral. Servicio Docente por Oposición.  
Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Guatemala, 1979 pp 342
- 9) Hartmann, Nicolai, Reflexiones sobre la Educación sobre Derechos Humanos,  
Editorial Cifuentes, Guatemala 1992 pp 6.
- 10) Instituto de Investigación y Mejoramiento Educativo -IIME-  
Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Año IX 1992 No. 9 pp 33.

- 11) Juárez Dumazedir. Diccionario de Filosofía, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1951 pp 175.
- 12) Kidd Sheila. Algunas Sugerencias sobre la Enseñanza acerca de los Derechos Humanos. Paris, UNESCO. 19788 pp 18.
- 13) La Procuraduría de los Derechos Humanos.  
Funciones de la Procuraduría en Materia de Educación para los Derechos Humanos, Publicado por la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos  
Guatemala, C. A.
- 14) La Procuraduría de los Derechos Humanos.  
Conociendo Nuestros Derechos y Deberes.  
Guatemala, Impreso en Talleres Litográficos Editorial Educativa 1991 pp 16.
- 15) La Procuraduría de los Derechos Humanos (Versión Preliminar)  
Propuesta para la enseñanza de los Derechos Humanos en el Sistema Educativo Nacional.  
Guatemala 1998 pp 4
- 16) La Procuraduría de los Derechos Humanos.  
Documento Informativo en Materia de Derechos Humanos.  
Editorial Multigráficas, Guatemala C. A. Pp 19
- 17) Ley orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala  
Editorial Universitario, Guatemala 1993 pp 380
- 18) Mata Gavidia, José Fundación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Editorial Universitario, Guatemala.  
1954 pp 388
- 19) Normas del Curso de la Especialidad.  
Derechos Humanos, Facultad de Humanidades  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
1986 pp 8

- 20) Normas del Curso de la Especialidad.  
Derechos Humanos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
1994 pp 9
- 21) Organización de Estados Americano –OEA–  
Derechos Humanos y el Desarrollo Social  
Editorial Cifuentes, Guatemala C. A.  
1993 pp 3
- 22) Programa de Maestría en Derechos Humanos, Facultad Ciencias  
Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
1998 pp 6
- 23) Programa de Maestría en Docencia Universitaria, Facultad de  
Humanidades  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
1994 pp 16
- 24) Rokeach, Milton I. Naturaleza de las Actitudes.  
Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales  
Madrid, España 1974, volumen 1 pp 21
- 25) Sistema de Educación Nacional: La Reforma Circular  
Editorial CENALTEX, Guatemala  
1990 pp 17
- 26) Thordike, Edward Lee. La Motivación del Aprendizaje.  
Editorial Kapeluzs, Buenos Aires  
1976 pp 348
- 27) UNESCO. Comisión de Educación.  
París, 1970 pp 38
- 28) UNESCO. Los Derechos humanos y el Derecho a la Educación.  
Editorial Unión, Finlandia  
1974 pp 25

ANEXO

**ANEXO "A"**  
**Cuestionario de Investigación**

**Identificación**

**Postgrado de la Facultad:** Ciencias Jurídicas y Sociales ( ) Humanidades ( )

Acciones Educativas en Derechos Humanos que realizan los estudiantes que participan en los Programas de Maestría, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Facultad de Humanidades para una Cultura de Paz, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Boleta para Estudiantes No. \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:** A continuación aparecen varias oraciones a las que deberá responder encerrando con un círculo la respuesta que indique las veces que realiza dicha acción en el Programa de Maestría al cual asiste. las opciones para contestar son:

S = Siempre  
CS = Casi Siempre  
CN = Casi Nunca  
N = Nunca


- |     |   |        |          |          |        |
|-----|---|--------|----------|----------|--------|
| 1.  | Participa con interés en la temática de clase relacionada con los fundamentos filosóficos de los Derechos Humanos                             | S      | CS       | CN       | N      |
| 2.  | Hace visitas a bibliotecas para consultar documentos sobre la evolución histórica y situación sociopolítica de los Derechos Humanos           | S      | CS       | CN       | N      |
| 3.  | Presenta informes escritos sobre el acontecer de los Derechos Internacionales Humanitarios para una Cultura de Paz.                           | S      | CS       | CN       | N      |
| 4.  | Elabora murales, carteles o afiches relacionados a los Derechos Humanos y los Acuerdos de Paz.  | S      | CS       | CN       | N      |
| 5.  | Redactan artículos para periódicos y revistas relacionadas a la protección del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos.      | S      | CS       | CN       | N      |
| 6.  | Publica artículos en relación a los Derechos Humanos y el avance de los Acuerdos de Paz.  | S      | CS       | CN       | N      |
| 7.  | Elabora sociodramas donde se resalta la importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.                                      | S      | CS       | CN       | N      |
| 8.  | Comparte experiencias vivenciales sobre la protección, promoción de los Derechos Humanos y la Educación por la Paz.                           | S      | CS       | CN       | N      |
| 9.  | Participa en estudios de casos en relación a las violaciones de los Derechos de la Mujer.   | S      | CS       | CN       | N      |
| 10. | Participa en estudios de casos en relación a las violaciones de los Derechos de la Niñez.   | S      | CS       | CN       | N      |
| 11. | Expone en conferencias donde se analizan las violaciones a los derechos de los grupos étnicos.  | S      | CS       | CN       | N      |
| 12. | Participa en talleres donde se analizan los derechos de los grupos marginados.  | S      | CS       | CN       | N      |
| 13. | Participa en discusiones sobre las actividades que desarrolla la Procuraduría de los Derechos Humanos en el país.                             | S      | CS       | CN       | N      |
| 14. | Presenta trabajos de investigación bibliográfica los Acuerdos de Paz.   | S      | CS       | CN       | N      |
| 15. | Expone la importancia de la participación de la Organización de las Naciones Unidas en la solución de las violaciones a los Derechos Humanos. | S      | CS       | CN       | N      |
| 16. | Hace investigaciones sobre el rol que desempeñan las instituciones que velan por los Derechos Humanos en el país.                             | S      | CS       | CN       | N      |
| 17. | Lee artículos informativos en relación a la participación de los Tribunales de Justicia en materia de Derechos Humanos                        | S<br>S | CS<br>CS | CN<br>CN | N<br>N |
| 18. | Lee y analiza informes escritos sobre el Derecho Procesal Constitucional.   |        |          |          |        |
| 19. | Hace cuestionamientos sobre la aplicación de los Recursos de Exhibición Personal en el país.  | S      | CS       | CN       | N      |
| 20. | Se informa sobre las resoluciones de casos de amparo de inconstitucionalidad en materia de Derechos Humanos                                   | S      | CS       | CN       | N      |

Encuestador: 1 ( ) 2 ( )



Luis Mauricio Castro Salguero

Universidad de San Carlos De Guatemala  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
Departamento de Postgrado  
Maestría en Docencia Universitaria.

The seal of the Universidad de San Carlos de Guatemala is a circular emblem. It features a central figure, likely a saint or historical figure, surrounded by a Latin inscription. The text around the border of the seal reads "UNIVERSITAS CONSPICUA CAROLINA AC CAETERA VIVAMUS INTER CAETERA MEXICANENSIS".

Propuesta Pedagógica del Curso de Educación en Derechos Humanos para una Cultura de Paz, dirigido a estudiantes de Postgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ASESOR(A): M.A. Sandra González de Muralles

Guatemala, julio de 2002

## **I. PARTE INFORMATIVA.**

### **PROPUESTA.**

Implementación del curso de Educación en Derechos Humanos y Cultura de Paz, dirigidos a estudiantes de Postgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas Y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Unidades Académicas:

-Departamento de Postgrado  
Programa de Maestría en Docencia Universitaria  
Facultad de Humanidades  
Universidad de San Carlos de Guatemala

- Departamento de Postgrado  
Programa de Maestría en Derechos Humanos  
Facultad De Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

-Localización:

Ciudad Universitaria, Zona 12, Guatemala.  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

-Tipo de Propuesta:

El presente trabajo se enmarca dentro del proceso educativo, que incluye la formación de estudiantes de Postgrado en acciones educativas que responden a la necesidad de crear iniciativas del fomento a los Derechos Humanos y a la Cultura de Paz, con fundamentos en la Constitución Política de la República de Guatemala.

Beneficiarios:

Directos: 50 Estudiantes de Postgrado de Humanidades.  
70 Estudiantes de Postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Indirectas: 6 Catedráticos de Postgrado de Humanidades.  
8 Catedráticos de Postgrado de Ciencias Jurídicas Y Sociales.

## **Antecedentes de la Propuesta:**

Guatemala es un país que enfrenta problemas sociales, siendo uno de los más agudos la insuficiente educación en Derechos Humanos y las pocas acciones para el fomento de una Cultura de Paz, específicamente en los aspectos de convivencia democrática, educación moral y cívica.

La Constitución Política de la República, determina que entre los fines de la educación guatemalteca se destaca la promoción de los Derechos Humanos, los deberes cívicos, los lineamientos para propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico, en un ambiente de respeto, democracia y paz social. Teniendo como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y de la cultura formal y universal.

Guatemala, es uno de los países que presentan un perfil bajo en desarrollo humano, caracterizado por altos porcentajes de la población urbano marginal y rural, sin educación sistemática escolar y superior, especialmente en aspectos de convivencia social, de promoción de los Derechos Humanos y de solidaridad social.

El departamento de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la educación en Derechos Humanos y Cultura de Paz, indica lo siguiente:

"Ante las Circunstancias sociales que viven los guatemaltecos, el Estado, ha considerado de importancia prioritaria dar impulso a la educación dentro del marco de los Derechos Humanos y Paz Nacional, lo que permitirá acercarse al horizonte de la educación integral. Muchos de los problemas sociales que aquejan al país no tienen una respuesta científica ni técnica, si no que se da por situaciones del ser humano consigo mismo y con los demás, con el trabajo, con la actividad económica y política que realiza, así como con el entorno natural y que en resumen resultan problemas de orientación a los estudiantes en la educación en Derechos Humanos y Cultura de Paz. (17 p.p.2)

La Universidad de San Carlos de Guatemala, al enmarcar las decisiones y actividades educativas orientan el fundamento de la educación en los Derechos Humanos y Cultura de Paz, debe construirse en el cumplimiento de una filosofía educativa, que forme una persona libre, responsable, deseosa de superarse, respetuosa de las personas y de los bienes, inclinada hacia los valores superiores del espíritu, tales como: la verdad, belleza, amor, justicia y respeto, consiente de los derechos y obligaciones, respetuosos de la ley, solidario con otros ciudadanos y por lo tanto con el país, al formar un ciudadano con estas características se obtendrá una profesional competente, eficiente, con actitud de servicio y solidaridad. Amante de la justicia y la paz, con ello obtendremos universitarios responsables y respetuosos de la vida, del matrimonio y de la familia. (14 p.p. 6-8)

La Educación en Derechos Humanos impulsada por la Facultad de Humanidades, tiene como objetivo que el estudiante comprenda y acepte las nociones de justicia, igualdad, libertad, paz, dignidad, derechos y obligaciones democráticas, por lo cual se deberán elaborar, adecuar, apoyar y coordinar programas con relación a las necesidades, problemas e intereses de la comunidad, a los derechos humanos, a los principios constitucionales y éticos morales.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales al referirse a la Cultura de Paz; indica: "El país está viviendo una época de transacción en la que debe tomar en cuenta que la formación superior debe ser actualizada para que responda a los intereses y necesidades de la población si bien es cierto que la Universidad de San Carlos de Guatemala propone implementar políticas de participación de la población en la vida socioeconómica, estableciendo condiciones de igualdad en el acceso y permanencia a la educación superior, es necesario los compromisos de las autoridades del país en apoyar las iniciativas institucionales que favorezcan el desarrollo del proceso de la Cultura de Paz.

### **JUSTIFICACIÓN:**

Tomando en cuenta que constitucionalmente se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República, de los Derechos Humanos de una Cultura de Paz y la convivencia y respeto en el país, se hace necesario desarrollar todo tipo de esfuerzo para encaminar al estudiante a protagonizar los cambios que necesita Guatemala.

En virtud del convenio de apoyo celebrado entre la Procuraduría de los Derechos Humanos y la Universidad de San Carlos de Guatemala de fecha 23 de marzo 1,998, se justifica la propuesta de implementar el curso de Educación en Derechos Humanos, dirigido a los estudiantes de Postgrado.

Es también de interés especial el trabajo conjunto que se puede desarrollar a través de la coordinación interinstitucional, teniendo como meta capacitar en materia de Derechos Humanos, al recurso humano del nivel de postgrado universitario.

En la actualidad una de las mayores amenazas que existe para el país es la violencia conflictiva que lleva a la destrucción del ser humano y de la naturaleza. Motivo por el cual es de relevancia incrementar la formación democrática del ciudadano.

Es preocupación de las autoridades educativas universitarias, elevar el perfil del estudiante de postgrado mediante la satisfacción de las necesidades humanas, atendiendo sus diferencias individuales y sus intereses. Los resultados obtenidos en la presente investigación permiten identificar las acciones educativas que favorecen la educación en Derechos Humanos y la Cultura de Paz a nivel de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La presente propuesta aporta elementos de juicio que permiten a los participantes mejorar las actividades para la convivencia armoniosas dentro del aula y fuera de ella.

La educación en Derechos Humanos en función de la Cultura de Paz, establecen relaciones equilibradas y constructivas para que las personas en situación sociales puedan comportarse de manera solidaria, identificando y valorando críticamente las diferencias de tipo social y rechazando cualquier discriminación basada en diferencia de sexo, edad, clase sociales, creencias, raza u otras características individuales y sociales.

#### El eje formativo en Derechos Humanos

Los ejes formativos son las situaciones que integran problemas de la vida real de los alumnos, relacionados particularmente con el entorno físico y sociocultural, susceptibles de transformarse en contenidos educativos que la Universidad aprovecha como experiencias de aprendizaje. No es la introducción de nuevos objetivos instrumentales en el curriculum sino de la organización de éstos, alrededor de un eje.

La Procuraduría de los Derechos Humanos al respecto indica:

"Constituyen ámbitos situacionales de envergadura en la educación, el aula y del entorno natural en que vive el estudiante. Entre los ejes formativos se encuentran los siguientes: mejoramiento del ambiente, del trabajo, salud, alimentación nutrición, prevención integral, interculturalidad y derechos humanos. En materia de Derechos Humanos se concibe que la educación no es un fin en sí misma, sino un medio para desarrollar las cualidades humanas y crear las condiciones necesarias que permitan vivir juntos y en paz a comunidades en un mundo cada vez más independiente" (14).

Los ejes formativos, son áreas consideradas como contenidos integradores extraídos del contexto inmediato y mediato del educando. Permite que la persona parta de las experiencias cercanas y avancen gradualmente hacia ámbitos más amplios. Asimismo, responden al grado de madurez de los estudiantes y a la necesidad de que participen en su propio proceso de formación. Constituyen las grandes áreas en que se organiza el curriculum educativo, basado en procesos, el que a la vez da origen a los cursos educativos. El eje formativo humanístico dará inicio a áreas específicas en educación para los Derechos Humanos, Civismo, Moral, Ética, Democracia y Cultura de Paz.

La educación en Derechos Humanos debe constituirse de acuerdo a principios de vida para lograr una formación adecuada de los estudiantes, debe contener acciones en donde se logre la participación activa de los alumnos, una presencia permanente de la temática, una actitud crítica y búsqueda de alternativas por medio del diálogo que permite expresar los diferentes puntos de vista de los miembros de la comunidad educativa, afirmando el respeto a la vida, la libertad y equidad en un ambiente de respeto social y la comprensión de los valores humanos en condiciones de igualdad, libertad y solidaridad, ya que un universitario educado en Derechos Humanos es responsable como integrante de la familia, de la sociedad y por ende del país. Los contenidos que la integran son relacionados con la vida, la seguridad, detención legal, integridad, libertad, nacionalidad, matrimonio, acción, asilos, igualdad, defensa, empleo, aplicación del sistema penitenciario, la inviolabilidad de vivienda, de correspondencia, a la libre locomoción, optar a empleo, trabajo, educación manifestación de petición a tribunales y dependencia del Estado, actos administrativos, irretroactividad de la ley, de asociación, de emisión del pensamiento, Cultura de Paz, derechos del autor o investigador y a la propiedad o iniciativa privada.

Los ejes formativos constituyen temas de la realidad que surgen de la problemática y expectativa de la sociedad y de los estudiantes. Facilitan la integración del aprendizaje de los alumnos permitiendo no sólo el desarrollo de los contenidos educativos en el aula en forma integral, sino que también viabilizan la generación por parte de la base social del sistema de programas y proyectos educativos desde una perspectiva interdisciplinaria e internacional, considerando que en el análisis y la búsqueda de una respuesta educativa a la problemática local es casi imposible hacerlo desde una sola disciplina. Los ejes temáticos no son contenidos específicos como los de las asignaturas tradicionales o procesos paralelos al interior del curriculum sino más bien constituyen un conjunto de elementos y actividades que permiten el desarrollo funcional de los objetivos que se plantean en los programas curriculares, vinculados estos últimos a los requerimientos de la comunidad universitaria.

A pesar de la diversidad de problemas y necesidades concretas que presentan las diferentes comunidades del país, existe algunos requerimientos comunes y prioritarios para la comunidad nacional, regional, departamental y local, los que constituirán los ejes formativos propiamente. Para tal efecto, deberían existir algunos mecanismos e instancias a diferentes niveles, para la definición de los ejes formativos. Lo anterior conduce también a redefinir las funciones y acciones de los grupos especialistas. Una de ellas sería la de apoyar a las comunidades locales a adecuar la educación a sus demandas, generando materiales de apoyo para los maestros, alumnos y población para ofrecer los elementos necesarios para incorporar actividades que busquen resolver las necesidades educativas básicas de la población al interior del aula y la comunidad. Se redefinen asimismo las funciones de la comunidad dado que su participación es fundamental para el desarrollo de la educación en Derechos Humanos.

Los ejes formativos como elementos curriculares, surgen de la necesidad de incorporar al curriculum aspectos de la problemática social en que se desenvuelven los educandos respondiendo a problemas, intereses y necesidades de la sociedad. La práctica de los ejes formativos debe orientarse en el marco de un proceso participativo en donde todas las actividades e interacciones que se dan en el aula, son el mejor momento para reforzarlos. A través de actividades que permitan la participación de los estudiantes en la reflexión y el análisis de sus propias vigencias. Además debe involucrarse a padres de familia, autoridades educativas y la comunidad en general.

La educación en Derechos Humanos permite fortalecer la incorporación de aspectos relacionados con la vida, que se pueden aprovechar en la experiencia personal, en el hogar, la universidad y la comunidad, como los objetivos, contenidos, experiencias de aprendizaje, cronograma, evaluación y bibliografía mínima sugerida, en los postgrados universitarios.

La educación para los Derechos Humanos se concibe, como la orientación y la articulación de conocimientos y experiencias de aprendizaje que en forma conjunta facilitan la percepción de la importancia, utilización y aplicación de los Derechos Humanos de manera que se accione mediante prácticas racionales y de bienestar social.

Constituye un instrumento de integración, que permitan la recepción, reflexión y reacción del individuo para resolver problemas de la vida diaria. Que exige la descentralización de los procesos pedagógicos, por lo que es necesario vincular la investigación, currículum y capacitación en Derechos Humanos.

Antes de entrar de lleno al tema de la metodología de la educación en los Derechos Humanos parece conveniente realizar algunas consideraciones que posibiliten una mejor delimitación del tema.

En primer término debe señalarse que la incorporación de la educación en los Derechos Humanos, en los diversos países que conforman el grupo contemporáneo de las naciones del mundo, se encuentra en su etapa inicial. De lo que se desprende una concepción teórico conceptual con referencias empíricas generalizables con inquietudes enfrascadas en un reto a la capacidad de educadores creativos, reflexivos y críticos.

En segundo lugar, se plantea que la decisión de incorporar la educación en los Derechos Humanos en el nivel de postgrado universitario en un ámbito de administración curricular formal.

Pero es necesario recordar que, al igual que otras modificaciones curriculares, requerirá un análisis de las características que impone a la acción educativa la administración de la educación. No habrá conflicto de manera necesaria, pero sí es imprescindible estar atentos para evitar contradicción entre ciertos enunciados curriculares y su posibilidad de ponerlos en práctica en virtud de la dinámica operatoria dominante de las instituciones educativas.



Ante la pregunta de cómo abarcar la educación en Derechos Humanos en el nivel postgrado universitario se perfilan diversas respuestas, que de manera simplificada pueden agruparse en dos categorías. Por un lado están todas aquellas que pueden denominarse de incorporación de contenidos. Estas estiman que es suficiente la inclusión de la temática en alguno de los cursos existentes, o a lo sumo el diseño de un área específica, para que los estudiantes logren los objetivos que sobre este aspecto orientan la acción del sistema educativo. Pueden formularse dos objeciones a esta postura. Una de ellas consiste en que debajo de esta posición subyace una concepción de los Derechos Humanos, meramente declaratoria. La segunda objeción, se fundamenta en la difundida crítica que se hace de los sistemas educativos en relación al enciclopedismo y hace más cuestionable la acción de las instituciones universitarias, para el fomento de la cultura de paz.

La otra categoría de respuesta a este problema de inclusión puede denominarse de integración dentro del currículum existente, parte del principio que la información sobre los Derechos Humanos es poco significativa en el proceso educativo en los niveles de educación de Postgrado. En ellos lo importante es la práctica, la vivencia de los Derechos Humanos más que su fundamentación filosófica, su concepción jurídica o su evolución histórica. Se trata, en síntesis, de un proceso de formación de actitudes que, como se analizará más adelante, requiere de ingredientes cognoscitivos, afectivos y de acciones humanas. La información necesaria no es relativa a los Derechos Humanos, sino concerniente a los objetivos o situaciones en los que éstos se ponen en vigencia. Por lo tanto, desde esta perspectiva no es necesaria solamente la inclusión de un contenido especial sobre los Derechos Humanos sino que debe efectuarse un cambio de enfoque. En otros términos, con los contenidos actuales pueden lograrse procesos educativos que promuevan y fortalezcan el ejercicio pleno de los Derechos Humanos, solamente se requiere una nueva forma de ver o hacer las cosas.

Dentro de este encuadre, se enmarca la formación de actitudes en la educación de Derechos Humanos. Por esta razón primero se analizará el concepto de actitudes, en segundo lugar se enunciarán las consecuencias metodológicas que se desprenden de los puntos anteriores.

El concepto de actitud pertenece a los dominios de la psicología social y de la personalidad. Pese a la importancia que el mismo tiene en ambos ámbitos no existe precisión sobre el significado del término. Este hecho obliga a adoptar una definición y a comentarla.

Rokeach al referirse a este tema indica lo siguiente: "Una actitud es una organización de creencias interrelacionadas, relativamente duradera, que describe, evalúa y recomienda una determinada acción con respecto a un objeto o situación, afectivos y psicomotrices. Cada una de estas creencias es una predisposición que, debidamente activada, provoca una respuesta preferencial hacia el objeto de una actitud misma. Como el objeto de una actitud se encuentra siempre una situación acerca de la cual también tenemos una actitud, una condición mínima de conducta social es la activación de por lo menos dos actitudes que actúan entre sí: una que se refiere al objeto de la actitud y otra que se refiere a su situación" (23).

La actitud no es un elemento irreductible un átomo de la personalidad, sino que es un conjunto de elementos que se relacionan entre sí, en la definición que se cita estos elementos son denominados creencias, pero también podrían haberse llamado conocimientos, expectativas, hipótesis y supuestos.

Puede definirse una creencia como la adhesión a una idea, esto es persuasión de que es una idea verdadera, la creencia aparecerá, como algo opuesto al saber y en cierta medida, a la opinión pero al mismo tiempo como algo que puede fundamentar inmanentemente la aserción perteneciente a la naturaleza del saber mismo.

La creencia puede aludir a la verdad o falsedad de un objeto o situación, a la valoración del mismo como bueno o malo, a juzgar una posible acción en relación al objeto o situación como apetecible o rechazable. Sea cual fuere el contenido de una creencia la misma constituye una predisposición a la acción y una actitud es un conjunto de predisposiciones para la acción relacionadas entre sí y organizadas en torno a un objeto o situación.

Toda creencia constitutiva de una actitud presenta tres componentes:

1. Un componente cognitivo porque representa el conocimiento que, dentro de ciertos límites de certeza, tiene una persona acerca de lo que es verdadero o falso, bueno o malo, deseable o indispensable.
2. Un componente afectivo porque, supuestas las condiciones adecuadas, la creencia es capaz de despertar afectos de intensidad variable que se centran en el objeto de la creencia, en

otros objetos, individuos o grupos, que toman una posición positiva o negativa con respecto al objeto de la creencia, o en la creencia misma, cuando su validez es notoriamente puesta en duda, como sucede en el caso de una discusión.

3. Un componente de conducta, porque la creencia, al ser una predisposición de respuesta de umbral variable, debe conducir a algún tipo de acción cuando es activada convenientemente.

Quizá sea oportuno aclarar que el término conducta se está utilizando en su más amplia acepción, es decir se entiende por conducta cualquier respuesta que un sujeto presenta ante un estímulo, respuesta que pueden ser fisiológicas, motrices, mentales o combinaciones de ellas.

Otro aspecto que conviene precisar se relaciona con el componente afectivo de la creencia. Este se pone de manifiesto solamente cuando la creencia es puesta a prueba por un objeto o situación, cuando la respuesta preferencial se ve bloqueada de alguna manera, el consenso más o menos generalizado con relación a una creencia, es decir cuando la misma no es cuestionada, de alguna manera desdibuja el componente afectivo pero de ningún modo lo hace desaparecer.

Es muy difícil identificar un límite temporal para decir que una predisposición constituye una actitud o no llega a merecer tal denominación. Sin embargo es necesario dejar claro que aquellas predisposiciones que son momentáneas no son actitudes, es necesario que presenten alguna estabilidad en el tiempo para que se las juzgue como tales.

Las actitudes que posee un sujeto no se presentan aisladas, una a una y ordenadamente. Puede afirmarse que siempre por lo menos se presentan dos actitudes ante un objeto o situación y en muchas oportunidades un número mayor. Las dos actitudes que como mínimo se presentan, se relacionan una con el objeto en sí y la otra se vincula con el entorno en el que están insertos tanto el sujeto como el objeto, en otros términos con la situación en la que se desarrolla el encuentro del sujeto con el objeto.

El comportamiento del sujeto es el resultado de la integración de las actitudes activadas por el objeto y de las activadas por la situación.

¿Para qué sirven las actitudes? Según Juárez Dumazedir entre los estudios del tema no hay acuerdo respecto a la respuesta a esta interrogante. Quizá pueda contestarse diciendo que:

"Una actitud se puede comparar a una teoría científica en miniatura; desempeña funciones parecidas y tiene parecidos vicios y virtudes. Una actitud como una teoría es un cuadro de referencia ahorra tiempo, organiza el conocimiento, tiene consecuencias para el mundo real y está sujeto a los cambios que le imponen los nuevos datos. Una teoría como una actitud, es un juicio previo, puede ser selectiva y parcial, tal vez contribuye al mantenimiento del status que, posiblemente apasiona cuando es puesta en duda y puede oponerse al cambio cuando los nuevos datos lo fuerzan a ello. En una palabra, una actitud puede, en mayor o menor grado, actuar como una buena o mala teoría y dependiendo de la clase de teoría conforme a la cual actúa, la actitud puede servir una función mejor que otra" (10).

Si el concepto de actitud es ambiguo, como se mencionaba al principio de esta ponencia, cuando se trata de revisar las explicaciones existentes en torno al origen, al desarrollo y al cambio de actitudes la situación se complica debido a la diversidad de teorías que existen al respecto.

Aunque algunos autores sostienen que existen actitudes básicas innatas, por ejemplo el medio innato a lo extraño, es indiscutible que sea por sucesivas diferenciaciones de esas actitudes básicas o sea por adquisición de actitudes no dependientes de ellas, está fuera de discusión que los procesos que posibilitan el cambio y desarrollo de actitudes son procesos de aprendizaje.

Las teorías de aprendizaje están comprendidas en dos familias principales: las del estímulo respuesta y las cognoscitivas; Las teorías de estímulo-respuesta tienen miembros tan diversos como las teorías de Thorndike, Pavlov, Guthrie, Skinner y Hull.

Las teorías cognoscitivas comprenden, por lo menos las de Tolman y los psicológicos clásicos de la Gestalt. No se puede clasificar completa y claramente, en estos términos las teorías del funcionalismo, de la psicodinámica y las teorías probabilistas de los constructores de modelos

matemáticos. Las líneas que separan a las dos familias de teorías no son las únicas divisorias de las teorías del aprendizaje; hay otras cuestiones específicas tocante a las cuales difieren aún teorías comprendidas en una misma familia (24).

Cómo se adquieren las actitudes dependerá de la teoría del aprendizaje a la que se adhiere quien proporciona la respuesta.

Los principios gnoseológicos son solamente una parte de la teoría del aprendizaje, por lo que conviene hacer algunas precisiones respecto al conocimiento.

¿Qué es el conocimiento? La descripción fenomenológica que ha presentado Hartman, Nicolai constituye una respuesta adecuada a este interrogante.

"El conocimiento consiste en una relación y en una correlación del sujeto cognoscente con el objeto del conocimiento, de modo que los dos términos conservan su condición peculiar, lo cual significa su independencia mutua absoluta, sino únicamente su carácter que, por otro lado, adquieren justamente en la relación de cada uno con el término opuesto" (8).

El sujeto cognoscente es sujeto sólo en cuanto hay un objeto que aprehender y, viceversa, el objeto es sólo objeto de conocimiento en cuanto es aprehendido por un sujeto.

Esta aprehensión se verifica mediante una penetración del sujeto en el objeto, en un acto de trascendencia. Sin embargo, este trascender del sujeto hacia el objeto no equivale a una fusión, pues el objeto sigue permaneciendo inalterable por la invasión del sujeto cognoscente. En el acto de salida del sujeto hacia el objeto, es que consiste el conocimiento, el objeto determina al sujeto y produce en él una imagen del objeto identificado.

A esta imagen se refiere todo conocimiento y sólo por ella es posible la aprehensión mencionada.

Esta esquemática descripción deja por fuera el problema de la posibilidad del conocimiento y los problemas del origen, de las formas de la verdad del conocimiento. Pese a ello permite definir ciertos principios gnoseológicos que, de alguna manera, actúan como sustento de las posibles metodologías que pueden emplearse en un proceso educativo.

Todo conocimiento requiere una actividad por parte del sujeto cognoscente. El sujeto debe salir de sí mismo, de su propio yo, y dirigirse hacia el objeto. Ese viaje hacia el objeto comprende desde una traslación física objetiva hasta una focalización de la atención sobre el objeto.

Todo conocimiento exige una descentralización del sujeto. El salir de sí mismo y penetrar en el objeto debe hacerlo respetando al objeto para poder captar sus características y propiedades del cual son modificadas en el proceso del conocimiento.

El conocimiento no es un proceso espontáneo, requiere un deseo de identificar. Esta motivación puede provenir del sujeto mismo o ser inducida externamente, pero siempre está presente la decisión de realizar un recorte de la realidad y convertirla en objeto de conocimiento y de dirigirse hacia ella para aprehenderla.

El conocimiento está socialmente condicionado. Este condicionamiento cultural se presenta de diversas maneras, la forma en que el sujeto sale de sí para dirigirse al objeto, la porción de la realidad que se toma como objeto de conocimiento y el instrumental simbólico con el que el sujeto registra propiedades y características del objeto están profundamente influidas por su entorno social.

El conocimiento no es un proceso finito. Puede hablarse de niveles de conocimiento que son resultado de sucesivas aproximaciones al objeto que posibilitan en cada caso una aprehensión más acabada del mismo, que nunca se agota porque permanentemente es dable percibir nuevas relaciones del objeto de conocimiento con otros objetos de realidad.

El conocimiento involucra a la totalidad del sujeto y no solamente a una parte de éste. Al requerir de una acción, una actividad, por estar condicionado socialmente y por necesitar algún tipo instrumental simbólico establece vinculaciones con el sujeto como un todo, no con algún sector del mismo. Como contrapartida podría afirmarse que el conocimiento que posee un sujeto se pone de manifiesto en su forma de pensar, de hacer y de sentir.

Entendida la educación como la relación dinámica que posibilita el desarrollo y perfeccionamiento de las cualidades humanas de los que

están involucrados en ese proceso, la educación en Derechos Humanos consiste en la formación de actitudes de respeto de tolerancia, directamente relacionadas con los principios y la práctica de los Derechos Humanos.

Un documento de la UNESCO, señala las actitudes y conocimientos que hay que desarrollar en educación en Derechos Humanos, que pueden ser resumidos de la siguiente manera:

- "1. Una actitud de aceptación frente a personas de distinta raza, religión, cultura y nacionalidad.
  - a. El reconocimiento de que los Derechos Humanos básicos son iguales para todos.
  - b. La tolerancia de las discrepancias en las convicciones, hábitos y sistemas sociales, económicos y políticos.
  - c. La apreciación de los aportes de los otros pueblos a aspectos importantes de la civilización.
  - d. El interés por el arte de otras culturas, y el reconocimiento de su valor, con la capacidad para apreciarlo.
  - e. La capacidad y el deseo de examinar cuestiones de diversa índole desde el punto de vista de los demás; de ponerse en el lugar de los otros.
  - f. La disposición a formarse una idea general acerca de otros pueblos y una opinión acerca de las personas basándose más en la realidad de los hechos que en los prejuicios y en las ideas estereotipadas.
  - g. El deseo de cooperar con los extranjeros para eliminar sufrimientos, respetar los Derechos Humanos y mantener la paz.
  - h. La disposición a considerar los grandes problemas con que se enfrentan hoy los pueblos desde un punto de vista global o mundial, y no sólo desde un punto de vista nacional.
2. Un conocimiento y una comprensión de los demás pueblos y países, de la raza humana, y de las condiciones de la sociedad actual son necesarios, útiles y adecuados para fomentar aquellas actitudes. La extensión de ese conocimiento es ilimitado" (27).

El logro de estos resultados requiere que el contexto dentro del cual se realiza el proceso educativo presente, por lo menos dos características:

- a. Una educación totalmente antidogmática, en especial de los mismos Derechos Humanos, que se traduce en un permanente análisis, reflexión y crítica en relación con los contenidos integradores.

- b. Una irrestricta libertad de expresión pública del pensamiento, de las críticas que se elaboren con relación a los temas tratados.

Estas dos condiciones son indispensables, cualquier menoscabo a cualquiera de ellas afectará directamente la posibilidad de alcanzar esos logros.

Se puede formular muchos objetivos en relación con la educación en Derechos Humanos, por ejemplo se transcriben objetivos propuestos por Kidd, Sheila:

- "a. Hacer progresivamente a la persona cada vez más consciente de que la educación es en comunidad y ayudarle a integrarse a ese grupo social hecho a su medida.
- b. Desarrollar en la persona, mediante una participación cada vez más activa en la vida universitaria, las virtudes cívicas fundamentales respeto a los derechos ajenos; sentido de la solidaridad, disciplina y responsabilidad; disposición a sacrificar los propios intereses a favor del bien común y sentido de dignidad.
- c. Fomentar su aprendizaje de la vida en una sociedad democrática" (11).

Para conseguir estos objetivos se ha sugerido que debe ayudarse a las personas a adquirir:

- a. Conocimientos fundamentales que les permitan entender y apreciar otras culturas además de la suya propia, y comprender las diferencias entre los pueblos.
- b. Curiosidad y gusto de la investigación.
- c. Sentido del espacio y tiempo.
- d. Un vocabulario rico y preciso para expresar nuevas ideas y descubrimientos.
- e. Capacidad de formular juicios razonados y críticos.



Es probable que los objetivos enunciados susciten el comentario de que eso es lo que se está haciendo en la Universidad. Y es cierto, como se señaló al principio de la ponencia no se trata solamente de incluir contenidos sino de que a los que sean susceptibles de ello, se les proporcione un nuevo enfoque acorde con la teoría y la práctica de los Derechos Humanos.

Puede afirmarse un juicio semejante en relación con la educación universitaria, no se trata de introducir nuevos elementos, al currículum sino de utilizar los existentes con una óptima diferente. La incorporación de conocimientos referentes a los Derechos Humanos tiene sentido cuando van acompañados de una práctica coherente.

Más que una descripción de metodología, que nunca sería completa, parece más atinado enunciar las condiciones que deben satisfacer la metodología empleadas en la educación en Derechos Humanos. Entre ellas pueden mencionarse, según Juárez. Dumazedir, las siguientes:

- "1. Deben ser metodologías que estimulen la participación de los estudiantes. Como todos saben la participación presenta niveles, es posible agruparlos entre grandes categorías. Una participación activa, que es la que tienen los sujetos que participan en la ejecución de una actividad, es la más difundida y la que implica menor compromiso personal, sin ella sería prácticamente imposible la vida en la sociedad. Una participación consultiva, en la cual los individuos son tomados en cuenta por quienes deben asumir las decisiones, se realiza alguna forma de consulta, de encuesta, entre quienes serán afectados por la decisión, se recaban opiniones, deseos, aspiraciones o necesidades para que la decisión adoptada sea menos conflictiva. Una participación decorosa, en la que los sujetos involucrados toman decisiones de carácter de personas comprometidas con las consecuencias de la resolución que se pone en práctica. Este último nivel es el deseable y el único que posibilita el desarrollo de las actividades que interesa promover.
2. Deben ser metodologías que posibiliten la disensión: Hay una deficiente interpretación del estilo de vida democrático cuando se piensa que únicamente el criterio de la mayoría es

el correcto o válido. Es imprescindible que antes de llegar a una votación, se puedan discutir ampliamente las características de las alternativas que se presentan, se expresen sin temor los diferentes puntos de vista. Por otro lado es conveniente que se acepte como adecuada más de una alternativa de manera de no crear situaciones rígidas.

3. Deben ser metodologías que abran ventanas al mundo. Muchas veces la urgencia por desarrollar todos los temas propuestos por el currículum hace que los mismos se presenten descontextualizados, desarraigados del entorno social y cultura dentro del que tuvieron lugar. El estudio de cualquiera de las disciplinas que integran los planes de estudio presentan magníficos ejemplos del desarrollo y de la práctica de los Derechos Humanos. Los contenidos literarios y artísticos, el material histórico y geográfico, las ciencias naturales proporcionan numerosos testimonios de lucha por la libertad de pensamiento y de expresión; de cooperación personal, institucional e internacional en investigaciones; y en la solución de problemas; de respeto por las distintas idiosincrasias en síntesis, de la esencia misma de los Derechos Humanos.
4. Deben de ser metodológicas que procuren sistemáticamente el desarrollo del pensamiento. En pocas oportunidades los participantes reflexionan sobre las operaciones lógicas ante las cuales deben optar. A lo sumo se toma en cuenta el razonamiento, como si este fuera la única forma de pensamiento y se cree que las demás se darán por añadidura. Como ilustración de otra alternativa puede mencionarse el método de desarrollo lógico ideado por el grupo de trabajo que dirige J. Dumazedir. Parte de la hipótesis de que el pensamiento es un proceso continuo, que en su dinámica pasa por una serie de fases o etapas de manera regular y sistemática. Siempre que se piensa se sigue un mismo camino, independientemente del contenido del pensamiento. La investigación, la reflexión, la crítica necesita de estas operaciones lógicas o de otras que otros autores pueden haber establecido como consultivas del pensamiento, para poder concretarse.

5. Deben ser metodologías que fortalezcan los nexos del participante con el grupo de pares, con la institución, con la comunidad del país y con el mundo. Los Derechos Humanos cobran sentido en la relación de un sujeto con otros seres humanos, es decir en las relaciones sociales. La metodología adoptada debe permitir la identificación de relaciones sociales cada vez más amplias a partir del entorno inmediato del estudiante, conformado por su grado de pares, hacia perspectivas cada vez más abarcadoras de la humanidad en conjunto.
6. Deben ser metodologías totalizadoras, como ya se mencionara anteriormente, el aprendizaje de los Derechos Humanos no es resorte exclusivo de un curso o grupo de materias. Es la totalidad del proceso educativo al responsable de alcanzar estos objetivos. Por lo tanto la metodología deberá aplicarse en la totalidad del proceso educativo, por supuesto que adecuada a los diferentes estudios de desarrollo personal que presentan los alumnos a lo largo de la educación universitaria. No es una metodología para emplear en la clase de, sino que es un enfoque metodológico que impregnará todo el accionar de la institución educativa.
7. Deben ser metodologías globalizadoras. Se señaló que la educación en Derechos Humanos constituye un proceso de formación y desarrollo de actitudes y que éstas tienen componentes cognoscitivos, afectivos y conductuales. Las metodologías que se adopten deberán atender simultáneamente a estos tres componentes y no limitarse a alguno de ellos. La cantidad en cada uno de ellos variará, por su puesto, de acuerdo al contenido específico que se está tratando. Pero es importante que los tres tipos de componentes actitudinales estén presentes para que la educación sea afectiva.
8. Debe ser una metodología realista. La educación en Derechos Humanos debe verificarse a partir de la realidad concreta en la que se estén inmersos los participantes del proceso. Es la vivencia cotidiana y la práctica diaria la referencia a las relaciones reales que establece el educando la que permitirá la formación de las actitudes deseadas" (10).

El concepto Derechos Humanos, ha logrado captar la atención de los Estados, de las organizaciones internacionales, de los grupos no gubernamentales, de los individuos y de los estudiosos a lo largo del último medio siglo.

Este tema clásico ha absorbido para sí lo más fecundo del Derecho Internacional y del Derecho Constitucional (partiendo de aquí para irradiar todas las áreas de Derecho Interno Estatal), ha sido a la vez fruto de las más ricas discusiones doctrinarias y de las experiencias más interesantes en la generación de las actuaciones y de fundamentaciones éticas y pragmáticas de parte de los miembros de la comunidad internacional y de los individuos que conforman las sociedades de cada Estado.

Lo relativo a los Derechos Humanos constituye un tema muy marcado por la politización, sin embargo, este factor condicionante operó en algunos casos de manera negativa para frenar su desarrollo y en otros de manera positiva para potenciarlo e incentivarlo. Es absolutamente fundamental el vínculo y la interrelación que existen entre las nociones de Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho. Aunque existen diversas nociones de lo que son los Derechos Humanos, el único vínculo conceptual común a todos los enfoques sobre esta materia, es la idea de que los Derechos, son inherentes a todo ser humano como un atributo característico y de distinción, que opera en todas las esferas de la existencia de la persona.

Los Derechos Humanos son una mezcla interdisciplinaria que recoge lo mejor del desarrollo de la cultura, para promover y proteger la individualidad de la dignidad de la persona, pero proyectándola a la vez como la razón de la más social de las empresas: construir el ideal común de toda la Humanidad.

#### 1. Fundamentación histórica sobre los derechos humanos

La Fundamentación histórica de los Derechos Humanos, tiene el primer gran escollo doctrinario en la identificación de la época o período en que se sitúa su origen. Si privilegiáramos la concepción de estos como valores, deberíamos buscar la raíz en la antigüedad, mientras que si es lo normativo y lo específico lo que destacamos, se debe convenir en buscar el origen más bien en las Declaraciones de

Derechos de finales del siglo XVIII (Francia y Estados Unidos). En otras palabras, el origen de los Derechos Humanos lo buscan unos en la antigüedad, mientras que otros lo conciben como un producto típico de la Edad Moderna.

Para recoger toda la riqueza histórica de esta discusión, sin dejar fuera de consideración ninguna de las épocas que son relevantes, asumiremos que la abstracción, generalización y universalidad del tema de los Derechos Humanos como temática autónoma y efectivamente aplicable en la realidad, se ubica en la Edad Moderna como antecedentes remotos, muy rico en su contenido valorativo y teórico, pero utópico.

Las fuentes más antiguas de reflexión no sistemática sobre los Derechos Humanos, podemos encontrarlas tanto en la tradición occidental o grecorromana, como en las versiones del humanismo oriental (hindú, chino e islámico) y en otras experiencias en sociedades como la babilónica y la hebrea antigua; aquí encontramos regulaciones que confirman lo dicho, en textos como los Diez Mandamientos, el Código de Hamurabi, las Leyes y Reformas de Solón o los Códigos de Manú y Buda. Es sin embargo en Grecia (en el marco tanto de obras filosóficas como literarias), donde suelen ubicarse las primeras batallas por la reivindicación de la dignidad humana y la superioridad de estas leyes ante las regulaciones de los hombres.

Para la historia en general y para los Derechos Humanos en particular, el paso de la Edad Media a la Edad Moderna (usualmente identificada con el Descubrimiento de América como hecho histórico límite), representa un avance de extraordinario valor en la geografía, la cartografía, la religión, la medicina, las matemáticas, la cultura y otros.

## 2. Conceptualización de Derechos Humanos

Actualmente todas las sociedades reconocen que los seres humanos poseen derechos para poder llevar una vida digna. Estos derechos deben ser respetados y garantizados por el Estado sin ningún tipo de discriminación y éste debe tener una estructura institucional y legal que garantice su realización. Los Derechos Humanos son esos derechos que el Estado está obligado a respetar y velar porque se respeten.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, establece en su artículo 1: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". De igual manera la Declaración de Viena adoptada el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos afirma que "Los Estados tienen el deber, sean cuales sean sus sistemas políticos, económicos y las libertades fundamentales". Por lo anterior, podemos afirmar que los Derechos Humanos son los derechos que tiene una persona por el hecho de ser un ser humano y los cuales el Estado está obligado a respetar.

Entre los Derechos Humanos más conocidos tenemos:

- Derechos a la vida
- Derechos a la libertad
- Derechos a la seguridad
- Derechos a la igualdad
- El derecho a la educación
- El derecho a la salud
- Derecho al trabajo
- Derecho a la libertad de pensamiento
- Derecho a la libertad de religión

El Estado Democrático no es solamente un sistema de gobierno en el que exista la posibilidad de elegir y ser electos, que establezca un gobierno de mayorías, que permita la posibilidad de disentir y que respete los derechos políticos de las minorías. El Estado democrático debe tener la finalidad del bien común, lo cual se logra a través del irrestricto respeto a los derechos humanos de todos los habitantes, sin distinción alguna.

### 3. Características y clasificación de los derechos humanos

Los Derechos Humanos poseen algunas características que es importante conocer:

#### 3.1 Son Universales:

Por ser propios de la persona, todos los seres humanos poseen estos derechos, sin ninguna diferencia por edad, sexo, raza, idioma, nacionalidad, religión, condición económica o social, ideas políticas, preferencia sexual, impedimentos físico o mental, enfermedad o cualquier otra condición.

### 3.2 Son Irreversibles:

Los derechos humanos no admiten restricción o limitación a su ejercicio. No se puede argumentar alguna excusa para impedir que las personas ejerzan estos derechos.

### 3.3 Son inviolables:

Los derechos humanos no admiten ninguna situación para ser violados. El Estado, como principal responsable de su respeto, no puede justificar nunca su violación.

### 3.4 Son Internacionales:

Gozan de un fuerte carácter de transnacionalidad. Esto se inicia a partir de la creación de la Organización de las Naciones Unidas en 1948, la cual cuenta dentro de sus objetivos "El desarrollo y estímulo de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales". A esta internacionalización también han contribuido fuertemente los sistemas de la Organización de Estados Americanos y el Sistema del Consejo de Europa. Por el carácter de internacionalización, se considera que no hay violación al principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados cuando se ponen en práctica los mecanismos de organización por la comunidad internacional para su protección, de igual manera se considera que cuando se comete una violación a los derechos humanos en un país, se afecta a todos los seres humanos, por lo que interesa a todas las naciones.

## 4. Clasificación de los derechos humanos:

Con la evolución que han tenido los Derechos Humanos conforme ha pasado el tiempo, actualmente los encontramos divididos de la siguiente manera:

### 4.1 Los de Primera Generación:

Que comprende los Derechos Civiles y Políticos, cuyo reconocimiento se produce como consecuencia de los abusos de las monarquías y los gobiernos absolutistas del siglo XVIII; estos derechos comprenden principalmente:

- Derecho a la vida.
- Derecho a la libertad
- Derecho a la libre circulación
- Derecho a la nacionalidad

- Derecho a la propiedad, derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Derecho a no ser detenido ilegal y arbitrariamente
- Derecho a un proceso judicial justo y legal
- Derecho a la presunción de inocencia mientras no se pruebe la culpabilidad.
- Derecho de participar en la vida pública
- Derecho a la libertad de reunión y asociación

#### 4.2 Los de Segunda Generación:

Estos comprende Derechos Económicos, Sociales y Culturales, llamándose así porque históricamente fueron reconocidos en el siglo XIX, es decir, posteriormente a los Derechos Civiles y Políticos, su reconocimiento se da a raíz del protagonismo que adquieren las clases trabajadoras durante la industrialización de los países occidentales. Estos derechos se refieren a las condiciones de vida y acceso a los bienes materiales y culturales, dentro de los principales están:

- Derecho al trabajo
- Derecho al descanso y a jornadas razonables de trabajo
- Derecho a la educación
- Derecho a la libre sindicación
- Derecho a la huelga
- Derecho a la seguridad social
- Derecho a participar en la vida cultural
- Derecho a la salud física y mental

#### 4.3 Los de Tercera Generación:

Esta tercera generación enmarca dentro de los Derechos Humanos, el derecho a la paz, el derecho al desarrollo y el derecho al medio ambiente sano. El reconocimiento de estos, surge como consecuencia de los nuevos peligros que amenazan a la humanidad en la actualidad. Los mismos pretenden proteger a toda la colectividad, pero se encuentran jurídicamente en un estado inicial, ya que aún no existen instrumentos que los hagan jurídicamente exigibles.



## 5. Los derechos humanos en la legislación guatemalteca

Los Derechos Humanos en Guatemala, están establecidos en la Constitución Política de la República, en el Título II, Capítulo I, de los artículos 3 al 137, divididos de la siguiente manera:

- Derechos Individuales, del artículo 3 al 46.
- Derechos humanos y sociales, del artículo 47 al 134.
- Deberes y Derechos Cívicos y Políticos, del artículo 135 al 137.

## 6. Instituciones nacionales que protegen los derechos humanos

Dentro de las instituciones nacionales que velan por los Derechos Humanos en Guatemala, tenemos:

### 7.1 La Procuraduría de los Derechos Humanos:

Que es la defensora de los derechos humanos que se establecen en la Constitución, teniendo como funciones principales la de supervisar a las oficinas estatales para que no violen los derechos humanos, recibe e investiga denuncias de violación a los Derechos Humanos que presenten en forma oral o escrita, cualquier personal individual o jurídica o grupo. Así también el Procurador puede iniciar de oficio o por su propia iniciativa, las investigaciones que considere necesarias sobre violaciones a los Derechos Humanos.

### 7.2 La Comisión Presidencial de Derechos Humanos –COPREDEH–:

Es la encargada de que las oficinas del Organismo Ejecutivo (La Presidencia, los Ministerios, La Policía Nacional Civil, el Ejército, otros) no violen los derechos humanos, indicándoles que acciones deben ejecutar para no violarlos.

### 7.3 La Corte de Constitucionalidad:

Vela porque la Constitución de la República no sea violada.

### 7.4 Los Tribunales de Justicia:

Son los encargados de cumplir con el derecho humano de un proceso judicial justo y legal y además imponen penas a aquellas personas que violan las leyes.

### 7.5 La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República:

Es la encargada de analizar y proponer leyes para el progreso de los derechos humanos en el país.

## 7. Instituciones internacionales de protección a los derechos humanos

Por que los Derechos Humanos vinculan a toda la humanidad, se han creado instituciones que velan por el respeto de estos derechos en todo el mundo. Dentro de las cuales se mencionan:

### 8.1 La Organización de las Naciones Unidas –ONU-:

La sede de esta Organización está en Nueva York, fue creada después de la segunda guerra mundial, en esta organización se redactó la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual es el documento base de los Derechos Humanos en la actualidad, también se han redactado otros documentos como:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

Dentro de la ONU el principal órgano que se encarga de velar por la protección de los Derechos Humanos es la Comisión de Derechos Humanos, la cual fue creada en 1946 por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, dicha Comisión está conformada actualmente por 53 Estados miembros, dentro de los que está Guatemala.

La situación de Derechos Humanos en Guatemala se empezó a observar en 1979, por la Comisión de Derechos Humanos, para lo cual se nombraron expertos que estudiaran y emitieran recomendaciones para lograr avances en dicha situación.

### 8.2 La Organización de Estados Americanos –OEA-:

La OEA fue creada por los países de América en 1948, en esta Organización nació la Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre, la es un documento propio de todos los que vivimos en este continente americano. Dentro de esta Organización

se han adoptado varios Tratados de Derechos Humanos, contando dentro de ellos:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

El sistema de protección de los Derechos Humanos en América o Sistema Interamericano de Derechos Humanos, cuenta con dos órganos principales, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Comisión está conformada por siete expertos quienes son electos a título personal y no representan a ningún gobierno sino a todos los miembros de la Organización de Estados Americanos.

#### 8.2.1 Funciones Principales de la OEA:

- Estimular la conciencia de los derechos humanos en los pueblos de América
- Realizar visitas a los países americanos para estudiar la situación de los derechos humanos.
- Preparar estudios o informes sobre países
- Recibir denuncias y examinar casos de violaciones a los derechos humanos.

Actualmente la Comisión examina numerosos casos de denuncias de violación de derechos humanos que han sido presentadas contra el Estado de Guatemala por individuos y organizaciones no gubernamentales. La Corte Interamericana es el órgano judicial del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Guatemala es parte de los instrumentos internacionales mencionados anteriormente, según el artículo 46 de la Constitución Política de la República, "se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen

preeminencia sobre el derecho interno"; por lo tanto los instrumentos citados y otros en esta misma materia, forman parte de nuestras leyes y puede exigirse al Estado que cumpla con las disposiciones establecidas en ellos, sus disposiciones pueden ser invocadas ante los tribunales de la República.

8. Instrumentos internacionales de derechos humanos de los cuales el Estado de Guatemala es parte.

El Congreso de la República en el ejercicio de la soberanía Nacional, ha aprobado los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, pero para el presente documento, se mencionan aquellos instrumentos que enmarca la clasificación de los Derechos Humanos:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que son los Derechos Humanos de Primera Generación.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que son los que forman parte de la Segunda Generación.

#### **OBJETIVOS DE LA PROPUESTA:**

#### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Promover en el Sistema Educación Universitario, una educación en Derechos Humanos que fomente los valores de Justicia, Democracia y Paz.
- Fortalecer el desarrollo de una Cultura de Paz con prácticas democráticas en las que se acentúan valores como respeto, convivencia, honradez y tolerancia.
- Contribuir a la formación de los participantes de programas educativos de postgrado, mediante la educación en Derechos Humanos.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Capacitar y promover efecto multiplicador en relación a la educación en Derechos Humanos para una Cultura de Paz, en beneficio del sistema universitario.
- Promover el respeto a los Derechos Humanos y la resolución alternativa de conflictos, como mecanismo en la construcción de la Paz.
- Aplicar activamente los métodos, técnicas y dinámicas que favorecen el proceso vivencial de la educación en Derechos Humanos.
- Promover la reflexión sobre las instituciones y normas nacionales e internacionales que constituyen mecanismos para la defensa de los Derechos Humanos.
- Incentivar el interés por el procesos de Paz y los Acuerdos firmados en la negociación.
- Promover la reflexión sobre los derechos de la Mujer como mecanismo para erradicación de la discriminación.

### **- Metodología de trabajo:**

Se impartirá en el sistema de educación presencial, con un facilitador especializado en cada una las temáticas, para inducir los mecanismos de sensibilización y motivación, esto se hará con el uso de diferentes técnicas como:

- Círculos de reflexión
- Diálogo focal
- Investigación participativa
- Sociodramas
- Mesas redondas
- Proyecciones
- Talleres Extracurriculares
- Trabajos individuales y grupales
- Lecturas comentadas
- Estudios de casos.

## **Recursos de Materiales a utilizar:**

### **Humanos:**

- Responsable de instituciones participantes
- Catedrático de curso.
- Participante o estudiante del curso.

### **Materiales:**

- Materiales impresos didácticos
- Mascadores
- Papelógrafos
- Refacción y refrigerio

### **Financieros**

- El curso será auto financiado por los participantes.

### **Evaluación**

El paradigma actual de la educación exige la utilización de la mediación pedagógica, elaboración de texto paralelo, uso de recursos endógenos, utilización de medios alternativos de educación, teatro, dramatizaciones, socio dramas, estudio de casos, investigación participativa y documental durante el proceso de duración de la actividad.

**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
 Facultad de Humanidades  
 Departamento de Postgrado  
 Programa de Maestría en Docencia Universitaria

A: Guía Educación en Derechos Humanos

OBJETIVO: Identificar los componentes de la educación en derechos humanos.

TEMÁTICA /Contenidos	Técnicas / Actividades	Recursos	Período	Evaluación
1. Situación de la enseñanza de los Derechos Humanos en el nivel de Postgrado. *Aspectos conceptuales *Limitaciones del quehacer educativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diálogo focal</li> <li>• Presentación de diagnóstico situacional por grupos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retroproyector</li> <li>• Rotafolios</li> <li>• Papelógrafo</li> <li>• Marcadores</li> <li>• Documento</li> </ul>	Período semanal de 2 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoevaluación</li> <li>• Boleta de observación de actitudes de los principales</li> </ul>





<p>3. Aspectos Fundamentales sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Patrones familiares</li> <li>*Autoestima</li> <li>*Ética Profesional</li> </ul>				
<p>4. Principios y Valores para la convivencia y la Paz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libertad</li> <li>• Tolerancia</li> <li>• Justicia</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Participación</li> <li>*Solidaridad</li> <li>*Respeto</li> <li>*Bienestar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Taller de lectura</li> <li>*Exposición Magisterial</li> <li>*Sociodrama</li> <li>*Elaboración de Collage</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Documento</li> <li>* Retroproyector</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Auto – Evaluación Boleta de observación de actitudes</p>
<p>5. Marco Conceptual de los Derechos Humanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Círculos de Reflexión</li> <li>*Trabajo de grupos</li> <li>* Expansión</li> </ul>	<p>de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Guía de trabajo</li> <li>*Papelógrafo</li> <li>*Marcadores</li> </ul> <p>de</p>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Calidad de contenido de la guía de Trabajo</p>

\* Definición de los  
Derechos Humanos  
\* Educación en  
Derechos Humanos  
\* Conceptualización  
didáctica:  
Fortalecer la  
vivienda  
Eje transversal del  
Currículo, ser  
permanente  
Proporción  
decreciente  
respecto de  
principios y valores  
y creciente en  
cuanto a normas  
prácticas, al  
avanzar de un  
grado y de un nivel  
educativo a otro.

<p>6. Criterios para la selección de contenidos Para Educación en Derechos Humanos en el Postgrado.</p> <p>*Proceso enseñanza - aprendizaje de los derechos Humanos, debe realizarse mediante la vivencia.</p> <p>* Enseñanza de los derechos de cualquier grupo requiere previamente apropiación de valores, y principios y compromiso de respetar y velar por el respeto de los mismos.</p>	<p>*Lluvia de Ideas *Trabajo de grupos *Puesta en común *Presentación de Síntesis.</p>	<p>Guía de trabajo Guías Curriculares Papelógrafo</p>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Resultado de la Guía de Trabajo</p>
---	--	---	-------------------------------------	--

<p>7.Obligaciones del Estado en materia de Derechos Humanos.</p> <p>*El Procurador de los Derechos Humanos, como comisionado del Congreso de la República.</p> <p>*Instituciones que velan por lo Derechos Humanos en Guatemala.</p>	<p>*Lectura y Análisis de documentos</p> <p>*Exposición Magistral</p> <p>*Trabajo de grupos</p>	<p>*Ley Procurador del</p> <p>*Rotafolío</p> <p>*Papelógrafo</p> <p>*Marcadores</p>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Calidad de Participación</p> <p>Calidad de la Exposición</p>
<p>8.Enseñanza del ejercicio y el respeto de los Derechos</p> <p>8.1 A la Vida</p> <p>8.2A la Libertad</p> <p>8.3A la Igualdad</p>	<p>*Discusión en grupos</p> <p>*Lectura y análisis de documentos</p> <p>*Exposición de grupos</p>	<p>*Guía de trabajo</p> <p>*Rotafolío</p> <p>*Papelógrafo</p> <p>*Marcadores</p>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Guía de observación</p> <p>Calidad de Propuestas.</p>

<p>9.Enseñanza del ejercicio y el respeto de los Derechos. *A la Seguridad Personal *Cívicos y políticos *Al Trabajo *A la Educación</p>	<p>*Lluvia de Ideas *Trabajo en Grupos *Presentación de Propuesta</p>	<p>*Guía de Trabajo  *Documento *Retropoyector</p>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Calidad de la exposición.</p>
<p>10.Enseñanza del ejercicio y el respeto a los Derechos *A la Salud y a la Seguridad Social  *Patrimonio Común y a la Cultura</p>	<p>*Trabajo en grupos *Expansión de trabajos *Proyección de Película</p>	<p>*Videograbadora *Papelógrafo *Rotafollo</p>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Guía de Observación</p>
<p>11.Enseñanza del Ejercicio y el respeto a los Derechos. *La Mujer *El Niño *Las Poblaciones Indígenas *De las personas de Tercera Edad</p>	<p>*Lectura y análisis de documentos. *Exposición de trabajo en grupos *Proyección de Película</p>	<p>*Videograbadora *Documentos</p>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Guía de observación</p>

<p>12. Los medios de comunicación social y los Derechos Humanos</p> <p>*El rol de los promotores comunitarios en la Educación en Derechos Humanos</p> <p>*Formas de Defender los Derechos Humanos.</p>	<p>*Lectura y análisis de documentos</p> <p>*Presentación de trabajos por grupos</p> <p>*Exposición Magistral</p>	<p>*Documentos</p> <p>*Rotafolio</p> <p>*Papelógrafo</p>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Boleta de observación con escala cualitativa.</p>
--	---	--	-------------------------------------	--

**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
 Facultad de Humanidades  
 Departamento de Postgrado  
 Programa de Maestría en Docencia Universitaria

B. Guía sobre el Proceso de Paz, Resolución de Conflictos y Cultura de Paz.

Objetivo: Definir los Elementos Básicos en el Proceso de Paz, Resolución de Conflictos y Cultura de Paz.

TEMÁTICA /Contenidos	Técnicas / Actividades	Recursos	Período	Evaluación
1. Proceso de Paz en Guatemala *Antecedentes del conflicto armado *Declaración de Contadora *Declaración de Esquipulas *Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centro América *Declaración de Esquipulas II *Otros acuerdos, declaraciones, comunicados, iniciativas hasta enero de 1994.	*Expansión Magistral *Preguntas de los participantes	Retroproyector	1 Período semanal de 2 horas	Calidad de participación de los directores

<p>2. Acuerdo Global sobre Derechos Humanos</p> <p>*Compromiso general con los Derechos Humanos.</p> <p>*Fortalecimiento de las instancias de protección de los Derechos Humanos</p> <p>*Compromisos en contra de la impunidad</p> <p>*Compromisos de que no existan cuerpos de ilegales y aparatos clandestinos</p> <p>*Garantías para las libertades de asociación y movimiento</p> <p>*Conscripción militar</p> <p>*Garantías y protección a las personas y entidades que trabajan en la protección de los Derechos Humanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición Magistral</li> <li>• Análisis de contenidos</li> <li>• Preguntas en grupos</li> </ul>	<p>Pizarra</p> <p>de Marcadores</p> <p>en Maskin-Tape</p>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Trabajo sobre los Acuerdos de Paz con guía de trabajo.</p>
---	---	---	-------------------------------------	---



<p>*Reasentamiento y/o asistencia a las victimas de violaciones a los Derechos Humanos</p> <p>*Derechos Humanos y enfrentamiento armado interno</p> <p>*Verificación internacional por la Organización de las Naciones Unidas</p>				
---	--	--	--	--

<p>3. Acuerdo sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas</p> <p>*Identidad de los Pueblos Indígenas</p> <p>*Lucha Contra la Discriminación</p> <p>*Derechos Culturales</p> <p>*Derechos Civiles, Políticos, Sociales y Económicos</p> <p>*Derechos relativos a la tierra de los Pueblos Indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición Magistral</li> <li>• Análisis de Documento</li> <li>* Puesta en Común</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdos de Paz</li> <li>• Papelógrafo</li> <li>• Marcadores</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Boleta con escala para medir niveles de participación del grupo</p>
<p>4. Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y situación Agraria</p> <p>*Democratización y Desarrollo Participativo</p> <p>*Desarrollo Social</p> <p>*Situación Agraria y Desarrollo Rural</p> <p>*Modernización de la Gestión Pública y Política Fiscal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición Magistral</li> <li>• Análisis de Documento</li> <li>• Puesta en Común</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdos de Paz</li> <li>• Papelógrafo</li> <li>• Marcadores</li> <li>• Retroproyector</li> <li>• Maskin-Tape</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Boleta de escala para medir niveles de participación</p>

<p>5. Cómo Apropiarse y trasladar el contenido de los Acuerdos de Paz, en el nivel postgrado y qué formas de incidencia se pueden encontrar en la comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres de trabajo de</li> <li>• Exposición de trabajos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papelógrafo</li> <li>• Marcadores</li> <li>• Rotafolío</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Calidad de Propuestas de</p>
<p>6. Realidades sobre los Acuerdos de Paz restantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de documento.</li> <li>• Exposición Magistral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retropoyector</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Calidad de Pregunta. Boleta de Actitudes.</p>

<p>7. El procedimiento solidario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una visión positiva del conflicto</li> <li>• Aprendiendo a resolver Conflictos</li> <li>• Una estrategia para Resolución de conflictos.</li> <li>• El conflicto resuelto como forma de crecimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de casos.</li> <li>• Taller de lectura</li> <li>• Elaboración de un proyecto comunitario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos de lectura.</li> <li>• Papelògrafo</li> <li>• Marcadores.</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad de Participación.</li> </ul>
<p>8. Negociación y Resolución de conflictos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridades</li> <li>• Maestros</li> <li>• Padres</li> <li>• Alumnos</li> <li>• Comunidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres</li> <li>• Propuesta común</li> <li>• Presentación de Casos, sistematización de experiencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papelògrafo</li> <li>• Marcadores</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de un Modulò con la sistematización de la experiencia a nivel comunitario.</li> <li>• Calidad de Propuesta.</li> </ul>

**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
 Facultad de Humanidades  
 Departamento de Postgrado  
 Programa de Maestría en Docencia Universitaria

C. Guía sobre Instrumentos Nacionales e Internacionales de Protección a los Derechos Humanos.

Objetivo: Identificar los Instrumentos Nacionales e Internacionales de Protección a los Derechos Humanos.

TEMÁTICA /Contenidos	Técnicas / Actividades	Recursos	Período	Evaluación
1. Parte Introductoria: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que es Derecho Internacional</li> <li>• Comentario General sobre el Derecho Internacional.</li> <li>• La historia del Desarrollo.</li> <li>• Quien tiene personería Jurídica</li> <li>• Derecho consuetudinario.</li> <li>• La evolución del derecho Internacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lluvia de ideas</li> <li>• Exposición</li> <li>• Discusión General y preguntas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pizarra</li> <li>• Marcadores</li> <li>• Documento de síntesis.</li> </ul>	1 Período semanal de 2 horas	Comprobación de lectura.

<p>2. Derecho Internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Derecho Internacional, es Derechos propiamente dicho.</li> <li>• Fuentes de Derecho Internacional</li> <li>• Porque obedecen los Estados Derechos Internacional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición magistral</li> <li>• Trabajo en grupos</li> <li>• Puesta en común</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pizarra</li> <li>• Papelografo</li> <li>• Rotafolio</li> <li>• Marcadores</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Guía de Observación</p>
<p>3. El sistema de los Derechos Humanos en el Derecho Internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuáles son los Derechos Humanos</li> <li>• La evolución de los Derechos Humanos</li> <li>• Mecanismos en el sistema de Derechos Humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición Magistral</li> <li>• Opiniones de la audiencia</li> <li>• Preguntas de la audiencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retroproyector</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Guía de Trabajo.</p>
<p>4. Relación entre el Derecho Nacional y el Derecho Internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La cuestión de Soberanía</li> <li>• Actitud de Derecho Internacional en Cuento a Derecho</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición Magistral.</li> <li>• Preguntas de la Audiencia</li> <li>• Cuestión para audiencia: porque</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pizarra</li> <li>• Marcadores.</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Boleta de Evaluación de Calidad de participación.</p>

<p>Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La declaración Universal de los Derechos Humanos.</li> </ul>	<p>necesitamos el derecho Internacional.</p>			
<p>5. La Constitución Política de la República de Guatemala:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición Magistral</li> <li>• Lectura de Documento</li> <li>• Presentación de Trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pizarra</li> <li>• Marcadores</li> <li>• Documentos</li> <li>• Papelógrafo</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Boleta de evaluación de la calidad de participación.</li> </ul>
<p>6. Antecedentes históricos de la legislación relativa de la niñez.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Legislación Internacional</li> <li>• Legislación Nacional</li> <li>• Instancias Internacionales de protección y monitoreo</li> <li>• Instancias Nacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lluvia de Ideas sobre el tema general y ordenamiento.</li> <li>• Exposición magistral.</li> <li>• Discusión general y aclaración de dudas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjetas</li> <li>• Marcadores</li> <li>• Maskig Tape</li> <li>• Cuadros con síntesis de legislaciones e instancias.</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de observación de niveles de participación y aportes</li> </ul>
<p>7. Doctrina de proyección Integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Origen</li> <li>• Principios Fundamentales</li> <li>• Aplicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnica de la doble fila y de la papa caliente..</li> <li>• Exposición Magistral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pelota</li> <li>• Papelógrafos</li> <li>• Marcadores</li> <li>• Marcadora</li> <li>• Música Movida</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Boleta de observación de actitudes de los participantes.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctrina de la protección Integral Vrs. Doctrina de la situación Irregular.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Discusión general y aclaración de dudas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Masking tape</li> </ul>		
<p>8. Contenido Básico de la Convención sobre los Derechos del niño.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definiciones</li> <li>• Derechos individuales</li> <li>• Derechos Socio-económicos.</li> <li>• Derechos culturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia de vida y comentarios del grupo</li> <li>• Lectura y análisis de documento</li> <li>• Plenaria</li> <li>• Aclaración de dudas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia de la vida gravada en un cassette.</li> <li>• Casetera</li> <li>• Papelografo</li> <li>• Marcadores</li> <li>• Masking tape</li> <li>• Documentos sobre la convención</li> </ul>	1 Período semanal de 2 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de observación de la calidad de la participación.</li> </ul>
<p>9. Niñez y Juventud en conflicto con la Ley Penal .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situación Actual: Legislación, Proceso Judicial, Proceso Administrativo.</li> <li>• Propuestas básicas de modificación de acuerdo a la doctrina de protección integral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videófono</li> <li>• Exposición Magistral</li> <li>• Discusión y Aclaración de dudas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoreportaje</li> <li>• T.V., Grabadora</li> <li>• Papelógrafo</li> <li>• Marcadores</li> <li>• Masking tape</li> <li>• Documentos.</li> </ul>	1 Período semanal de 2 horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Boleta de evaluación de nivel de participación.</li> </ul>



<p>10. Derechos de la Mujer.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes</li> <li>• Legislación Internacional</li> <li>• Legislación Nacional</li> <li>• Instancias Nacionales de protección</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Círculos de reflexión</li> <li>• Análisis del documento</li> <li>• Exposición de grupos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de discusión</li> <li>• Papelógrafo</li> <li>• Marcadores</li> <li>• Masking tape</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de documento de trabajo de grupo.</li> </ul>
<p>11. Derechos de los pueblos Indígenas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes</li> <li>• Convenio 169 de la OIT, sobre pueblos y Tribales.</li> <li>• Los derechos de los pueblos indígenas a la luz de los Acuerdos de Paz</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del documento</li> <li>• Exposición Magistral</li> <li>• Exposición de grupo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papelógrafo</li> <li>• Marcadores y Masking tape</li> <li>• Acuerdos de Paz</li> <li>• Convenio 169.</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de documento de trabajo en grupo.</li> </ul>

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Facultad de Humanidades

Departamento de Postgrado

Programa de Maestría en Docencia Universitaria

C. Guía sobre Instrumentos Nacionales e Internacionales de Protección a los Derechos Humanos.

Objetivo: Identificar los Instrumentos Nacionales e Internacionales de Protección a los Derechos Humanos.

<b>TEMÁTICA /Contenidos</b>	<b>Técnicas / Actividades</b>	<b>Recursos</b>	<b>Período</b>	<b>Evaluación</b>
1. Técnicas de investigación Participativa. Investigación Acción redactar. <ul style="list-style-type: none"><li>• Necesidad del grupo o comunidad</li><li>• Interés del grupo o</li><li>• Comunidad</li><li>• Identificación del problema</li><li>• Explicación de los problemas</li><li>• Priorizar problemas</li><li>• Posibles soluciones</li><li>• Determinar alternativas de solución</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Taller vivencial</li><li>• Lectura y análisis de documentos en grupos</li></ul> Puesta en común.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Marcadores</li><li>• Papelógrafo</li></ul> Documentos	1 Período semanal de 2 horas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaboración de diagnóstico situacional de la comunidad educativa que atiende cada Director.</li></ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Algunas técnicas funcionales en la investigación participativa: entrevista a profundidad, diálogo focal, Encuesta otras.</li> <li>• Como levantar un diagnóstico situacional</li> <li>• Realidad local</li> <li>• Realidad Nacional</li> <li>• Realidad Global</li> <li>• Análisis de contexto</li> <li>• Análisis de coyuntura.</li> </ul>				
<p>2. Realidad Educativa Latinoamericana y Realidad Educativa Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuestas educativas</li> <li>• Escuelas por cooperativa</li> <li>• Escuela para el trabajo</li> <li>• Escuela unitaria</li> <li>• Escuela bilingüe</li> <li>• Escuela para la Alternancia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición Magistral</li> <li>• Círculos de reflexión</li> <li>• Exposición por grupos</li> <li>• Elaboración de síntesis</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retroproyector</li> <li>• Acetatos</li> <li>• Papelógrafo</li> <li>• Rotafolio</li> <li>• Marcadores.</li> </ul>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de diagnóstico situacional de la comunidad educativa que atiende cada Director.</li> </ul>

<p>3. Discurso Pedagógico-Educativo.</p> <p>Necesidad de conciliar La coherencia como forma de transmisión de valores.</p> <p>La vivencia cotidiana en la escuela como alternativa para construcción de proceso de cambios de actitudes.</p> <p>Como ser Buen Facilitador</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El maestro en su rol de Orientador-facilitador del aprendizaje.</li> </ul>	<p>4 DIALOGO focal</p> <p>5 Círculos de reflexión</p> <p>6 Exposición por grupos</p> <p>7 Sistematización de información.</p>	<p>8 Retroproyector</p> <p>9 Acetatos</p> <p>10 Papelógrafo</p> <p>11 Marcadores</p>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Propuesta para superar el divorcio entre el discurso Pedagógico y el discurso educativo</p>
<p>4. Dónde estamos en el proceso de una cultura de Paz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico participativo</li> <li>• Necesidad de Formular y proponer proyectos educativos para solucionar problemas educativos.</li> </ul>	<p>Taller para elaboración de un proyecto de educación en Derechos Humanos para "Mi Escuela"</p>	<p>4 Documentos</p> <p>5 Papelógrafo</p> <p>6 Marcadores</p> <p>7 Rotafolío</p>	<p>1 Período semanal de 2 horas</p>	<p>Entrega y Exposición de Proyecto Educativo.</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sugerencias, dentro de otras, para considerarlas partes de un Proyecto:</li> <li>1. Justificación</li> <li>2. Objetivos generales y específicos</li> <li>3. Metas o productos</li> <li>4. Desarrollo del Proyecto</li> <li>5. Metodología</li> <li>6. Recursos.</li> <li>7. Evaluación y Monitoreo</li> </ul>				
<p>5. Educamos para un mundo en cambio, como orientar la planificación.</p> <p>* Planeación Estratégica .</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de Coyuntura</li> <li>2. Misión</li> <li>3. Visión</li> <li>4. Políticas</li> <li>5. Estrategias</li> <li>6. Ejes de trabajo</li> <li>7. Plan de Acción</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Análisis y discusión de documentos</li> <li>* Diseño de Plan de Actividades Educativas</li> <li>* Taller de trabajo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Retroproyector</li> <li>* Acetatos</li> <li>* Documentos</li> <li>* Hojas</li> <li>* Marcadores</li> </ul>	<p>1 Semana de Trabajo</p>	<p>Presentación del Plan de trabajo</p>

<p>8. Actividades</p> <p>9. Planificación de actividades en universidad del Distrito Educativo.</p> <p>10. Planificación de la Educación en Derechos Humanos dentro del Plan General de Trabajo.</p>				
<p>6. Cómo multiplicar el mensaje educativo en Derechos desde la institución universitaria.</p> <p>* El efecto multiplicador como forma de entrega del mensaje educativo.</p> <p>* Dinámica de Grupos</p> <p>* Cómo trabaja el grupo</p> <p>* Estructura del grupo</p> <p>* Características de un grupo eficaz.</p> <p>* Características de la dinámica de un grupo eficiente.</p>	<p>* Estudio y análisis de documentos</p> <p>* Trabajo de grupos</p> <p>* Exposición de trabajo de grupos.</p>	<p>* Documentos</p> <p>* Papelógrafo</p> <p>* Marcadores</p>	<p>2 Semanas de trabajo</p>	<p>Presentación de perfiles de líderes</p>

<p>*La comunicación en la dinámica del grupo.  * Educación de Adultos  * Particularidades de los Adultos.  * Acciones que facilitan la tarea del educador de adultos.  * Formación de líderes multiplicadores del mensaje educativo en Derechos Humanos.</p>				
<p>7. Necesidades de implementar en técnicas para la elaboración de materiales impresos.</p> <p>* Trifoliales  * Afiches  * Carteles  * Mosquitos  * Volantes  * Murales</p>	<p>* Taller de Elaboración de materiales impresos  * Presentación de materiales</p>	<p>* Papelógrafo  * Marcadores</p>	<p>2 Semanas de trabajo</p>	<p>Presentación de materiales</p>
<p>8. Medios alternativos de comunicación social para la educación en Derechos Humanos.  * Técnicas para la</p>	<p>*Taller de elaboración de títeres</p>	<p>*Materiales de desecho</p>	<p>de 2 Semanas de trabajo</p>	<p>Presentación de títeres en una función</p>

## FUENTES DE CONSULTA

1. GISPERT, C.; 1999. Diccionario Enciclopédico Océano I Edición Barcelona España P. 488.
2. GARCIA. HOZ, V. 1974. Diccionario de Pedagogía III Edición Labor S.A. Barcelona, España, P. 300.874
3. GONZALEZ, C. 1970 La Historia de la Educación en Guatemala, C.A. p. 205.
4. MINISTERIO DE EDUCACION. 1999. Programas Nacional de Educación Cívica y Valores. I Edición, Guatemala. P. 88.
5. COLECCIÓN NUESTROS DERECHOS Y DEBERES. 1985. Derechos Cívicos y Políticos. No. 15 II Edición, Guatemala, P. 10.
6. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. Guatemala 1985 CENAITEK. P. 55.
7. DE LEON CARPIO , Ramiro 1990. Catecismo Constitucional, Procuraduría de los Derechos Humanos, Guatemala, P. 35.
8. ETICA PROFESIONAL Y NORMAS PARLAMENTARIAS. 1984. República de Honduras. INICE. A Scriptoria PHG Booklet, Ma. USA. P. 75.
9. FLORES, Oscar. 1994. Fundamento de Derecho Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala, P. 85.
10. GARCIA LA GUARDIA, brge. 1980 orígenes de la Democracia Constitucional en Centro América. Guatemala. Serví prensa. P. 75.
11. HAZITT, Henry. 1979. Los Fundamentos de la Moral. Fundación de la Bolsa de Comercio. Buenos Aires, Argentina. P. 30.
12. IRIAS, Ana María, 1995. Educación Moral. Guatemala, P. 75.
13. Instituto Derechos Humanos, 1990 Derechos Humanos. Costa Rica. P. 93.



